Número Ley: 9850



# **LEY N°. 9850 EXPEDIENTE N° 21.145**

INCIATIVA: DIP. CRUICKSHANK SMITH Y OTROS

1/2

REFORMA DEL ARTÍCULO 116 **ASUNTO** CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

PROYECTO PUBLICADO:

Alcance No. Gaceta No.

ENTREGADO A PLENARIO: Fecha: 28 de Noviembre de 2018

DICTAMEN:

INFORME REDACCIÓN FINAL Fecha: 01 de Julio de 2019

SEGUNDO DEBATE: ACTA Nº. 06 Fecha: 20 de Mayo de 2020

LEY N° 9850

Publicado: Alcance Nº. 240 Gaceta Nº. 227

Fecha: 10 de Setiembre de 2020

Retirado por Poder Ejecutivo:

Fecha:

DECRETO EMITIDO:

Fecha: 20 de Mayo del 2020

DECRETO SANCIONADO: Fecha: 22 de Juno del 2020

Iniciado: 28 de Noviembre de 2018 Rige: 01 de Mayo de 2021

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### PROYECTO DE LEY

Recibidoen la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativo

EI: 28 NOV. 2018

Alas: 15:350m Horas

Firma: Margarita Matarrita R.

REFORMA DEL ARTÍCULO 116
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

VARIAS SEÑORAS YSEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º # 2 1.1 45

### PROYECTO DE LEY

### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Expediente N.°

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

M 2 1,1 45

La organización de las sesiones del año legislativo data de la Constitución Política de Costa Rica de 1871. Esta constitución en su artículo 78 establecía que el espacio de sesiones ordinarias del Congreso se iniciaba el 1 de mayo, con una extensión de sesenta días, prorrogable por un mes más, solo en caso de ser necesario. El resto del año, solo sesionaba por convocatoria del Poder Ejecutivo. En otras palabras, la Asamblea Legislativa de aquel momento, se reunía de forma ordinaria durante un período muy corto de tiempo con agendas limitadas a una pequeña cantidad de asuntos y, excepcionalmente, cuando no estaba en sesiones ordinarias, era convocado por el Poder Ejecutivo para tratar solo asuntos calificados de urgentes. Bajo esta lógica, era entendible que las sesiones ordinarias del Congreso fueran por poco tiempo y con espacios amplios de receso en cada legislatura.

Para 1949, en la Asamblea Nacional Constituyente, a pesar de que aún se tenía la idea de que el trabajo ordinario del parlamento era limitado y la potestad del Poder Ejecutivo de convocarlo discrecional, se tomó conciencia de que la cantidad de asuntos que debía tratar el Congreso, había crecido. Razón por la cual, la Fracción Social Demócrata, presento una moción para ampliar las sesiones ordinarias, a seis meses, ya no a tres. En este sentido, el diputado Constituyente Esquivel manifestó lo siguiente (Actas Asamblea Nacional Constituyente, Tomo II. Acta No. 69, página 143):

"no se justificaba que el Congreso solo laborara tres meses en sesiones ordinarias, por lo que habían ampliado ese plazo a seis meses, dividido en dos periodos. También se acordó incluir el concepto de lo que se entiende por una legislatura. Sometida a votación la moción del Unión Nacional. Fue aprobada. ".

De este modo, la cantidad de sesiones ordinarias aumentó en dos períodos, de tres meses cada uno: del 1º de mayo al 31 de julio, y del 1º de setiembre al 30 noviembre, tal y como se mantiene en la actualidad, 69 años después de dictada la norma.

Las manifestaciones del diputado Constituyente Esquivel, evidencian que la Asamblea Legislativa de inicios del siglo veinte, era un órgano cuyas reuniones se debían realizar por poco tiempo (tres meses), los Congresos se reunían por períodos relativamente cortos. Esa realidad es completamente distinta a la actual. En efecto, la cantidad y la complejidad de asuntos, ya no se deciden en un periodo de tiempo corto. Por el contrario, las negociaciones políticas son muy arduas, al punto que demandan el tiempo completo de los diputados, superando en algunos casos la jornada ordinaria de trabajo, pues deben organizar su agenda entre la labor legislativa (Comisiones Permanentes Ordinarias, las Comisiones Permanentes Especiales, las Comisiones Especiales, la Comisiones Plenas, el Plenario) el de control político, y el trabajo en sus comunidades.

A pesar de este desfase de realidades, la norma constitucional permanece invariable. Consecuentemente, en la redacción del artículo 116 de nuestra Constitución Política, subyace todavía la tesis de que el Poder Ejecutivo convocaba de forma excepcional a la Asamblea Legislativa, y bien podría suceder que del todo no lo convocara. El término "sesión extraordinaria" estaba referido, a lo esporádico y excepcional de este tipo de sesiones. Hoy la realidad, es que los Diputados, por un lado, y el Poder Ejecutivo, por otro, se disputan el tiempo legislativo. Si antaño, era excepcional que el Ejecutivo convocara al Congreso, hoy

3

sería inconcebible que dejara pasar esa oportunidad. La cantidad de asuntos que se conocen en la Asamblea Legislativa, desbordan la agenda de los Legisladores, por esa razón, el Gobierno no pierde la oportunidad para impulsar su agenda, en sesiones extraordinarias. Si para el Constituyente de 1949, hubiese sido normal que el Poder Ejecutivo no convocara a sesiones extraordinarias, hoy tal hecho, daría lugar a un escándalo nacional, por cuanto supondría, la ausencia de un proyecto país.

En el actual contexto, los términos "sesiones ordinarias" y "sesiones extraordinarias" ya no aplican para organizar el año legislativo, por cuanto se sesiona de manera ordinaria, todo el año. Estos términos, en la actualidad sirven para designar los tiempos en los cuales se conoce y discute la agenda de los proyectos de iniciativa de los Diputados, o los proyectos de iniciativa o de interés del Poder Ejecutivo. Consecuentemente, el sentido de estos términos, ha variado con la historia.

Conforme lo anterior, la redacción del artículo 116 constitucional, regula una realidad que ya no existe, razón por la cual resulta anacrónica y con poco sentido práctico. Nótese, por ejemplo, que para el constituyente de 1949, era practico que el congreso sesionara tres meses (mayo, junio y julio) entraran en receso en el mes de agosto, porque era muy poco probable que el Ejecutivo convocara al Congreso durante ese mes, y volvieran a sesionar los últimos meses del año (setiembre, octubre y noviembre). Hoy en día, el mes de agosto, que se cruza entre el periodo de sesiones ordinarias, no es un periodo de receso, por el contrario, es un periodo de tiempo importantísimo, pero absolutamente improductivo, porque resulta muy poco tiempo, para aprobar una agenda de proyectos.

Vistas estas consideraciones, se propone el presente proyecto para modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con el fin de que cada período de sesiones (ordinarias y extraordinarias) dure seis meses, en dos periodos de tres meses,

intercalados, manteniendo el 1° de mayo como el inicio oficial de cada legislatura. La iniciativa pretende que las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa se realicen del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 de agosto al 31 de octubre. Por consiguiente las extraordinarias irían del 1.° de mayo al 31 de julio y del 1 de noviembre al 31 de enero.

Con esta distribución, se consigue que al inicio de cada periodo constitucional, la nueva administración, en particular, el nuevo Presidente de la Republica, pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros 100 días de estar en el poder. Ese Programa de Gobierno, que el electorado mayoritariamente aprobó con su voto. debe tener prioridad, al inicio de cada periodo constitucional, por encima de las iniciativas individuales de cada diputado, e incluso por encima de las iniciativas partidistas de las fracciones con representación dentro del Congreso. No tiene sentido que el inicio de un gobierno recién electo, se vea frenado al no tener la capacidad de promover su propia agenda en la Asamblea Legislativa. De esta forma se garantiza el buen funcionamiento del sistema democrático, y la mejorar distribución de las potestades y responsabilidades políticas de cada uno de los poderes de la Republica. Justamente, partiendo de esta interrelación entre ambos Poderes del Estado, es que tiene lugar, la atribución del Poder Ejecutivo para impulsar su propia agenda, durante una mitad de cada legislatura, a través de las sesiones extraordinarias, atribución que está recogida en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

Por otra parte, se persigue que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario, ocurra en el periodo de sesiones extraordinarias. Esto por cuanto se trata de un proyecto de gran interés para el Poder Ejecutivo, de modo que su discusión puede darse sin ninguna interrupción, que sea extraña a los intereses de ese Poder de la Republica y que no amenace los tiempos de aprobación del presupuesto. De cara a los legisladores, el presupuesto ordinario representa una interrupción en el periodo de sesiones ordinarias, donde son ellos quienes

5

controlan la agenda parlamentaria, quebrantando la dinámica legislativa y consumiendo el tiempo de los diputados durante ese mes.

Se deja, invariable la disposición del artículo 116 constitucional que establece que el primero de mayo de cada año, la Asamblea Legislativa sesionara, aun cuando no hubiere sido convocada, para impedir que el Poder Ejecutivo pueda afectar el normal funcionamiento del Congreso, omitiendo convocarlo para obstaculizar la elección del Directorio, la presentación de informes del presidente de la República y su correspondiente debate, la conformación de las diversas comisiones, etc.

Este proyecto procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo.

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### DECRETA:

# REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**ARTÍCULO** ÚNICO.- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

ARTÍCULO 116.- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.

Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir de su publicación.



23 de enero de 2019 **DM-016-2019** 

Margarita Matarrita R.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge Primer Secretario Asamblea Legislativa Diputada Ivonne Acuña Cabrera Segunda Secretaria Asamblea Legislativa

Estimadas señorías:

Se hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N°41514-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias a partir de la fecha que ahí se indica.

Atentamente,

Rodolfo Piza Rocafort

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Cc: Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
Carolina Hidalgo Herrera, Presidente de la Asamblea Legislativa.
Jefes/as de Fracción.
Viceministerio Parlamentario.
Archivo.





Margarita Matarrita R.

### DECRETO EJECUTIVO N°41514-MP EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

#### **DECRETAN:**

**ARTÍCULO UNO.-** Amplíese la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 41453-MP, a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2198 PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE INUNDACIONES PARA LIMÓN, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (PROYECTO DE LEY NUEVO)

EXPEDIENTE 21229 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA MINERIA ARTESANAL DE ABANGARES, PARA QUE SE ADICIONE DOS ARTÍCULOS Y REFORMA AL TRANSITORIO I A LA LEY N.º 8904, LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS, LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2010

EXPEDIENTE 21006 PARA DECLARAR COMO UN SERVICIO PÚBLICO A LOS COMEDORES QUE ATIENDEN A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON FONDOS PÚBLICOS, ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 376 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 26 DE AGOSTO DE 1943

**EXPEDIENTE 20204** REFORMAS DEL MARCO LEGAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**EXPEDIENTE 19720** LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE EMPLEO JUVENIL (SEJOVEN) E INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES



Margarita Matarrita R.

**EXPEDIENTE 20127** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 96, 106, 107, 108, 110, 116 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE 21145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE 19957 LEY MARCO DEL CONTRATO DE FACTOREO Tomo 4

EXPEDIENTE 20770 LEY PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE TENENCIA DE LA TIERRA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, TERRITORIO PENÍNSULA DE OSA, PUNTARENAS, COSTA RICA (ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI Y UN TRANSITORIO VII A LA LEY FORESTAL N° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1966)

**EXPEDIENTE 21070** REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N° 7773 Y DEROGACIÓN DE LA LEY N° 7996

**EXPEDIENTE 21169** REFORMA DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, REGULACIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA DE LAS MUJERES TRABAJADORAS

EXPEDIENTE 20898 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LOS OCUPANTES DE LOS TERRENOS EN URBANIZACIÓN UMARÁ

Rige a partir del veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecinueve.

MARVIN RODRÍGUEZ CORDERO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PIZA ROCAFORT MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

### **DEPARTAMENTO**

### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 06 de febrero de 2019.

En sesión ordinaria Nº 132 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" se dio la PRIMERA LECTURA de la Proposición de Reforma Constitucional.

De conformidad con las disposiciones del inciso 2) del artículo 195 de la Constitución Política, la Presidenta de la Asamblea Legislativa estableció el 18 de febrero de 2019 para realizar la **SEGUNDA LECTURA** de la Proposición de Reforma Constitucional.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 132 Miércoles 6 de febrero de 2019

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

### Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 132 Miércoles 6 de febrero de 2019 Segundo período de sesiones extraordinarias Primera legislatura

### **Directorio**

Carolina Hidalgo Herrera

Presidenta

Yorley León Marchena **Primera prosecretario** 

Ivonne Acuña Cabrera Segunda secretaria

### **Diputados presentes**

Morales Mora, Víctor Manuel	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto		
Castillo Méndez, Mario	Niño Gutiérrez, Ana Karine		
Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacon, Roberto Hernán		
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Corrales Chacon, María José		
Sánchez Carballo, Enrique	Ulate Valenciano, Daniel Isaac		
Carranza Cascante, Luis Ramón	Valladares Rosado, Paola Alexandra		
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio		
Montero Gómez, Catalina	Delgado Orozco, Ana Lucía		
Prendas Rodríguez, Jonathan	Fonseca Fonseca, Jorge Luis		
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso		
Hoepelman Páez, Harllan	Nicolás Solano, Franggi		
Azofeifa Trejos, Marulin	León Marchena, Yorleny		
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Gourzong Cerdas, David Hubert		
Segreda Sagot, Floria María	Montiel Hector, Aida María		
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Dolanescu Valenciano, Dragos		
vendaño Calvo, Carlos Luis	Vargas Víquez, Otto Roberto		
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick		
Núñez Piña, Melvin Ángel	Díaz Mejía, Shirley		
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel		
Gómez Obando, Giovanni	Solís Quirós, María Inés		
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan		
Villalta Flórez Estrada, José María	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo		
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio		
Muñoz Céspedes, Wálter	Abarca Mora, Pablo Heriberto		
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Hidalgo Herrera, Carolina		
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Acuña Cabrera, Ivonne		
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa			

ÍNDICE
PRIMERA PARTE4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 1314
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA4
CONTROL POLÍTICO4
SEGUNDA PARTE
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL27
LECTURAS Y ADMISIONES
TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN27
SEGUNDA LECTURA
PRIMERA LECTURA
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
ANEXO

Diputado Abarca Mora, para que haya educación dual en este país necesitamos respetar la Constitución y la seguridad social y como dice el dicho: si tiene pico de pato, camina como pato, tiene cola de pato y grazna, no es una vaca, ¿verdad?, es un pato.

16

Hay una relación laboral en el contrato de aprendizaje aunque le quieran poner el nombre que le quieran poner y eso hay que respetarlo y regularlo correctamente.

Pero no pretendiendo disfrazar una relación laboral como contrato civil para no...

### Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Finalizamos, entonces, la sección de control político, pasamos a la segunda parte de la sesión, y entramos a la discusión de proyectos de ley.

**SEGUNDA PARTE** 

### DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

**LECTURAS Y ADMISIONES** 

TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN

No hay

SEGUNDA LECTURA

No hay.

PRIMERA LECTURA

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Le solicito a la Primera Secretaría, por favor, dar lectura a la reforma constitucional.

### Primera prosecretaria Yorleny León Marchena:

PROYECTO DE LEY

### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Expediente N.° 21.145

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La organización de las sesiones del año legislativo data de la Constitución Política de Costa Rica de 1871. Esta constitución en su artículo 78 establecía que el espacio de sesiones ordinarias del Congreso se iniciaba el 1 de mayo, con una extensión de sesenta días, prorrogable por un mes más, solo en caso de ser necesario. El resto del año, solo sesionaba por convocatoria del Poder Ejecutivo. En otras palabras, la Asamblea Legislativa de aquel momento, se reunía de forma ordinaria durante un período muy corto de tiempo con agendas limitadas a una pequeña cantidad de asuntos y, excepcionalmente, cuando no estaba en sesiones ordinarias, era convocado por el Poder Ejecutivo para tratar solo asuntos calificados de urgentes. Bajo esta lógica, era entendible que las sesiones ordinarias del Congreso fueran por poco tiempo y con espacios amplios de receso en cada legislatura.

Para 1949, en la Asamblea Nacional Constituyente, a pesar de que aún se tenía la idea de que el trabajo ordinario del parlamento era limitado y la potestad del Poder Ejecutivo de convocarlo discrecional, se tomó conciencia de que la cantidad de asuntos que debía tratar el Congreso, había crecido. Razón por la cual, la Fracción Social Demócrata, presento una moción para ampliar las sesiones ordinarias, a seis meses, ya no a tres. En este sentido, el diputado Constituyente Esquivel manifestó lo siguiente (Actas Asamblea Nacional Constituyente, Tomo II. Acta No. 69, página 143):

"no se justificaba que el Congreso solo laborara tres meses en sesiones ordinarias, por lo que habían ampliado ese plazo a seis meses, dividido en dos periodos. También se acordó incluir el concepto de lo que se entiende por una legislatura. Sometida a votación la moción del Unión Nacional. Fue aprobada. ".

De este modo, la cantidad de sesiones ordinarias aumentó en dos períodos, de tres meses cada uno: del 1º de mayo al 31 de julio, y del 1º de setiembre al 30 noviembre, tal y como se mantiene en la actualidad, 69 años después de dictada la norma.

Las manifestaciones del diputado Constituyente Esquivel, evidencian que la Asamblea Legislativa de inicios del siglo veinte, era un órgano cuyas reuniones se debían realizar por poco tiempo (tres meses), los Congresos se reunían por períodos relativamente cortos. Esa realidad es completamente distinta a la actual. En efecto, la cantidad y la complejidad de asuntos, ya no se deciden en un periodo de tiempo corto. Por el contrario, las negociaciones políticas son muy arduas, al punto que demandan el tiempo completo de los diputados, superando en algunos casos la jornada ordinaria de trabajo, pues deben organizar su agenda entre la labor legislativa (Comisiones Permanentes Ordinarias, las Comisiones Permanentes Especiales, las Comisiones Especiales, la Comisiones Plenas, el Plenario) el de control político, y el trabajo en sus comunidades.

A pesar de este desfase de realidades, la norma constitucional permanece-invariable. Consecuentemente, en la redacción del artículo 116 de nuestra Constitución Política, subyace todavía la tesis de que el Poder Ejecutivo convocaba de forma excepcional a la Asamblea Legislativa, y bien podría suceder que del todo no lo convocara. El término "sesión extraordinaria" estaba referido, a lo esporádico y excepcional de este tipo de sesiones. Hoy la realidad, es que los Diputados, por un lado, y el Poder Ejecutivo, por otro, se disputan el tiempo legislativo. Si antaño, era excepcional que el Ejecutivo convocara al Congreso, hoy sería inconcebible que dejara pasar esa oportunidad. La cantidad de asuntos que se conocen en la Asamblea Legislativa, desbordan la agenda de los Legisladores, por esa razón, el Gobierno no pierde la oportunidad para impulsar su agenda, en sesiones extraordinarias. Si para el Constituyente de 1949, hubiese sido normal que el Poder Ejecutivo no convocara a sesiones extraordinarias, hoy tal hecho, daría lugar a un escándalo nacional, por cuanto supondría, la ausencia de un proyecto país.

En el actual contexto, los términos "sesiones ordinarias" y "sesiones extraordinarias" ya no aplican para organizar el año legislativo, por cuanto se sesiona de manera ordinaria, todo el año. Estos términos, en la actualidad sirven para designar los tiempos en los cuales se conoce y discute la agenda de los proyectos de iniciativa de los Diputados, o los proyectos de iniciativa o de interés del Poder Ejecutivo. Consecuentemente, el sentido de estos términos, ha variado con la historia.

Conforme lo anterior, la redacción del artículo 116 constitucional, regula una realidad que ya no existe, razón por la cual resulta anacrónica y con poco sentido práctico. Nótese, por ejemplo, que para el constituyente de 1949, era practico que el congreso sesionara tres meses (mayo, junio y julio) entraran en receso en el mes de agosto, porque era muy poco probable que el Ejecutivo convocara al Congreso durante ese mes, y volvieran a sesionar los últimos meses del año setiembre, octubre y noviembre.

Hoy en día, el mes de agosto, que se cruza entre el periodo de sesiones ordinarias, no es un periodo de receso; por el contrario, es un periodo de tiempo importantísimo, pero absolutamente improductivo, porque resulta muy poco tiempo, para aprobar una agenda de proyectos.

Vistas estas consideraciones, se propone el presente proyecto para modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con el fin de que cada período de sesiones ordinarias y extraordinarias dure seis meses, en dos periodos de tres meses, intercalados, manteniendo el 1° de mayo como el inicio oficial de cada legislatura.

La iniciativa pretende que las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa se realicen del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 de agosto al 31 de octubre. Por consiguiente las extraordinarias irían del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de noviembre al 31 de enero.

19

Con esta distribución, se consigue que al inicio de cada periodo constitucional, la nueva administración, en particular, el nuevo Presidente de la Republica, pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros cien días de estar en el poder.

Ese Programa de Gobierno, que el electorado mayoritariamente aprobó con su voto, debe tener prioridad, al inicio de cada periodo constitucional, por encima de las iniciativas individuales de cada diputado, e incluso por encima de las iniciativas partidistas de las fracciones con representación dentro del Congreso. No tiene sentido que el inicio de un gobierno recién electo, se vea frenado al no tener la capacidad de promover su propia agenda en la Asamblea Legislativa. De esta forma se garantiza el buen funcionamiento del sistema democrático, y la mejor distribución de las potestades y responsabilidades políticas de cada uno de los poderes de la República.

Justamente, parte de esta interrelación entre ambos Poderes del Estado, es que tiene lugar, la atribución del Poder Ejecutivo para impulsar su propia agenda, durante una mitad de cada legislatura, a través de las sesiones extraordinarias, atribución que está recogida en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

Por otra parte, se persigue que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario, ocurra en el periodo de sesiones extraordinarias. Esto por cuanto se trata de un proyecto de gran interés para el Poder Ejecutivo, de modo que su discusión puede darse sin ninguna interrupción, que sea extraña a los intereses de ese Poder de la República y que no amenace los tiempos de aprobación del presupuesto. De cara a los legisladores, el presupuesto ordinario representa una interrupción en el periodo de sesiones ordinarias, donde son ellos quienes controlan la agenda parlamentaria, quebrantando la dinámica legislativa y consumiendo el tiempo de los diputados durante ese mes.

Se deja invariable la disposición del artículo 116 constitucional que establece que el primero de mayo de cada año, la Asamblea Legislativa sesionará, aun cuando no hubiere sido convocada, para impedir que el Poder Ejecutivo pueda afectar el normal funcionamiento del Congreso, omitiendo convocarlo para obstaculizar la elección del Directorio, la presentación de informes del presidente de la República y su correspondiente debate, la conformación de las diversas comisiones, etc.

Este proyecto procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo.

Entonces se decreta:

20

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.

Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

### Presidenta a. í. Yorleny León Marchena:

Se designa para la segunda lectura el próximo 18 de febrero de 2019.

Vamos a dar un receso de hasta diez minutos, a partir de este momento.

### Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

Se amplía el receso hasta por tres minutos.

Se reanuda la sesión.

Les informo a las señoras y señores diputados que el día de hoy no habrán sesiones plenas.

Y al no haber más asuntos que tratar, al ser las diecisiete se levanta la sesión.

91

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Yorleny León Marchena Primera prosecretaria Ivonne Acuña Cabrera Segunda secretaria

### **DEPARTAMENTO**

### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 20 de febrero de 2019.

En sesión ordinaria N° 140 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" se dio la SEGUNDA LECTURA de la Proposición de Reforma Constitucional.

De conformidad con las disposiciones del inciso 2) del artículo 195 de la Constitución Política la Presidenta de la Asamblea Legislativa estableció el próximo lunes 04 de marzo de 2019 para realizar la TERCERA LECTURA de la Proposición de Reforma Constitucional e iniciar la discusión de admisibilidad.

Edel Reales Noboa **DIRECTOR a.i** 

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 140 Miércoles 20 de febrero de 2019

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

### Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 140 Miércoles 20 de febrero de 2019 Segundo período de sesiones extraordinarias Primera legislatura

### Directorio

# Carolina Hidalgo Herrera Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge **Primer secretario** 

Ivonne Acuña Cabrera Segunda secretaria

### Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa		
Castillo Méndez, Mario	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto		
Pérez Pérez, Nielsen	Niño Gutiérrez, Ana Karine		
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac		
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra		
Carranza Cascante, Luis Ramón	Aiza Campos, Luis Antonio		
Guido Pérez, Laura	Delgado Orozco, Ana Lucía		
Ramos González, Welmer	Fonseca Fonseca, Jorge Luis		
Montero Gómez, Catalina	Viales Villegas, Gustavo Alonso		
Prendas Rodríguez, Jonathan	Nicolás Solano, Franggi		
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny		
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert		
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María		
Segreda Sagot, Floria María	Dolanescu Valenciano, Dragos		
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto		
vendaño Calvo, Carlos Luis	Rodríguez Steller, Erick		
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley		
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel		
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés		
Gómez Obando, Giovanni	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo		
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Cascante Cascante, Óscar Mauricio		
Villalta Flórez Estrada, José María	Abarca Mora, Pablo Heriberto		
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Hidalgo Herrera, Carolina		
Muñoz Céspedes, Wálter	Chacón Monge, Luis Fernando		
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Acuña Cabrera, Ivonne		
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo			

### ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 27	
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	13
SEGUNDA PARTE	
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL,	35
LECTURAS Y ADMISIONES	35
SEGUNDA LECTURA	35
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA	

26

### DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL,

### **LECTURAS Y ADMISIONES**

### TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN

No hay.

#### SEGUNDA LECTURA

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El señor primer secretario darla lectura a la proposición de reforma constitucional.

### Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.

Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir de su publicación.

### Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

Se designa para la tercera lectura y admisión el próximo 4 de marzo del 2019.

### PRIMERA LECTURA

No hay.

### **SEGUNDOS DEBATES**

No hay.

Quiero informarles que no hay sesiones de comisiones con potestad plena legislativa, además cinco minutos después de finalizada la sesión de Plenario, sesiona la Comisión Permanente Especial de Redacción y la Comisión Especial de la OCDE.

Debidamente autorizada, al ser las dieciséis horas con veinte minutos, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge Primer secretario Ivonne Acuña Cabrera Segunda secretaria

### **DEPARTAMENTO**

### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 10 de abril de 2019.

En sesión ordinaria Nº 163 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN de POSPOSICIÓN, asimismo se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de las horas reglamentaría, la cual se hace constar en el acta.

Posteriormente, se realizó la TERCERA LECTURA de la proposición de Reforma Parcial de la Constitución Política que se tramita en el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

De conformidad con las disposiciones del inciso 2) del artículo 211 de la Constitución Política, se inició la discusión sobre la admisibilidad de la proposición de reforma parcial de la Constitución Política en el cual varias señoras y señores diputados hicieron uso de la palabra. Se sometió a votación y se aprobó la admisión.

La presidencia de la Asamblea Legislativa indico que oportunamente se realizará la integración de la Comisión Especial que conocerá el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

### **MOCION DE ORDEN**

ART. 32 BIS

29

/16A8R/19 3/36/55sFM

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha:\_

Firma: 1 0 ABR. 2019

EL DIPUTADO: Eduardo Cruickshank Smith

PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Para que se posponga el conocimiento del expediente Nº 20.127 Reforma De Los Artículos 96, 106, 107, 108, 110, 116 Y 117 De La Constitución Política, y se entre a conocer el expediente N° 21.145 Reforma del artículo 116 de la

Constitución Política.

The Villatta

Se autariza ala fresidencia a levanta. a sesion antes de la hora reglamenta.

Jan Villetta.

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 163 Miércoles 10 de abril de 2019

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 163 Miércoles 10 de abril de 2019 Segundo período de sesiones extraordinarias Primera legislatura

### Directorio

### María Inés Solís Quirós Vicepresidenta

Luis Fernando Chacón Monge **Primer secretario** 

Shirley Díaz Mejía Segunda prosecretaria

### Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa			
Castillo Méndez, Mario	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto			
Pérez Pérez, Nielsen	Ulate Valenciano, Daniel Isaac			
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra			
Sánchez Carballo, Enrique	Aiza Campos, Luis Antonio			
Carranza Cascante, Luis Ramón	Delgado Orozco, Ana Lucía			
Guido Pérez, Laura	Fonseca Fonseca, Jorge Luis			
Ramos González, Welmer	Viales Villegas, Gustavo Alonso			
Montero Gómez, Catalina	Nicolás Solano, Franggi			
Prendas Rodríguez, Jonathan	León Marchena, Yorleny			
Chan Mora, Carmen Irene	Gourzong Cerdas, David Hubert			
Hoepelman Páez, Harllan	Montiel Hector, Aida María			
Azofeifa Trejos, Marulin	Dolanescu Valenciano, Dragos			
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley			
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Monge Granados, María Vita			
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel			
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés			
Gómez Obando, Giovanni	Masís Castro, Erwen Yanan			
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio			
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Abarca Mora, Pablo Heriberto			
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly			
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Chacón Monge, Luis Fernando			

### ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 162	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	4
SEGUNDA PARTE	34
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA	LA 34
SEGUNDA LECTURA	38
PRIMERA LECTURA	38
ANEXO	30

Se ha solicitado un receso del Partido Liberación Nacional por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Se ha presentado una moción de orden, la cual solicito al primer secretario se sirva leer.

### Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



### Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

En discusión la moción.

Suficientemente discutida.

Discutida.

Favor avisar en las puertas que vamos a proceder a una votación.

Cerrar puertas.

Con cuarenta diputados y diputadas presentes, les solicito por favor manifestar su voluntad en este momento.

Con treinta y nueve diputados y diputadas presentes, treinta y nueve votos a favor, cero en contra. Aprobada.



10-abr-19

Votación			Fecha miércoles 10 de abril de 2019		Mayoría de votos	
Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina		Secretario:     Secretario:	Chacón Monge Luis Ferna Acuña Cabrera Ivonne	indo	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI	2201181
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	AUS	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	SI	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	22	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	21	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	22	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	\$2	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	52	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	52	
12	7282	Dolarvescu	PRSC	31	SI	
13	7449	Diaz Mejla Shirley	PUSC	49	SI	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI	
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	g	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI	
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	SI	
50	7441	Hemández	PLN	46	SI	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	SI	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	52	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	SI	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI	
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI	
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI	

VOTADO: 39

DERECHO AL VOTO 44

SI: 39

NO: 0

AUSENTES: 5

RESULTADO: 0

Págin.



ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	SI	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS	
9	7480	Prendas	D. I.	13	SI	
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI	
6	7443	Segreda Sagot	D. L	18	SI	
49	7483	Solis Quiros Maria	PUSC	52	SI	
33	9300	Sárvchez Carballo	PAC	8	AUS	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI	
10	7468	Vega Rodriguez	PAC	7	SI	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	53	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI	
57	7482	Volio Pacheco	PEN	27	SI	

VOTADO: 39	DERECHO AL VOTO 44	
<u>\$1:</u> 39		
NO: 0		
AUSENTES: 5	RESULTADO: 0	

#### SEGUNDA PARTE

## EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El señor primer secretario dará lectura a la propuesta de la reforma constitucional.

#### Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

35

#### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.

Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir de su publicación.

#### Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

Iniciamos la discusión de la etapa de admisión, donde cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

En discusión.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Ruego a los señores ujieres avisar a las puertas que vamos a proceder con una votación.

Favor cerrar puertas.

Hay en el salón de sesiones treinta y nueve diputadas y diputados presentes, a los cuales les solicito manifestar su voluntad en ese momento.

Diputado Masís, diputada Hernández, diputado Gourzong.

Con treinta y nueve diputados y diputadas presentes, treinta y nueve votos a favor, cero en contra. Admitida, aprobada.

36



10		

Votación				Fecha miércoles 10 de	e abril de 2019	Mayoría de votos
Presidente:	Hidalgo Her	rera Carolina	111	Secretario:     Secretario:	Chacón Monge Luis Ferna Acuña Cabrera Ivonne	ndo
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	9901112-32-112-1
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	AUS	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	SI	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	SI	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	SI	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	SI	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI	
13	7449	Diaz Mejla Shirley	PUSC	49	SI	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI	
43	7281	Gourzong Centas	PLN	33	SI	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI	
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	SI	
50	7441	Hemández	PLN	46	SI	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	SI	
25	7436	Jimérez Zúñiga	PLN	45	AUS	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	SI	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	SI	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI	
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI	
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI	

VOTADO: 39

DERECHO AL VOTO 44

SI: 39

NO: 0

AUSENTES: 5

RESULTADO: 0

Págin.



10-abr-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
44	7429	Nuñez Piña Melvin	PRN	22	51	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS	
9	7480	Prendas	D. L	13	SI	
42	7491	Ramos González	PAC	11	SI	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI	
6	7443	Segreda Sagot	D.L	18	SI	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	SI	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	51	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI	

VOTADO:	39	DERECHO AL VOTO 44	
SI:	39		
NO:	0		
AUSENTES:	5	RESULTADO: 0	

Págin.?

Abrir puertas.

Posteriormente se debe integrar la comisión especial que va a dictaminar esta reforma, que la podríamos integrar en otra..., después de Semana Santa en la siguiente sesión.

39

SEGUNDA LECTURA

No hay.

PRIMERA LECTURA

No hay.

Se les informa a las señoras diputadas y señores diputados que hoy no sesionan las comisiones con potestad plena legislativa. Además, se les comunica que cinco minutos después de finalizada la sesión de Plenario sesionan la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, y la Comisión Permanente Especial de Redacción.

Sin más asuntos que tratar y debidamente autorizada, se levanta la sesión al ser las dieciséis con cuarenta y cuatro.

María Inés Solís Quirós Vicepresidenta

Luis Fernando Chacón Monge Primer secretario

Vivi(v

Shirley Díaz Mejía Segunda prosecretaria

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### **DEPARTAMENTO**

#### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 24 de abril de 2019.

En sesión ordinaria Nº 166 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN de POSPOSICIÓN, asimismo se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de las horas reglamentaría, la cual se hace constar en el acta.

Posteriormente, se realizó el proceso de votación para integrar de la Comisión Especial que analizará el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," de conformidad con las disposiciones del inciso 3) del artículo 195 constitucional y el inciso 3 del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; sobre el cual se dio el siguiente resultado:

- Fonseca Fonseca, Jorge Luis obtiene treinta y nueve votos.
- Cruickshank Smith, Eduardo Newton, obtiene cuarenta votos.
- Villalta Flórez Estrada, José María, obtiene treinta y siete votos.
- Montero Gómez, Catalina, obtiene cuarenta votos.
- Díaz Mejía, Shirley, obtiene treinta y nueve votos.
- Prendas Rodríguez, Jonathan, obtiene treinta y ocho votos.
- Vargas Víquez, Otto Roberto, obtiene treinta y nueve votos.
- Abarca Mora, Pablo Heriberto, obtiene un voto.
- Volio Pacheco, Zoila Rosa, obtiene un voto

De conformidad con las disposiciones del inciso 3) del artículo 195 constitucional y el inciso 3 del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea Legislativa la Comisión Especial queda integrada por los diputados: Fonseca Fonseca, Jorge Luis; Cruickshank Smith, Eduardo Newton; Villalta Flórez Estrada, José María; Montero Gómez, Catalina; Díaz Mejía, Shirley; Prendas Rodríguez, Jonathan; Vargas Víquez, Otto Roberto.

La Presidencia indicó que oportunamente se instalará la Comisión Especial.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i



#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# PLENARIO 2/ABR'19 41311545PM-

one Villalta

### **MOCIÓN DE ORDEN**

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que con fundamento en el artículo 39 bis del Reglamento, el Plenario acuerde posponer todos los asuntos pendientes en el orden del día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata el Expediente No. 21.145.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora

reglamentaria,

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

nielsen 1

Esta moción fue APROBADA

Fecha:

Firma: 2 4 ABR, 2019

|--|

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 166 Miércoles 24 de abril de 2019

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

## Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 166 Miércoles 24 de abril de 2019 Segundo período de sesiones extraordinarias Primera legislatura

#### Directorio

## Carolina Hidalgo Herrera Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge **Primer secretario** 

Ivonne Acuña Cabrera Segunda secretaria

#### Diputados presentes

Morales Mora, Victor Manuel	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Castillo Méndez, Mario	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Pérez Pérez, Nielsen	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Sánchez Carballo, Enrique	Aiza Campos, Luis Antonio
Guido Pérez, Laura	Delgado Orozco, Ana Lucía
Montero Gómez, Catalina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Segreda Sagot, Floria María	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley
lúñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Masís Castro, Erwen Yanan
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Hidalgo Herrera, Carolina
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Chacón Monge, Luis Fernando
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Acuña Cabrera, Ivonne

44

#### ÍNDICE

DDIMEDA DADTE	
PRIMERA PARTE	
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 165	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	5
CONTROL POLÍTICO	5
SEGUNDA PARTE	
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
ANEYOS	40

45

4:31:54±PM





#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### MOCIÓN DE ORDEN

#### DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que con fundamento en el artículo 39 bis del Reglamento, el Plenario acuerde posponer todos los asuntos pendientes en el orden del día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata el Expediente No. 21.145.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA Esta moción fue APROBADA

Fecha:\_\_\_

rma: 2 4 ABR 2019

En discusión la moción.

Les ruego, por favor, a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Por favor, cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados, por favor, manifestar su voluntad sobre la moción de orden recientemente leída a partir de este momento.

Les recuerdo que estamos en votación, quedan pendientes varios diputados y diputadas.

Con cuarenta y un diputadas y diputados presentes. Cuarenta y uno a favor, cero en contra. Aprobada la moción.



Votación				Fecha miércoles 24 de	abril de 2019	Mayoría de votos
Presidente:	Hidalgo Hen	rera Carolina		Secretario:     Secretario:	Chacón Monge Luis Ferna Acuña Cabrera Ivonne	ndo
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	SI	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	S3	
35	7467	Alpizar Castro	D. L.	17	SI	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	\$2	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS	
16	7473	Azofeifa Trejos	D.L	16	53	
39	7272	Benevides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	AUS	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI	
46	7461	Castilio Mendez	PAC	6	SI	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	SI	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	\$2	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	AUS	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	\$	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI	
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	S	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	S	
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	<b>S3</b>	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI	
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	AUS	
50	7441	Hemández	PLN	46	SI	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	SI	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	22	

VOTADO: 41

DERECHO AL VOTO 58

SI: 41

NO: 0

AUSENTES: 17

RESULTADO: 0

Págin.



24-abr-19

ID	PEN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	SI	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI	
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI	
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	52	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	SI	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI	
58	7428	Podio		58	AUS	
9	7480	Prendas	D. L	13	SI	
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	SI	
21	7498	Rodríguez Steller	DX	48	SI	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI	
6	7443	Segreda Sagot	D. L	18	AUS	
49	7483	Solis Quirós Maria	PUSC	52	AUS	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	\$1	
1	7451	Vargas Viquez	PRSC	30	SI	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS	

VOTADO: 41	DERECHO AL VOTO 58	
SI: 41		
NO: 0		
AUSENTES: 17	RESULTADO: 0	

Págin.?

40

Entonces, pasamos a la segunda parte de la sesión, a conocer el expediente 21.145.

#### SEGUNDA PARTE

#### DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

## EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

En la sesión anterior se votó, de manera afirmativa, la admisibilidad de la misma, con lo cual corresponde la creación de una comisión especial para que pueda rendir el dictamen en un término de veinte días hábiles.

Para la conformación de esta comisión se requiere una votación secreta, vía boleta, para integrar la comisión especial.

Después de una reunión de jefes de fracción, en la mesa principal, se tienen las siguientes propuestas de integración de la comisión. Conforme vaya leyendo los nombres de las propuestas, por favor, anotarse a las candidatas y los candidatos, a anotarse en la pizarra de uso de la palabra para que pueda visibilizarse su nombre completo.

Esta comisión estará integrada por siete miembros. Entonces, el diputado Morales Mora, el diputado Pablo Heriberto Abarca, el diputado José María Villalta Flórez-Estrada, diputado Otto Roberto Vargas Víquez, diputado Eduardo Cruickshank Smith, Floria Segreda Sagot, y diputado Fonseca Fonseca, Jorge.

Repito para que puedan proyectar en la pizarra sus nombres: el diputado Víctor Morales Mora, diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, José María Villalta Flórez-Estrada, Otto Roberto Vargas Víquez, Eduardo Cruickshank Smith, Floria Segreda Sagot, y Fonseca Fonseca, Jorge.

En este momento, me están pidiendo un receso de hasta por cinco minutos a partir de este momento.

Ha vencido el receso. Se reanuda la sesión.

Se han dado dos cambios en las postulaciones: en lugar del diputado Morales Mora, la diputada Montero Gómez, y en lugar de la diputada Segrega Sagot, el diputado Prendas Rodríguez. Le solicito a Catalina anotarse y al diputado.

Y en lugar del diputado Abarca Mora, la diputada Díaz Mejía.

La comisión debe estar conformada por siete personas.

Les solicito a los ujieres cerrar puertas.

No tenemos cuórum, con lo cual abrir puertas y corre el tiempo reglamentario.

Con cuarenta diputados, se reanuda la sesión.

Les solicito los ujieres cerrar puertas.

Voy a repetir nuevamente los nombres, por favor proyectar en la pantalla las candidaturas. Sería el diputado Fonseca Fonseca, Cruickshank Smith, Villalta Flórez-Estrada, Montero Gómez, Díaz Mejía, Prendas Rodríguez y el diputado Otto Roberto Vargas Víquez.

Repito lo siguiente: la conformación de la comisión debe ser integrada por siete diputados y diputadas, están proyectados en la pantalla las candidaturas de cada una de las fracciones y las fracciones minoritarias.

Se les va a repartir una boleta y ustedes deben consignar el nombre de las siete personas que ustedes consideran son las más aptas para dictaminar en veinte días este proyecto.

Lo que está proyectado es una propuesta, pero por supuesto cada diputado o diputada es libre de decidir si toma esa propuesta o consigna otra en su boleta de votación.

Les solicito, por favor, que puedan ocupar sus curules. Hasta que no puedan ocupar sus curules, el equipo no va a repartir las boletas.

Les ruego también el cuidado respectivo de anotar..., cuando anotan sus propuestas, hacerlo de manera confidencial, y a las asesoras y asesores retirarse de las curules para poder dar ese espacio a las diputadas y los diputados.

Le pido al equipo entonces repartir las boletas a partir de este momento.

Las boletas no deben firmarse, ni tampoco consignar el nombre de quién está emitiendo el voto.

Cuarenta y un diputados presentes, cuarenta y un boletas.

Las diputadas y los diputados que deseen fiscalizar la revisión de las boletas pueden acercarse a la mesa principal.

Le solicito, entonces, a la Primer Secretaría se sirva compartir los resultados de la votación.

50

51

#### Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Cuarenta y un diputadas y diputados presentes. Cuarenta y un votos emitidos.

Jorge Fonseca Fonseca, 39; Eduardo Cruickshank Smith, 40; José María Villalta, 37; Catalina Montero, 40; Shirley Díaz Mejía, 39; Jonathan Prendas, 38; Otto Roberto Vargas, 39; Pablo Abarca, 1; Zoila Volio, 1.

#### Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Con lo cual las siete postulaciones han sido aprobadas, queda debidamente integrada. Para otra sesión sería la instalación y es a partir de la instalación que corre el plazo.

Quiero informarles que de conformidad con el artículo 114 del Reglamento está Presidencia le asignó comisión a cinco proyectos de ley, los cuales se hacen constar en el acta de la sesión del día de hoy. (Ver anexo 2).

Además, se les comunica que el día de hoy no sesionan las comisiones con potestad legislativa plena.

Por último, se les comunica que cinco minutos después de finalizada la sesión de Plenario, sesiona la Comisión Permanente Especial de Redacción y la Comisión Especial de la OCDE.

Al ser las diecisiete con dieciséis, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera

Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge

Primer secretario

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con lo que disponen los artículos 195, inciso 3), de la Constitución Política y 211, inciso 3), del Reglamento de la Asamblea Legislativa

#### ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Nombrar una Comisión Especial integrada por los diputados Jorge Luis Fonseca Fonseca, Eduardo Newton Cruickshank Smith, José María Villalta Florez-Estrada, Catalina Montero Gómez, Shirley Díaz Mejía, Jonathan Prendas Rodríguez y Otto Roberto Vargas Víquez, para que estudie el proyecto de ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," que se tramita bajo el Expediente Legislativo N.º 21.145, e informe al Plenario Legislativo en un plazo de veinte días hábiles.

San José, veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.

CAROLINA HIDALGO HERRERA

PRESIDENTA

LUIS FERNANDO CHACÓN MONGE PRIMER SECRETARIO

IVONNE ACUÑA CABRERA SEGUNDA SECRETARIA

kac.-Secretaría del Directorio



#### Despacho Diputado Eduardo Cruickshank Smith Partido Restauración Nacional

San José, 1° de mayo del 2019

S.D/1MAY'19/PM 2:12:18

Señores/as Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa Presente

Margarita Matarrita R.

El suscrito diputado, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite de acuerdo al Artículo n°119 del Reglamento, el siguiente proyecto de ley:

**EXPEDIENTE N.º 21.145** "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA."

Atentamente,

Eduardo Cruickshank Smith
Diputado
Partido Restauración Nacional



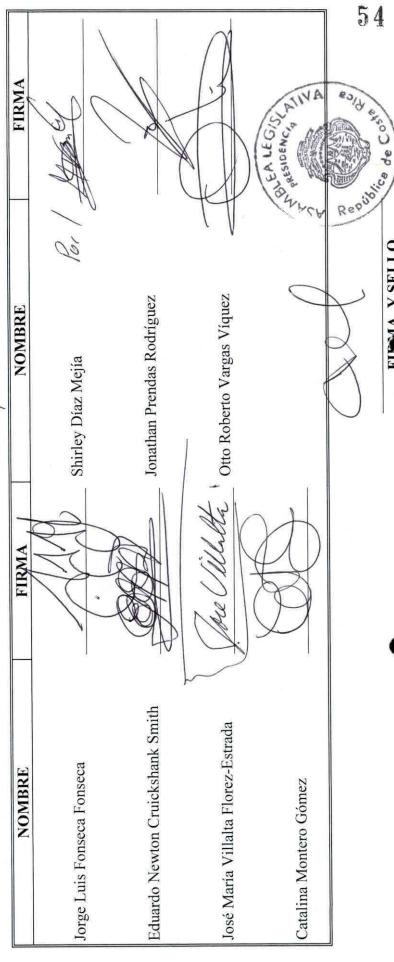
V G

# ACTA DE INSTALACIÓN

# COMISIÓN ESPECIAL

Los infrascritos diputados integrantes de la Comisión Especial que estudiará y dictaminará el Proyecto de Ley de "Reforma del Artículo 116 de la Constitución Política, Expediente Nº 21.145", presentes ante el Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, quien ha procedido a la instalación de la misma, hemos designado como:

K S M. J	00 mr2	
ruichshan	Montero	del año 2019.
dearco (	(2/2/2/2	ohew
Diputad 6	Diputad G	oras del día de
President C	Secretari A	Firmamos todos de conformidad, a las 10.10 horas del día



PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

#### **DEPARTAMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

13 de mayo del 2019

En esta fecha la Secretaría entrega al Departamento de Comisiones, el Exp. N° 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL, en sesión ordinaria N° 166, de 24 de abril 2019.

Consta de 1 tomo con 55 folios, para su trámite correspondiente.

EDEL REALES NOBOA

Director a.i

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

#### AUTO

San José, trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

En esta fecha se recibe de la Secretaría del Directorio, el **Expediente Nº. 21.145**; "**REFORMA DEL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**" para que continúe con su trámite en esta comisión. Consta de un tomo con un total de cincuenta y cinco folios. Tiene copia fiel.

Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área

#### Ana Julia Araya Alfaro (COMISIONES)

De:

Edgar Coto Grijalba

Enviado el:

lunes 13 de mayo de 2019 02:06 p.m.

Para:

Ana Julia Araya Alfaro (COMISIONES)

CC:

Sonia Cruz Jaen; Fernando Campos Martinez; Llihanny Linkimer Bedoya

Asunto:

Designación de asesora - CE Exp 21.145

**Datos adjuntos:** 

AL-DEST-OFI-082-2019 Asignación asesoria CE 21145.pdf

Buenas tardes, con instrucciones de la Dirección departamental me permito remitir oficio AL-DEST-OFI-082-2019 relativo a la designación de la asesora Máster Llihanny Linkimer Bedoya en la Comisión Especial que Estudiará y Dictaminará el Proyecto de Ley de Reforma al Artículo 116 de la Constitución Política, Expediente 21.145.

Quedamos a sus ordenes.

Edgar Enrique Coto Grijalba

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Coordinador

Área de Gestlón y Control

Departamento Servicios Tecnicos 2243-2450

ecoto@atamblea.go.cr



2243-2368



Este mensaje contiene información privilegiada y confidencial y ha sido creado para uso exclusivo del(os) destinatario(s). Si usted no es el destinatario en este mensaje (o responsable de la entrega al mismo) o cree que recibió este mensaje por error, no esta autorizado a distribuir, retener, imprimir o entregar éste a ningún tercero, por favor borrarlo en forma inmediata. En caso de archivos adjuntos, es responsabilidad del receptor la revisión de los mismos. No debe copiar o reenviar este mensaje, si usted no es el responsable por favor notifíquelo al correo: ecoto@asamblea.go.cr

A

Antes de imprimir, piensa en tu contribución con el Ambiente!

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## COMISIÓN ESPECIAL REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**EXPEDIENTE N.º 21.145** 

ACTA EXTRAORDINARIA Nº 01 MIÉRCOLES 15 DE MAYO DEL 2019

SEGUNDA LEGISLATURA DEL 1º DE MAYO DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2020

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Atendida por Área de Comisiones Legislativas II)

#### Índice

A Definición de horario	4
B Discusión y aprobación de proyectos	4

#### Asistentes:

Eduardo Cruickshank Smith
Presidente

Catalina Montero Gómez Secretaria

Shirley Díaz Mejías Jonathan Prendas Rodríguez José María Villalta Florez-Estrada

#### Asesora de Servicios Técnicos:

Licenciada Llihanny Linkimer Bedoya

#### Presidente:

Al ser las trece horas con cuarenta minutos y verificado el quórum de ley, con la presencia de con cinco diputadas y diputados damos por abierta la sesión.

Tenemos en la mesa una correspondencia, la primera correspondencia emanada del señor Fernando Campos Martínez, director a.i., que vamos a pedirle a la diputada secretaria que proceda la lectura.

#### Secretaria:

Diputados (as)
Comisión especial que estudiará y dictaminará el proyecto de ley reforma del artículo 116 de la Constitución Política
Expediente 21.145
Asamblea Legislativa
Presente

Asunto: Designación de asesora en CE-Expediente N.º 21.145 Asesor en Comisión.

Estimadas señores y señoras:

Al saludarlos cordialmente, me permito informarles que a partir de esta fecha la Máster Llihanny Linkimer Bedoya será la asesora titular de nuestro Departamento en dicha Comisión.

Saludos cordiales,

Fernando Campos Martínez

#### Director a.i

#### Presidente:

Se toma nota.

Esta es la sesión extraordinaria de la Comisión Especial que estudiará y dictaminará el proyecto de reforma del artículo 116 de la Constitución Política, expediente 21.145.

Vamos a decretar un receso hasta por cinco minutos.

Se reanuda el receso hasta por dos minutos más

Se reanuda la sesión.

#### A.- Definición de horario

Esta Presidencia deja asentada en el acta que el horario de la sesión de esta Comisión Especial va a ser este horario de la una y treinta para la una y cuarenta y cinco, los días miércoles.

#### B.- Discusión y aprobación de proyectos

1. EXPEDIENTE Nº 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Iniciamos la discusión por el fondo. Tiene la palabra el diputado Villalta Florez.

#### Diputado José María Villalta Florez-Estrada:

Gracias señor Presidente. Yo quería aprovechar esta sesión para hacer constar en el acta un par de observaciones que creo que son más de forma que sobre el fondo del proyecto, para que las demás integrantes de esta Comisión si lo tienen a bien lo consideren, para hacer una para recomendar una moción al Plenario, que es lo que se estila cuando son reformas constitucionales, proponer una moción de consenso para que el Plenario la vea como un texto sustitutivo.

Serian dos observaciones, en el primer párrafo, cuando se dicen los periodos que formarían las sesiones ordinarias, bueno, decir que yo por el fondo comparto plenamente el objetivo de este proyecto de reforma constitucional, hacer una mejor distribución de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Nada más que por un asunto de forma, se plantean al revés los periodos que formarían las sesiones ordinarias, dice del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre, pero más bien debería de invertirse el orden de esos dos periodos, porque como la legislatura empieza el primero de mayo, el primer

periodo de sesiones ordinarias seria, del primero de agosto al treinta y uno de octubre, y el segundo periodo de sesiones extraordinarias seria del primero de febrero al treinta de abril, entonces para evitar esa confusión habría que invertir el orden de esos dos periodos; pero es un asunto de forma, o sea, serian de tres meses y serían las mismas fechas, solo que en el texto esta enunciado primero el segundo periodo, ¿verdad?, no sé si me logro explicar.

Como la legislatura empieza el primero de mayo, el primer periodo de sesiones ordinarias seria de agosto a octubre, y el segundo periodo seria de febrero a abril, entonces habría que ponerlo así en el texto, es de forma.

En cuanto al rige, sí creo que sería conveniente precisar que esta reforma rige a partir del primero de mayo siguiente a su publicación. ¿Por qué? Porque al invertir el orden de las legislaturas lo ideal sería que esto empiece a regir para una nueva legislatura, para que la nueva legislatura empiece con la nueva distribución de los periodos.

Digamos que este proyecto se aprueba en el Plenario en junio de este año, sería su primera legislatura, la segunda legislatura podría darse la votación incluso en mayo o junio del 2020; entonces, si rige a partir de su publicación ya habría que hacer el cambio de legislatura con la legislatura empezada. Lo ideal sería que empiece a regir a partir del próximo primero de mayo, para que no disloque el orden de las legislaturas, porque podría provocar incluso, que haya más tiempo de ordinarias o de extraordinarias en todo el periodo constitucional.

Entonces, me parece que sería un par de ajustes que podrían recomen darse en el texto. Por lo demás, apoyamos el espíritu del proyecto.

#### Presidente:

Tiene la palabra la diputada Catalina.

#### Secretaria:

Esto implicaría que tendríamos que votarlo los dos debates en esta legislatura, para que el Presidente haga su... lo incluya del primero de mayo del 2020 y entonces sí coincidiría, habría que hacerlo coincidir con el primero de mayo del 2021. A mí me parece lógica esta propuesta.

#### Presidente:

Tomamos nota. No hay asuntos varios.

6

Sin más asuntos que tratar, al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Eduardo Cruickshank Smith Presidente

Catalina Montero Gómez Secretaria

G:\Ref Const 21145\Actas\Acta 1 del 15-05-19.docx

Elaborada por: Dirm Revisada por: Ana Julia Araya Alfaro

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

Comisión
Moción Nº Revision.
ASUNTO: Exp. 21.145
El diputado (los diputados):
Hace (n) la siguiente moción: l'ara que se revise la Votacian sobre el expediente 21.145
Ses. N° 2 Moc. N° Esta moción fue

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## COMISIÓN ESPECIAL REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**EXPEDIENTE N.º 21.145** 

ACTA ORDINARIA Nº 02 MIÉRCOLES 22 DE MAYO DEL 2019

SEGUNDA LEGISLATURA DEL 1° DE MAYO DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2020

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

#### Índice

A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.	
B DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.	3
EXPEDIENTE № 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	3

#### Asistentes:

Eduardo Cruickshank Smith
Presidente

Catalina Montero Gómez Secretaria

José María Villalta Florez-Estrada Jorge Luis Fonseca Fonseca

#### Asesora de Servicios Técnicos:

Licenciada Llihanny Linkimer Bedoya

#### Presidente:

Al ser las trece horas con cuarenta y dos minutos y con el quórum de ley, con la presencia de cuatro diputadas y diputados damos por abierta la sesión de la Comisión Especial que estudiará y dictaminará el expediente Reforma del artículo 116 de la Constitución Política, N.º 21145.

Decretamos un receso hasta por cinco minutos.

Se procede de conformidad.

Se reanuda la sesión.

#### A.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

¿Suficientemente discutida? Se tiene por aprobada. Aprobada.

#### B.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.

### EXPEDIENTE Nº 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

Sobre este expediente, vamos a someter a votación por el fondo el proyecto.

Se decreta un receso hasta por dos minutos.

Se reanuda la sesión.

Se somete a discusión por el fondo el expediente en discusión.

Los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con este proyecto, se servirán levantar la mano.

Cuatro diputados presentes, cuatro votos a favor.

Aprobado.

Tenemos en la mesa una propuesta de modificación del texto del expediente, que vamos a solicitar a la diputada Secretaria, se sirva proceder a la lectura.

#### Secretaria:

Moción de: varios diputados y diputadas

Asunto: Reforma del artículo 116 de la Constitución Política

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

#### Presidente:

En discusión la recomendación.

Tiene la palabra el diputado Villalta Florez-Estrada.

#### Diputado José María Villalta Florez-Estrada:

Presidente. Seré muy breve.

Únicamente para dejar constando las razones por las cuales apoyamos esta reforma constitucional. Señalar que el nuestro sistema constitucional es

fundamental el equilibrio entre poderes. El sistema de pesos y contrapesos entre los distintos poderes del Estado, en este caso entre el Poder Ejecutivo, y la Asamblea Legislativa, y en ese diseño constitucional de un sistema que es predominantemente presidencialista, pero donde la Asamblea Legislativa tiene un papel importante en el control político y en la iniciativa de las leyes, la decisión de cuándo sesiona la Asamblea Legislativa, y qué proyectos puede conocer la Asamblea legislativa, es fundamental, para que exista ese equilibrio entre poderes; lo que hemos llamado sesiones extraordinarias y las sesiones ordinarias del parlamento.

En ese sentido creo que el sistema señalado en el artículo 116 de la Constitución Política, podría mejorarse, puesto que hoy no pareciera ser un sistema del todo equilibrado.

Empieza una nueva legislatura, con sesiones ordinarias, lo que le impide por ejemplo a un Poder Ejecutivo, que está empezando su mandato impulsar una agenda que le prometió al electorado.

Ha tomado fuerza esta idea de los cien días de gobierno, los primeros cien días de gobierno. Bueno, un gobierno entra con una nueva Asamblea Legislativa y no tiene la posibilidad de priorizar una agenda, porque la Asamblea está en sesiones ordinarias, eso no pareciera tener mucha lógica. Y después hay una distribución desigual de los tiempos. Un periodo muy largo de cinco meses de sesiones extraordinarias, donde el Poder Ejecutivo sí puede impulsar su agenda, y un mes durante el mes de agosto. Efectivamente creemos que esto se podría distribuir en forma más equitativa para que haya una distribución más proporcionada y más equitativa de los tiempos, de manera que haya periodos en los que la ASAMBLES Legislativa, domine la agenda, y se puedan conocer las distintas iniciativas que proponen las bancadas y periodos donde el Ejecutivo pueda priorizar sus propuestas en la agenda legislativa.

Este proyecto de ley tiene la virtud de hacer una mejor distribución de esas sesiones. Empezando con tres meses de sesiones extraordinarias, para que un nuevo gobierno pueda impulsar sus propuestas, pasando a tres meses de sesiones ordinaras, otros tres meses de sesiones extraordinarias que coinciden además con la discusión del presupuesto, que es obviamente una iniciativa prioritaria del Poder Ejecutivo, para cerrar con tre4s meses de sesiones ordinarias. Me parece que es una mejor distribución y esta reforma, aunque parece un asunto, puramente de funcionamiento interno de la Asamblea legislativa, creo que podría ayudar a fortalecer mejor ese equilibrio y ese sistema de pesos y contrapesos, entre los poderes del Estado, y por eso es que le vamos a dar el voto afirmativo.

También se incorpora una modificación al rige, dejando claro que esta reforma regirá a partir de la siguiente legislatura, posterior a su aprobación, para que no se desacomoden los tiempos de las sesiones, como los venimos llevando, a mitad de una legislatura.

#### Presidente:

Tiene la palabra la diputada Catalina Montero.

#### Secretaria:

Gracias señor presidente. Yo quería agregar. Estoy de acuerdo con los criterios externados por el compañero Villalta, y por supuesto con los motivos de este proyecto y quisiera agregar al tema de la eficiencia, y del uso eficiente de los recursos, que desde esta primera experiencia, en esta primera legislatura, la mayoría, o por lo menos algunos y algunas diputados y diputadas hemos manifestado la importancia de que las comisiones se activen lo más pronto posible, porque prácticamente se detienen la dinámica de las comisiones.

Entonces, desde ese punto de vista, se reduce ese tiempo de espera del trabajo de las comisiones legislativas, y eso podría ayudar o contribuir a que el proceso legislativo, no se detenga, sino que en un periodo corto , que estemos en extraordinarias, y en un periodo de ordinarias, las comisiones se suspenden por menos tiempo, y desde ese punto de vista, me parece importantísimo que se pueda avanzar en esta reforma constitucional, para poder hacer un uso mucho más eficiente de todos los recursos, y del tiempo de la Asamblea Legislativa.

Gracias.

#### Presidente:

Voy a hacer uso dela palabra.

Me parece que el diputado Villalta Florez- Estrada ha resumido de excelente manera la intensión y el espíritu de la reforma constitucional.

Ciertamente en este país se estila calificar a los presidentes de la República, a través de sus primeros cien días de gestión, cuando en realidad iniciamos el trabajo legislativo en sesiones ordinarias y el presidente o la presidenta no tienen ninguna opción de impulsar directamente algún proyecto que tienda a encauzar el rumbo o la visión de su gobierno, entonces con esta reforma, iniciando con sesiones extraordinarias, por lo menos la iniciativa de la ley, se le da al Poder Ejecutivo, y en ese sentido, podrá en esos tres meses presentar algún proyecto de su interés para ir enrumbando la visión que tiene para el país.

Y pensamos que si a eso le agregamos que ahora con la reforma al Reglamento, existe la vía rápida, y existe además el proceso abreviado, perfectamente un presidente en menos de tres meses, podría tener aprobados una serie de proyectos que trace la línea de su gobierno. De manera que hacer ese cambio me pareció a la hora que impulsamos este proyecto, fundamental. Lo otro es que nosotros hemos considerado que ese mes de agosto de sesiones extraordinarias es un mes

casi que perdido, porque es muy poco lo que se puede hacer en ese mes, y nos parece también que los cinco meses del periodo extraordinarios, son muchas veces muy largos para el Ejecutivo, de manera que quisimos buscar una distribución más equilibrada en periodos de tres meses, que me parece que podrían ser muy bien aprovechados. Y también considerar que se discutía, aún hoy se discute el presupuesto de la República en periodos ordinarios, cuando pertenece al Ejecutivo, y debiera verse en periodos extraordinarios. De manera que con esa redistribución creemos que le damos un equilibrio al funcionamiento de la Asamblea Legislativa.

Pareciera una reforma menor, pero creemos que no lo es, creemos que va a ser de gran impacto para esta Asamblea Legislativa, y yo creo que debiéramos pensar también en la posibilidad de darle al Ejecutivo un par de dos o tres proyectos que per sé, sean de vía rápida para que pueda efectivamente encauzar su gobierno, de manera que esto, con algunas otras reformas, creo que le estaríamos ayudando considerablemente a la democracia costarricense, porque muchas veces uno ve con la dureza que se juzga a los presidentes y presidentas en esos primeros cien días, cuando en realidad, en esos cien días han estado amarrados de la mano, entonces yo creo que hay que soltar esas amarras, y que puedan verdaderamente empezar accionar desde el día uno de su gobierno, para comenzar a enrumbar este país.

De manera que ese fue el espíritu, tal como lo han resumido el diputado y la diputada que me han antecedido en el uso dela palabra. Esa fue la razón por la que impulsamos esta iniciativa, y más bien, de antemano les damos agracias por el apoyo que ha recibido de ustedes, y creemos que en su momento, recibirá el mismo apoyo del Plenario de esta Asamblea.

Me indican que se ha presentado a la mesa una moción que solicito a la diputada secretaria proceder a la lectura.

#### Secretaria:

Moción 01-2 varios diputados y diputadas Asunto: Moción de revisión.

Para que se revise la votación, sobre el expediente N.º 21145.

#### Presidente:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida?

Los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con este proyecto, se servirán levantar la mano.

Cuatro diputados presentes, cuatro votos en contra.

Rechazada.

Solo me falta agregar que me asigno la realización del dictamen. No habiendo más asuntos que tratar, al ser las catorce horas con dos minutos se levanta la sesión.

Eduardo Cruickshank Smith
Presidente

Catalina Montero Gomez
Secretaria

G:\Ref Const 21145\Actas\Acta 2 del 22-05-19.docx Elaborada por: Aja Revisada por: Ana Julia Araya Alfaro

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EXPEDIENTE N.º 21.145

# DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 22 DE MAYO DE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA del 01 de mayo al 30 de abril de 2019

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

#### **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME**

EXPEDIENTE: 21.145

1

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la Comisión Especial de "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME sobre el proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente N° 21.145. "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA".

#### SOBRE LA TRAMITACIÓN.

El proyecto fue presentado a la corriente legislativa por varias señoras y señores diputados el 28 de noviembre del año 2018. Se realizaron tres lecturas del proyecto de ley, la primera se realizó el 6 de febrero del 2019, la segunda se realizó 20 de febrero del 2019 y la tercera se realizó el 10 de abril del 2019. La comisión fue integrada el 24 de abril de 2019 y el proyecto de ley fue recibido por la comisión el 09 de mayo del 2019.

#### II. RESUMEN DEL PROYECTO.

La forma de ordenar los tiempos de las sesiones de la Asamblea Legislativa, tuvo origen en una realidad muy distinta, a la que hoy vivimos. Tal y como lo explica la exposición de motivos del proyecto, en la Constitución Política de 1871, las sesiones de la Asamblea Legislativa, convocadas por el Poder Ejecutivo, eran de caracter extraordinario, es decir eran para tratar asuntos urgentes, que de no ocurrir, lo usual era, entonces, que la Asamblea Legislativa no sesionara.

Actualmente la enorme cantidad de temas que son sometidos a conocimiento de la Asamblea Legislativa, ocupan la totalidad del tiempo legislativo. Si en antaño, el periodo extraordinario era normalmente un periodo de receso, en la actualidad, es inconcebible y hasta reprochable por parte de la opinión pública, que el Poder Ejecutivo no convoque a sesiones al Congreso y no envíe una agenda de proyectos de ley, que forme parte del programa de gobierno.

En vista de que la Asamblea Legislativa sesiona de forma consecutiva todo el año y, reconociendo el papel tan importante que tiene para el Poder Ejecutivo plantear su agenda política en el parlamento para la consecución de sus planes, la actual distribución de plazos de sesiones ordinarias y extraordinarias resulta anacrónica y con poco sentido práctico. Esto por cuanto, dividir los dos períodos de sesiones ordinarias, con un mes de sesiones extraordinarias en el medio (agosto), rompe el impulso de los proyectos de ley que está conociendo de forma ordinaria la Asamblea Legislativa. Un solo mes para sesiones extraordinarias, resulta excesivamente corto, para avanzar de forma significativa en la gran mayoría de iniciativas del Poder Ejecutivo.

De igual forma, hay que considerar que la acción de gobierno que le corresponde al Poder Ejecutivo (especialmente al inicio de un período constitucional, el día 8 de mayo), debe tener prioridad para poder avanzar en el plan de gobierno que fue promovido en la campaña política. No tiene sentido que el impulso de un gobierno recién electo, se vea frenado al no tener la capacidad de promover su propia agenda parlamentaria, durante los primeros días de su gobierno.

El proyecto de reforma constitucional, que aquí recomendamos aprobar, procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo.

3

#### III. OBJETO DEL PROYECTO

A continuación se presenta un cuadro comparativo con la propuesta del proyecto de Ley en discusión, el cual tiene como objetivo modificar el artículo 116 de la Constitución Política.

Constitución Política ARTICULO 116	ARTICULO 116, REFORMA PROPUESTA
Artículo 116	Artículo 116
La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de mayo al treinta y uno de julio, y del primero de setiembre al treinta de noviembre.	La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.
Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.	Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.
	Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

#### IV. CONSULTAS:

No se han realizado consultas.

#### V. CONSIDERACIONES GENERALES.

Quienes suscribimos el presente dictamen, aportamos una moción de fondo que guarda absoluta conexidad con los principios y el fondo del proyecto de Reforma Constitucional originalmente admitido, únicamente estamos aclarando la redacción

propuesta, y por ello solicitamos respetuosamente al Plenario Legislativo, la aprobación de la moción adjunta.

#### VI. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Al día de hoy el proyecto no cuenta con este importante instrumento.

#### VII. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

Sobre los señalamientos anteriores es evidente la necesidad de realizar un cambio en los periodos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, dado que las mismas no se encuentran sujetas a la realidad actual.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial de "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", acuerda votar en forma AFIRMATIVA UNÁNIME y que se proceda con el trámite correspondiente.

No obstante, la redacción del proyecto original incurre en el error de confundir el año natural, con el año legislativo, pues este último inicia cada primero de mayo y es a partir de ese momento que debe ordenarse cada legislatura. Adicionalmente, el proyecto original, establece que la reforma regirá a partir de su publicación, lo cual no es conveniente para el normal funcionamiento del trabajo parlamentario, lo técnicamente correcto sería que la reforma constitucional, rija a partir del primero de mayo siguiente a su publicación.

Se propone una moción de fondo en este sentido, la cual guarda absoluta conexidad con los principios y el fondo del proyecto de Reforma Constitucional originalmente admitido, por lo que recomendamos la aprobación de la moción que se adjunta.

5

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

#### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO-Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116-La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.

Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas II, el 22 de mayo de 2019

Eduardo Cruickshank Smith

Catalina Montero Gómez

Shirley Díaz Mejia

Jorge Luis Forseca

José Maria Villalta Flores-Estrada

Otto Roberto Vargas Víquez

Jonathan Prondas Rodríguez

Diputados y diputadas

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# COMISIÓN ESPECIAL N° 21.145 Moción de fondo propuesta:

**DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS** 

ASUNTO: REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

#### HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**ARTÍCULO ÚNICO-** Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

ne Villat

1

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

#### AUTO

23/MAY 2019 1 4/25s

San José, veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

En esta fecha se entrega de la Secretaría del Directorio, el Expediente Nº. 21.145; "REFORMA DEL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" al cual se le dio dictamen unánime afirmativo en la sesión número dos, celebrada el día de hoy, a cuya votación se le presentó moción de revisión, la cual fue rechazada. Consta de un tomo con un total de ochenta y un folios. Tiene copia fiel.

Licda. Ana Julia Afaya Alfaro

Jefa de Área



#### ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA DEL DIRECTORIO

82

San José, 23 de mayo de 2019

En esta fecha, el Departamento de Secretaría del Directorio, recibe de la Comisión Legislativa II, Dictamen Unánime Afirmativo, denominado REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.145.

Consta de I tomo, con un total 82 folios, incluido este auto, foliados y consecutivos, sin copia fiel.

Edel Reales Noboa
Director a.i.

Kamc / Exp. N°21.145 DUA



29 de mayo de 2019 AL-DEST-IJU-107-2019

Señor
Edel Reales Novoa
Director Departamento
Secretaría del Directorio
ASAMBLEA LEGISLATIVA

S.D/29MAY19/PM 4:05:00

Margarita Matarrita R.

**ASUNTO: EXPEDIENTE Nº 21.145** 

Estimado señor:

Me permito remitirle el INFORME JURÍDICO del expediente Nº 21.145 proyecto de ley, "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA".

Estamos en la mejor disposición de ampliarle cualquier detalle al respecto.

Atentamente,

Fernando Campos Martínez

Director a.i.

\*/lsch// 29-5-2019 C. Archivo



#### DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST- IJU -107-2019

INFORME DE: PROYECTO DE LEY

"REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

**EXPEDIENTE NO. 21.145** 

**INFORME JURÍDICO** 

**ELABORADO POR:** 

REBECA ARAYA QUESADA ASESORA PARLAMENTARIA

SUPERVISADO POR:

LLIHANNY LINKIMER BEDOYA JEFA DE ÁREA

REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN POR:

FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR

29 DE MAYO DE 2019



I RESUMEN DEL PROYECTO	3
II ANTECEDENTES	3
A) OTROS PROYECTOS EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA	4
B) EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN Y COORDINACIÓN DE FUNCIONES	4
III ANÁLISIS DEL ARTICULADO	7
IV ASPECTOS DE TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO	9
Votación	.12
Delegabilidad	.13
Consultas obligatorias	.13
V FUENTES	.13



#### INFORME JURÍDICO

# "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" EXPEDIENTE NO. 21.145

#### I.- RESUMEN DEL PROYECTO

La presente reforma constitucional propone modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con la finalidad de que los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa se establezcan de la siguiente manera: las sesiones ordinarias serán del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 de agosto al 31 de octubre; y las sesiones extraordinarias serán del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de noviembre al 31 de enero.

De acuerdo con lo indicado en la exposición de motivos, las y los proponentes de esta reforma justifican la misma de la siguiente manera:

"Con esta distribución, se consigue que al inicio de cada periodo constitucional, la nueva administración, en particular, el nuevo Presidente de la Republica, pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros 100 días de estar en el poder. (...)

Por otra parte, se persigue que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario, ocurra en el periodo de sesiones extraordinarias. Esto por cuanto se trata de un proyecto de gran interés para el Poder Ejecutivo, de modo que su discusión puede darse sin ninguna interrupción, que sea extraña a los intereses de ese Poder de la Republica y que no amenace los tiempos de aprobación del presupuesto. (...)

Este proyecto procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo."

#### **II.- ANTECEDENTES**

Con el fin de ofrecer mayores insumos para la toma de decisión en relación con la presente reforma constitucional, a continuación se citan otros proyectos presentados en la corriente legislativa sobre el tema; y se desarrolla el principio de separación de poderes que subyace en el artículo 116 constitucional.



#### A) OTROS PROYECTOS EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA

En los últimos veinte años han sido presentados en la corriente legislativa, además del presente proyecto de reforma constitucional, otras iniciativas tendientes a modificar el artículo 116 de la Constitución Política.

Estos proyectos de reforma constitucional proponen desde la eliminación de las sesiones extraordinarias donde el Poder Ejecutivo tiene la iniciativa de ley (expediente no. 16.103), la ampliación de los meses de sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa de 6 a 8 meses (expediente no. 14.167), la existencia de un único período ordinario y un único período extraordinario de sesiones legislativas de 6 meses cada uno (expedientes no. 19.728 y 20.127), hasta el mantenimiento de dos periodos ordinarios y dos extraordinarios de 3 meses cada uno, como lo propone el proyecto en estudio.

A la fecha, de los anteriormente citados, solo se encuentran vigentes (sin archivar) en la corriente legislativa los expedientes no. 19.728 y 20.127 y el que nos ocupa en esta oportunidad.

# B) EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN Y COORDINACIÓN DE FUNCIONES

El principio de separación de Poderes se encuentra consagrado en el artículo 9 constitucional.<sup>1</sup>

Por su parte, el artículo 116 garantiza a la Asamblea Legislativa la potestad de sesionar ordinariamente aunque no haya sido convocada y con independencia de la intervención de los otros dos Poderes de la República. Textualmente, el artículo 116 constitucional se lee así:

"ARTÍCULO 116.- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "ARTÍCULO 9º-El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias.

Un Tribunal Supremo de Elecciones, con el rango e independencia de los Poderes del Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes."



mayo al treinta y uno de julio, y del primero de setiembre al treinta de noviembre.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente."

Asimismo, el inciso 4 del artículo 140 de la Constitución Política<sup>2</sup> establece el poder-deber de la Asamblea Legislativa de reunirse, sin necesidad de convocatoria, 48 horas después de que el Poder Ejecutivo, durante un receso de la Asamblea Legislativa, haya decretado la suspensión de derechos y garantías.

Queda claro entonces, que nuestra Carta Magna le ha garantizado a la Asamblea Legislativa una potestad de sesionar ordinariamente sin necesidad de ser convocada por ningún otro Poder de la República, lo que es un elemento esencial de la Democracia Representativa.<sup>3</sup>

Esta división de poderes que caracteriza a todo sistema democrático, no impide la coordinación que pueda existir entre ellos, tal y como lo afirma la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en diversos votos:

"El Estado es una unidad de acción y de poder, pero esa unidad no existiría si cada Poder fuere un organismo independiente, aislado, con amplia libertad de decisión, por lo que en realidad no se puede hablar de una división de Poderes en sentido estricto; el Poder del Estado es único, aunque las funciones estatales sean varias. Lo conveniente es hablar de una separación de funciones, es decir, de la distribución de ellas entre los diferentes órganos estatales. Esta separación de funciones parte del problema técnico de la división del trabajo: el Estado debe cumplir ciertas

 $<sup>^2</sup>$  "ARTÍCULO 140.- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno:

<sup>4)</sup> En los recesos de la Asamblea Legislativa, de cretar la suspensión de derechos y garantías a que se refiere el inciso 7) del artículo 121 en los mismos casos y con las mismas limitaciones que allí se establecen y dar cuenta inmediatamente a la Asamblea. El decreto de suspensión de garantías equivale, ipso facto, a la convocatoria de la Asamblea a sesiones, la cual deberá reunirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Si la Asamblea no confirmare la medida por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, se tendrán por restablecidas las garantías.

Si por falta de quórum no pudiere la Asamblea reunirse, lo hará al día siguiente con cualquier número de Diputados. En este caso el de creto del Poder Ejecutivo necesita ser aprobado por votación no menor de las dos terceras partes de los presentes; (...)"

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Procuraduría General de la República. Dictamen C-252-2017 de 3 de noviembre de 2017.



funciones y éstas deben ser realizadas por el órgano estatal más competente."4

"Modernamente, se sostiene que la separación de funciones, es tanto una técnica para debilitar el poder público, evitando su concentración en un solo ente u órgano, como también un medio para dividir y racionalizar el ejercicio del poder, haciéndolo más eficiente. Actualmente, se puede afirmar que como consecuencia directa de la íntima relación y coordinación entre los poderes ejecutivo y legislativo, el aludido principio ha asumido un carácter fundamentalmente organizativo, con el propósito de asegurar un desarrollo ordenado y coordinado de la actividad estatal. Esto es, constituye un medio organizativo en favor de los individuos o grupos sociales intermedios para evitar la concentración y exceso de poder de los partidos políticos mayoritarios que dominan transitoriamente los órganos estatales, razón por la cual la doctrina ha sostenido los conceptos de distinción y colaboración de poderes. (...) La división de funciones supone que cada órgano constitucional o Poder del Estado tiene a su cargo una sola función constitucional. Sin embargo, es notorio y evidente que en el ámbito normativo y práctico-institucional no existe una partición perfecta y rígida de funciones, al contrario, la realidad demuestra que un órgano constitucional puede desempeñar varias funciones simultáneamente. Es por lo anterior que se afirma que lo que opera en la práctica es una interdependencia funcional entre los diversos órganos estatales."5 (lo destacado es nuestro)

Así, por ejemplo, la Sala Constitucional ha reconocido que junto con el poder de iniciativa que la Constitución le otorga al Poder Ejecutivo, la potestad de convocar a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias le reconoce a aquel el carácter de co-legislador, lo que además pone en evidencia la necesaria coordinación de funciones entre los dos Poderes de la República:

"Al Poder Ejecutivo, por las razones especiales de su conformación constitucional, se le ha otorgado el carácter de colegislador, lo que se manifiesta, entre otras facultades, en la iniciativa de la formación de las leyes, como ha quedado expresado en el Considerando anterior, con su participación en la sanción y promulgación de la ley (inciso 3 del artículo 140 constitucional), en el ejercicio del derecho al veto y, de especial relevancia, por haberle sido atribuida, con el carácter de exclusividad, la potestad de convocar a la Asamblea Legislativa para sesionar extraordinariamente, a la vez que se le ha reservado la determinación de la importancia y conveniencia de los proyectos que se incluyen en el decreto de convocatoria formal, y ello implica, con el

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución no. 6829-1993 de las 8:33 horas del 24 de diciembre de 1993.

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución no. 7965-06.



artículo 118 de la Constitución Política, que no se puede conocer de ninguna otra materia que no sea la expresamente convocada, salvo los nombramientos de funcionarios que deba hacer la Asamblea Legislativa, o las reformas legales que sean necesarias para mantener la coherencia e integridad jurídica entre lo que se aprueba en razón de la convocatoria y el resto del ordenamiento jurídico. Desde luego que la Asamblea Legislativa conserva íntegras sus potestades\_constitucionales de deliberación y decisión, de manera que en el procedimiento de producción de la norma, el proyecto, tal y como llega a su conocimiento, puede sufrir modificaciones, adiciones y en general transformaciones, sin que ello implique incumplimiento de la reserva contenida en el decreto de convocatoria, ni tampoco violación al principio señalado en el artículo 118.6

#### III.- ANÁLISIS DEL ARTICULADO

De previo a realizar el análisis del articulado presentamos un cuadro comparativo entre el texto vigente y el propuesto mediante la presente reforma.

Texto vigente Constitución Política	Texto propuesto Expediente no. 21145
ARTÍCULO 116 La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de mayo al treinta y uno de julio, y del primero de setiembre al treinta de noviembre.	Artículo 116 La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre.
	Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.
Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.	Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Tal y como se indicó, la presente reforma constitucional propone modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con la finalidad de que los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa se establezcan en cuatro bloques por legislatura de tres meses cada uno, quedando de la siguiente

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución no. 3410-1992 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992.



manera: las sesiones ordinarias serán del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 de agosto al 31 de octubre; y las sesiones extraordinarias serán del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de noviembre al 31 de enero.

Para mayor claridad, el siguiente cuadro muestra la diferencia entre los meses en que hoy se sesiona ordinaria y extraordinariamente, y los que se propone en la presente iniciativa:

	Artículo 116 CP (vigente)	Propuesta de reforma
Sesiones ordinarias	Mayo-Junio-Julio	Febrero-Marzo-Abril
	Setiembre-Octubre-Noviembre	Agosto-Setiembre-Octubre
Sesiones extraordinarias	Agosto	Mayo-junio-Julio
	Diciembre-Enero-Febrero- Marzo-Abril	Noviembre-Diciembre-Enero

Tomando en consideración que se trata de un asunto de oportunidad y conveniencia según el criterio de las señoras diputadas y los señores diputados, y que la propuesta no contiene vicios de constitucionalidad o legalidad, en relación a la regulación de los períodos de las sesiones legislativas este Departamento, en ocasión de otra propuesta de modificación al artículo 116 constitucional, ha dicho lo siguiente:

"Este ordenamiento actual de los ciclos de trabajo legislativo, con sus ventajas que nadie discute, presenta por lo menos los siguientes problemas que han sido identificados a través del tiempo y sobre los que hay relativo consenso:

1º.- La alternancia de los ciclos legislativos rompe constantemente la dinámica del trabajo legislativo y dificulta la toma de acuerdos y decisiones en la Asamblea Legislativa, en la medida que "quiebra" el ritmo de trabajo.

El trabajo legislativo, como cualquier otro proceso o desarrollo de la actividad humana, tiene fases o ritmos de trabajo. El constante cambio de sesiones ordinarias a extraordinarias y viceversa, a través del año, atenta contra la planificación prolongada de los procesos políticos, distrae constantemente la atención de la propia Asamblea Legislativa en multitud de asuntos y produce en definitiva, una dispersión de la atención política que resta capacidad de concentración y enfoque sobre los asuntos graves o urgentes del país.

(...)

2º.- Un segundo tipo de problema que tiene la actual distribución de los ciclos de trabajo legislativo, es que no se ajusta plena o adecuadamente a los cambios y necesidades del Gobierno en el Poder Ejecutivo.



Se ha señalado que no parece conveniente que cuando ocurre un cambio de Administración y el Poder Ejecutivo se encuentra deseoso de entrar a conocer el programa que ofreció a la ciudadanía y que lo llevó al poder, se enfrenta en que al comenzar a asumir el Gobierno (en el mes de mayo) no cuenta con la iniciativa para definir la agenda de la Asamblea Legislativa. porque entra en funciones en un período de sesiones ordinarias. Posteriormente, el primer período de sesiones extraordinarias -donde podría dominar la agenda según sus prioridades- dura el brevísimo lapso de un mes, el cual es insuficiente para cualquier discusión seria y reposada de alguna iniciativa o proyecto de ley. Es así que, para poder definir la lista de prioridades que pretenda enviar para conocimiento de la Asamblea Legislativa, debe esperar hasta diciembre de ese año, después de que ha transcurrido siete meses desde que asumió el Poder Ejecutivo.

(...)" (lo destacado es nuestro)

Tal parece que la propuesta de reforma constitucional en estudio, vendría a solventar los problemas o necesidades antes apuntados.

Sin embargo, en la exposición de motivos se indica que uno de los objetivos con que fue presentada esa iniciativa, lo constituye el que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario se realice en el periodo de sesiones extraordinarias, lo que se lograría tan solo de manera parcial, puesto que, tal y como lo indica el artículo 178 constitucional8, dicho trámite inicia a más tardar el primero de setiembre y deberá estar aprobado antes del 30 de noviembre. Tal y como se presenta la propuesta de reforma, el trámite del presupuesto ordinario de la República en la Asamblea Legislativa iniciaría igual que hoy en día en el periodo de sesiones ordinarias (setiembre, octubre), y su aprobación se daría en el periodo de sesiones extraordinarias (noviembre).

#### IV.- ASPECTOS DE TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO

El artículo 195 de la Constitución Política regula el trámite que se le ha de dar a las propuestas de reforma parcial de nuestra Carta Magna, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 195.- La Asamblea Legislativa podrá reformar parcialmente esta Constitución con absoluto arreglo a las siguientes disposiciones:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Informe jurídico sobre el proyecto "Modificación del artículo 116 de la Constitución", expediente no. 19.728, Oficio AL-DEST- IJU-408-2015.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> "Artículo 178.- El proyecto de presupuesto ordinario será sometido a conocimiento de la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo, a más tardar el primero de setiembre de cada año, y la Ley de Presupuesto deberá estar definitivamente aprobada antes del treinta de noviembre del mismo año."(lo destacado es nuestro)



- 1) La proposición para reformar uno o varios artículos debe ser presentada a la Asamblea Legislativa en sesiones ordinarias, firmada al menos por diez diputados o por el cinco por ciento (5%) como mínimo, de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.
- 2) Esta proposición será leída por tres veces con intervalos de seis días, para resolver si se admite o no a discusión;
- 3) En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en un término de hasta veinte días hábiles.
- 4) Presentado el dictamen se procederá a su discusión por los trámites establecidos para la formación de las leyes; dicha reforma deberá aprobarse por votación no menor de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea;
- 5) Acordado que procede la reforma, la Asamblea preparará el correspondiente proyecto, por medio de una Comisión, bastando en este caso la mayoría absoluta para aprobarlo;
- 6) El mencionado proyecto pasará al Poder Ejecutivo; y éste lo enviará a la Asamblea con el Mensaje Presidencial al iniciarse la próxima legislatura ordinaria, con sus observaciones, o recomendándolo;
- 7) La Asamblea Legislativa, en sus primeras sesiones, discutirá el proyecto en tres debates, y si lo aprobare por votación no menor de dos tercios de votos del total de los miembros de la Asamblea, formará parte de la Constitución, y se comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia.
- 8) De conformidad con el artículo 105 de esta Constitución, las reformas constitucionales podrán someterse a referéndum después de ser aprobadas en una legislatura y antes de la siguiente, si lo acuerdan las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea Legislativa." (lo destacado es nuestro)

El trámite de una reforma parcial a la Constitución Política también se encuentra dispuesto en el artículo del Reglamento Legislativo, que señala que, de

Las reformas parciales a la Constitución Política, proceden con arreglo a las siguientes disposiciones, de conformidad con lo que establece al respecto el artículo 195 de la misma Carta:

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> "ARTÍCULO 211.- Reformas parciales a la Constitución Política

<sup>1.</sup> El proyecto en que se pida la reforma de uno o más artículos debe presentarse en sesiones ordinarias, firmado por no menos de diez diputados.

<sup>2.</sup> El proyecto será leido por tres veces con intervalos de seis días, para resolver si se admite o no a discusión, para lo que se requiere la simple mayoría de los diputados presentes.

<sup>3.</sup> Admitido el proyecto, éste pasará a una comisión nombrada por votación de la mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en el término de hasta veinte días hábiles.

<sup>4.</sup> Rendido el dictamen por la comisión, éste debe ser objeto de dos debates, cada uno en día distinto, y para su aprobación requiere la votación de los dos tercios del total de la Asamblea.

<sup>5.</sup> Aprobado el dictamen sobre el proyecto de reforma, éste pasará a la Comisión de Redacción, a efecto de que ella prepare su redacción definitiva, bastando luego para su aprobación la mayoría absoluta de la Asamblea.



conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 constitucional, el proyecto que proponga reformas parciales a la Constitución Política, una vez leído tres veces y resuelta su admisión para discusión, pasará a una comisión para que dictamine en un plazo de hasta veinte días hábiles. 10

Sobre el trámite de las reformas parciales a la Constitución Política, este Departamento ha hecho las siguientes precisiones:

a) Con base en los votos no. 7818-00, no. 2008-010728 y no. 2010-011043 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el plazo de 20 días hábiles que tiene la Comisión que analiza las reformas parciales a la Constitución Política para dictaminar, se constituye en un plazo ordenatorio y no perentorio, de manera que la extemporaneidad del dictamen de la Comisión no deviene en un vicio esencial o invalidante del procedimiento o en una nulidad insubsanable, aunque el incumplimiento de dictaminar o de hacerlo en tiempo puede ser reprochado a sus miembros, de acuerdo con la resolución no apelada de la Presidencia de la Asamblea Legislativa. contenida en el Acta Plenaria N° 18 del 26 de mayo de 2010.11

6. Una vez aprobado el dictamen en la forma antes dicha será firmado por los miembros del Directorio y pasado al Poder Ejecutivo para que éste lo envíe a la Asamblea con el mensaje presidencial, al iniciarse la próxima legislatura.

7. La Asamblea, en las primeras sesiones de la siguiente legislatura, deberá discutir de nuevo el dictamen en tres debates, cada uno en día distinto, no pudiendo en el primer debate de esta segunda legislatura conocerse de mociones de fondo. Si fuere aprobado por dos tercios de votos del total de los diputados, entrará a formar parte de la Constitución Política, lo que se comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia."(lo destacado es nuestro)

10 "Artículo 184. Reformas parciales a la Constitución Política

Las reformas parciales a la Constitución Política, proceden con arreglo a las siguientes disposiciones, de conformidad con lo que establece al respecto el artículo 195 de la misma Carta: (...)

3. Admitido el proyecto, éste pasará a una comisión nombrada por votación de la mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en el término de hasta veinte días hábiles. (...)" II **D**:

Dicha Resolución señala:

#### "CONSIDERANDO:

- 1. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la Resolución 3220-00 ha señalado que: "...El debido proceso legislativo constituye una ordenación necesaria y preestablecida -en la Constitución Política y en el Reglamento de la Asamblea Legislativa; -de una serie de actos sucesivos dirigidos a materializarse en una decisión final, que es la aprobación del proyecto de ley..." y que para lograr este objetivo se requiere del dictamen o informe que emita las Comisiones para continuar con el resto de las etapas procesales que culminen con una decisión final.
- 2. Que el artículo 1.2 del Reglamento establece como uno de los deberes de los diputados y diputadas desempeñar las comisiones que el Presidente de la Asamblea o ésta les encarguen y que parte de este deber es cumplir con los plazos que el mismo Reglamento les señale para rendir el dictamen o informe correspondiente, pese a lo cual en el pasado, en algunos casos, no se ha cumplido a cabalidad con estas obligaciones.



- b) Con base en lo dispuesto en las resoluciones no. 5976-1996, no. 2002-07016 y no. 2001-11560 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en relación con la votación requerida para aprobar un proyecto de reforma parcial a la Constitución Política en Primera Legislatura (numeral 4 del artículo 195 constitucional), esta requiere una mayoría absoluta en primer debate y una mayoría calificada en el segundo debate.<sup>12</sup>
- c) Con fundamento en lo dispuesto en las resoluciones no. 678-91 y no. 1-92 de la Sala Constitucional, en lo que respecta a la votación requerida en la Segunda Legislatura (numeral 7 del artículo 195 constitucional), el proyecto de reforma constitucional debe ser aprobado, en cada uno de los tres debates, por dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea.<sup>13</sup>

Con base en lo anterior, tenemos lo siguiente:

#### Votación

La votación requerida para aprobar un proyecto de reforma parcial a la Constitución Política en Primera Legislatura (numeral 4 del artículo 195 constitucional), es de mayoría absoluta en primer debate y una mayoría calificada en el segundo debate; y la votación requerida en la Segunda Legislatura (numeral 7 del artículo 195 constitucional), es de dos terceras partes de la totalidad de las y los miembros de la Asamblea, en cada uno de los tres debates.

#### POR TANTO:

Aplicar en todos sus extremos lo dispuesto en los artículos 80 en concordancia con los numerales 95, 97 y 137 del Reglamento en relación con las sanciones establecidas en caso de que los miembros de las Comisiones Permanentes Ordinarias, Permanentes Especiales y Especiales no cumplan con el plazo señalado para rendir los dictámenes o informes que les correspondan emitir." (lo destacado es nuestro)

<sup>12</sup> Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, Oficio AL-DEST-CJU-077-2017 de 6 de diciembre de 2017.

13 Idem.

Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

<sup>3.</sup> Que el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa es claro al establecer un plazo de treinta días hábiles para que las Comisiones permanentes (sean estas ordinarias o permanentes especiales) rindan el dictamen correspondiente y que al vencimiento del plazo -si no se ha solicitado prórroga- el Presidente de la Asamblea tiene la potestad de amonestar a los miembros de la Comisión, quienes en tal caso no devengarán sus dietas regulares.

<sup>4.</sup> Que en el caso de las Comisiones Especiales el término para rendir el informe lo determina el contenido de la moción aprobada por el Plenario, según lo establece el artículo 95 del Reglamento y que además, el artículo 97 indica que las comisiones especiales se regirán, en lo que les sea aplicable, por las disposiciones que señala el Reglamento para las Comisiones Permanentes.



#### Delegabilidad

El proyecto no es delegable en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, por encontrarse dentro de las excepciones contempladas en el tercer párrafo del artículo 124 constitucional.14

#### Consultas obligatorias

- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (artículos 96 inciso a de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). 15
- Dicha consulta la hará el Directorio de la Asamblea Legislativa después de su aprobación en primer debate en la Primera Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).16

#### V.- FUENTES

#### Constitución Política y leves

✓ Constitución Política de la República de Costa Rica de 7 de noviembre de 1949.

No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

(...)" (lo destacado es nuestro)
<sup>15</sup> "Artículo 96. Por la vía de la consulta de constitucionalidad, la jurisdicción constitucional ejercerá la opinión consultiva previa sobre los proyectos legislativos, en los siguientes supuestos:

(...)" (lo destacado es nuestro)

16 "Artículo 97. En los casos del inciso a) del artículo anterior, la consulta la hará el Directorio de la Asamblea Legislativa. En los demás casos, los diputados o el órgano legitimado para hacerla.

Artículo 98. Cuando se trate de reformas constitucionales, la consulta deberá hacerse después de su aprobación en primer debate, en primera legislatura, y antes de la definitiva. Cuando se trate de otros proyectos o actos legislativos sujetos al trámite de emisión de las leyes, deberá interponerse después de aprobados en primer debate y antes de serlo en tercero.

(...)" (lo destacado es nuestro)

<sup>14 &</sup>quot;Articulo 124.- (...)

a) Preceptivamente, cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales, o de reformas a la presente ley, así como de los tendientes a la aprobación de convenios o tratados internacionales, inclusive las reservas hechas o propuestas a unos u otros.



- ✓ Ley de la Jurisdicción Constitucional, no. 7135 de 11 de octubre de 1989 y sus reformas.
- Reglamento de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

#### Sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

- ✓ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución no. 6829-1993 de las 8:33 horas del 24 de diciembre de 1993.
- ✓ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución no. 7965-06.
- ✓ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución no. 3410-1992 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992.

#### Otras

- ✓ Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, Informe jurídico del proyecto "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente no. 19728, elaborado por Gustavo Rivera Sibaja, Oficio AL-DEST- IJU-408-2015 de diciembre de 2015.
- Procuraduría General de la República. Dictamen C-252-2017 del 3 de noviembre de 2017.
- ✓ Proyecto de "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 96, 106, 107, 108, 110, 116 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente no. 20127.
- ✓ Proyecto de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente no. 19728.
- ✓ Proyecto de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 116 Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 118 E INCISO 14) DEL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente no. 16103.
- ✓ Proyecto de "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", expediente no. 14167.

Elaborado por: raq /\*lsch// 29-5-2019 c. archivo

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### **DEPARTAMENTO**

#### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 17 de junio de 2019.

En sesión ordinaria Nº 027 de esta fecha, se inició la discusión por el fondo en el trámite de **PRIMER DEBATE** de **PRIMERA LEGISLATURA** del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," con el conocimiento de la moción de fondo que propone el dictamen, en el cual varias señoras y señores diputados hicieron uso de la palabra.

Se sometió a votación la moción de fondo la cual se **APROBÓ**, quedando como nuevo texto base de discusión.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

Esta moción fue APROBADA

Fecha:

Firma: 1 7 JUN. 2019





# **MOCIÓN DE ORDEN**

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente 20.997 Reforma Del Artículo 41 De La Ley Orgánica Del Organismo De Investigación Judicial, N.º 5524, Y Sus Reformas, De 07 Mayo De 1974, Para Incorporar El Acceso a La Información Del Archivo Criminal A Los Cuerpos Policiales Del Ministerio De Seguridad Pública
- Expediente 20.840 Adición De Un Capítulo De Acceso A La Justicia A La Ley N.º 7600 De Igualdad De Oportunidades Para Personas Con Discapacidad
- Expediente 20.163 Ley De Creación Del Programa Nacional De Ferias De Ciencia Y Tecnología
- 4. Expediente 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política.
- 5. Expediente 21. 249 Aprobación Del Contrato De Préstamo N.º 28568 Para Financiar El Programa De Saneamiento En Zonas Prioritarias Suscrito Entre La República De Costa Rica Y El Banco Kfw Frankfurt Am Main
- Expediente 20.810 Aprobación Del Contrato De Préstamo N.º 2207
   Para El Programa Integral De Seguridad Y Conservación Del Monumento Histórico Teatro Nacional De Costa Rica, Suscrito Entre La

República De Costa Rica Y El Banco Centroamericano De Integración Económica 100

 Expediente 21.286 Ley Para La Eliminación Del Ministro De Ambiente Y Energía De La Junta Directiva De La Refinadora Costarricense De Petróleo (Recope S.A.)

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

P V. Hardo M.

Himmiffel

Jane Villalta .

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# COMISIÓN ESPECIAL N° 21.145 Moción de fondo propuesta:

101

**DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS** 

ASUNTO: REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

Jose Villatta

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha: 17 JUN. 20

1

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 27 Lunes 17 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 27 Lunes 17 de junio de 2019 Primer período de sesiones ordinarias Segunda legislatura

### 103

#### **Directorio**

# Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

Otto Roberto Vargas Víquez **Segundo prosecretario** 

#### **Diputados presentes**

Morales Mora, Víctor Manuel	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Corrales Chacon, María José
Sánchez Carballo, Enrique	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Carranza Cascante, Luis Ramón	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Hidalgo Herrera, Carolina	Chacón Monge, Luis Fernando
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Montero Gómez, Catalina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Acuña Cabrera, Ivonne	Dolanescu Valenciano, Dragos
egreda Sagot, Floria María	Vargas Víquez, Otto Roberto
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés
Gómez Obando, Giovanni	Masís Castro, Erwen Yanan
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Monge Granados, María Vita
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	

### ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 26	
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	4
SEGUNDA PARTE	27
DISCUSIÓN PROYECTOS DE LEY	
PRIMEROS DEBATES	27
EXPEDIENTE N.º 20.997, REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LI ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, N.º 5524, SUS REFORMAS, DE 07 MAYO DE 1974, PARA INCORPORAR EL ACCES A LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CRIMINAL A LOS CUERPO POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Y SO SO
EXPEDIENTE N.º 20.840, ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A JUSTICIA A LA LEY N.º 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PAFPERSONAS CON DISCAPACIDAD	RA
EXPEDIENTE N.º 20.163, LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACION. DE FERIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	AL 33
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA	

17JUH-19 3125:355PM

diputada Guido tenga la bondad de leer.

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

105



Esta moción fue APROBADA

1 7 JUN. 2019

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

### MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- 1. Expediente 20.997 Reforma Del Artículo 41 De La Ley Orgánica Del Organismo De Investigación Judicial, N.º 5524, Y Sus Reformas, De 07 Mayo De 1974, Para Incorporar El Acceso a La Información Del Archivo Criminal A Los Cuerpos Policiales Seguridad Pública
- 2. Expediente 20.840 Adición De Un Capítulo De Acceso A La Justicia A La Ley N.º 7600 De Igualdad De Oportunidades Para Personas Con Discapacidad
- 3. Expediente 20.163 Ley De Creación Del Programa Nacional De Ferias De Ciencia Y Tecnología
- 4. Expediente 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política.
- 5. Expediente 21. 249 Aprobación Del Contrato De Préstamo N.º 28568 Para Financiar El Programa De Saneamiento En Zonas Prioritarias Suscrito Entre La República De Costa Rica Y El Banco Kfw Frankfurt Am Main
- 6. Expediente 20.810 Aprobación Del Contrato De Préstamo N.º 2207 Para El Programa Integral De Seguridad Y Conservación Del Monumento Histórico Teatro Nacional De Costa Rica, Suscrito Entre La

Tou Villalta.

República De Costa Rica Y El Banco Centroamericano De Integración Económica

 Expediente 21.286 Ley Para La Eliminación Del Ministro De Ambiente Y Energia De La Junta Directiva De La Refinadora Costarricense De Petróleo (Recope S.A.) 106

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor verificar la presencia de compañeros en las cercanías, en las zonas anexas.

Cerrar puertas.

Con respecto a la moción de orden leída, las y los diputados procederán a manifestar su voluntad a partir de este momento.

Cuarenta y nueve congresistas, cuarenta y nueve votos a favor. Aprobada la moción.

107



17	-8	111	-	3

Votación				Fecha lunes 17 de jun	Mayoría de votos io de 2019	8
Presidente:	Benavides Ji	ménez Carlos Ricard	io	Secretario:     Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS	
16	7473	Azofeifa Trejos	D.L	16	Si	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	AUS	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	Si	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
13	7449	Diaz Mejla Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	AUS	
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	AUS	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si	

VOTADO: 49

DERECHO AL VOTO 58

Si: 49

No: 0

AUSENTES: 9

RESULTADO: 0

Págin.



108

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	Si	
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PEN	28	Si	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	Si	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
58	7428	Podio		58	AUS	
9	7480	Prendas	D. L	13	Si	
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si	
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DI	48	AUS	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
6	7443	Segreda Sagot	D. L	18	Si	
49	7483	Solis Quirós Maria	PUSC	52	Si	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	7451	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	si	
19	7470	Villegas Álvarez	PEN	29	Si	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	S	

VOTADO:	49	DERECHO AL VOTO 58	
Si:	49		
No:	0		
AUSENTES:	9	RESULTADO: 0	

Págin.?

A solicitud de la fracción del Partido Liberación Nacional, vamos a conceder un receso de hasta por veinte minutos, a partir de este momento.

#### Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

Con veinte diputadas y diputados presentes, ha vencido el receso.

No tenemos cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

de junio; es decir, este jueves 20 de junio del 2019.

## EXPEDIENTE N.º 20.840, ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA LEY N.º 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

109

Continúa la discusión por el fondo, en el trámite de primer debate con el primer informe de mociones de fondo, vía artículo 137. (Ver anexo 3)

Se han presentado nuevas mociones de fondo, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas\_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ARTICULO%20137/20.840/20.840%20Segundo%20d%C3%ADa%2017-6-2019.pdf

Se les informa a las y los señores diputados que hoy vence el plazo para presentar mociones vía artículo 137.

## EXPEDIENTE N.º 20.163, LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Inicia la discusión en el trámite de primer debate con la explicación del dictamen unánime afirmativo.

Este dictamen unánime afirmativo se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc\_relevantes\_de\_actas/Dictamen%20Exp.%2020.163.pdf

Los informantes son: Jiménez Zúñiga, Cascante Cascante, Alpízar Castro, Sánchez Carballo, Alvarado Arias, Hernández Sánchez y Villegas Álvarez.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones de fondo se pueden localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas\_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ARTICULO%20137/20.163/20.163%20Primer%20d%C3%ADa%2017-6-2019.pdf

## EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Inicia la discusión, en el trámite de primer debate, con la explicación del dictamen unánime afirmativo.

110

Este dictamen puede localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc\_relevantes\_de\_actas/Dictamen%20Exp.%2021.145.pdf

Para explicar el dictamen los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Este dictamen unánime lo han suscrito los diputados: Cruickshank Smith, Díaz Mejía, Montero Gómez, Fonseca Fonseca, Villalta Flórez-Estrada, Vargas Víquez y Prendas Rodríguez.

Continuamos con la discusión por el fondo, en el trámite de primer debate, de primera legislatura con el conocimiento de la moción de fondo número uno, que es la moción que propone el propio dictamen.

Sí, yo les recuerdo que por cada moción de fondo puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos cada uno de los miembros de este Congreso.

Voy a solicitarle a la señora diputada secretaria se sirva leer la moción.

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

Expediente N.º 21145

80

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL Nº 21.145

Moción de fondo propuesta:

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS ASUNTO: REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias curarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias ce ebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

Jose Villatta

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, don Wálter, adelante.

#### disease to the same of the sam

#### Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

Empezamos hoy esta discusión de una reforma constitucional, que nos parece que el espíritu es casualmente darle oportunidad al Ejecutivo para que tome su tiempo y pueda entrar con una serie de proyectos que permitan, realmente, el aprovechamiento de ese período extraordinario.

Lo que nos preocupa a nosotros es lo que hemos venido diciendo y creo que debo de volver a llamar la atención, porque lo he hablado en programas de medios de comunicación y no sería consecuente sino lo vuelvo a mencionar.

Durante el período extraordinario del señor presidente no se convocó un solo proyecto para generar empleo, no se convocó un solo proyecto de reactivación económica y en tiempos en que el desempleo es una emergencia nacional y que hemos compartido con el diputado Welmer Ramos la preocupación de frente a toda la gente de este país, qué problema seguir en esta agenda legislativa con ausencia de proyecto de generación de empleo.

Hemos dicho, repetidamente, que vamos a llegar a final de este año y no hay manera de recoger los proyectos que generan empleo y cada día que pasa más gente en sus casas sin recibir un salario para sostener a su familia.

Es la humanización del problema del desempleo, la humanización, hay personas, hay familias detrás del problema del desempleo, de la usurería, de la reactivación económica.

Y bueno, caemos en discusiones que son importantes, son trascendentes, pero no son emergentes. No es la emergencia nacional la que estamos viendo en el Plenario y desafortunadamente construimos una agenda legislativa en base a los proyectos que se pueden votar.

Sabemos que hay más proyectos que podrían recogerse, traerse al Plenario legislativo y verlos. Ya es hora de que este Plenario legislativo comience con una verdaderamente agenda consecuente con los problemas que está viviendo Costa Rica hoy.

Pero bueno, la iniciativa del diputado Cruickshank, y ahora avalada por la comisión, tiene una moción que representa hacer algunas reformas importantes a

ese artículo 116 de la Constitución Política, que bien es cierto hemos visto en anteriores legislaturas, cuando nos tocó por primera vez venir acá a la Asamblea, que realmente son períodos cortos, que se cortan rápidamente, que no permiten la discusión de una agenda legislativa, pero que esos períodos que se vayan—a aprovechar, que el Ejecutivo realmente se despierte con una agenda que venga a tener un impacto importante en la vida de este país.

112

Porque lo que tuvimos anteriormente, a pesar de tener una agenda, fue levantar la sesión por no haber agenda, son los proyectos light, son los proyectos que no generan ningún cambio en Costa Rica.

Y volviendo a esa reforma, me parece importante, me parece importante que los períodos en esta Asamblea Legislativa se aprovechen más, que sean más largos, que sean más largos y que comencemos a construir agendas importantes, de impacto, de trascendencia, que los ciudadanos costarricenses comiencen a ver un verdadero matrimonio entre sus problemas y lo que la Asamblea está discutiendo.

Y desde ese punto de vista, diay, vamos a apoyarla. Vamos a apoyarla, pero vamos a seguir señalando en este Plenario lo que señalamos permanentemente fuera de este Plenario, y es la urgencia.

Señoras y señores diputados, no nos olvidemos de que las agendas legislativas se construyen en base a las necesidades que tiene el pueblo, al interés que tiene el pueblo.

Y desde ese punto de vista, vamos a votar la reforma y vamos a seguir insistiendo en ver qué proyectos podemos recoger urgentemente para las agendas futuras de este Plenario durante esta semana.

Gracias, señora presidenta, en ejercicio.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

En el uso de la palabra el diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, por hasta diez minutos.

#### Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muchas gracias, señora diputada.

Para empezar quiero decir que yo he manifestado mi apoyo a este proyecto de reforma constitucional.

Estoy convencido particularmente de que el Poder Ejecutivo debe iniciar los períodos, y especialmente el primer año, y seguramente el segundo, son especialmente relevantes para los efectos del Poder Ejecutivo para que inicien impulsando aquellos proyectos de ley que formaron parte de su oferta electoral, la cual, digamos, normalmente debería ser la razón por la cual la gente votó por el partido que ganó las elecciones.

113

Entonces, iniciar mayo con la agenda extraordinaria parece lo más razonable, porque comienza el período constitucional con aquellos proyectos que el Poder Ejecutivo desea impulsar.

Y me parece que esta reforma es un paso en la dirección correcta junto con otras reformas que ojalá pudiéramos aprobar durante este período, algunas que ya están presentadas y otras que creo que debemos de conciliar para presentarlas, ojalá, entre todas las fracciones o al menos la mayoría de las fracciones.

Este proyecto tiene que ver con una interrelación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, una interrelación que es realmente importante y a la cual desde el punto de vista de la discusión procedimental se le pone poca atención normalmente.

Esa es una relación normal, para los efectos de cualquier discusión de carácter democrático y funciona de esta manera en la mayoría de las democracias. Hay una relación constante entre lo que plantea el Ejecutivo para que se vea por parte del Legislativo, y lo que el Legislativo resuelva.

Y entonces, he aprovechado estos minutos solo para reiterar que estoy conforme, estoy de acuerdo con el fondo de este proyecto de ley, pero entonces ahora me voy a referir a la moción.

La moción que estamos conociendo, y me alegra que veo ya apuntado al diputado Cruickshank Smith que ha llevado un gran liderazgo y una iniciativa como esta, me alegro que se haya apuntado porque me gustaría escuchar algunas razones por parte de los informantes de este dictamen.

Y me preocupa lo siguiente, la forma en como está quedando redactado, compañeras y compañeros que me escuchan es así: Comenzarían las sesiones extraordinarias durante los meses de mayo, junio y julio. Termina julio y arrancarían las ordinarias, agosto, setiembre y octubre. Se terminan las primeras ordinarias del año.

Arrancan las segundas extraordinarias en los meses de noviembre, diciembre y enero, terminan, e inician las segundas ordinarias en febrero, marzo y terminan en abril.

Ese es el planteamiento que está haciendo esta moción que vamos a conocer. Mi duda al respecto de esa forma en que fue ordenada por parte de los compañeros de la comisión, es la siguiente. Se genera un peso muy especial de circunstancias en las que normalmente no se puede legislar del todo, o no se puede legislar bien durante esos meses, y procedo a explicar.

Queda recargada la agenda del Ejecutivo de la siguiente forma: en julio que sería parte de la agenda extraordinaria normalmente hay vacaciones de medio periodo, entonces le quedan en la agenda de extraordinarias al Ejecutivo, y después noviembre, que es cuando se ve el presupuesto. Entonces, podría pasarse aquí todo el mes de noviembre viendo el presupuesto de la República, pero una cosa que en el plazo se le abona hoy a las sesiones ordinarias, queda de lado de las sesiones extraordinarias.

Y si a eso le sumamos que queda en extraordinarias el mes de diciembre en donde normalmente se produce el mayor de los recesos de esta Asamblea Legislativa, tenemos entonces que el tiempo de maniobra para el Poder Ejecutivo queda más reducido de lo que tenemos hoy.

Entonces, desde una perspectiva de impulso lógico del proyecto, de nuevo yo estoy complacido con que los periodos inicien con la iniciativa del Ejecutivo, con las extraordinarias.

Me preocupa que esta distribución que se ha hecho le carga la mano sobre la agenda del Poder Ejecutivo en extraordinarias restándole tiempo. Y quiero plantear esa duda y gestar ojalá un debate, no muy prolongado espero, al respecto de esta situación.

Porque yo quiero decirles obviamente, bueno, es una verdad de Perogrullo, pero parece que en este país es mejor explicarse bastante bien. Este no es un tema del actual periodo; de hecho, no se va a aplicar en este periodo constitucional probablemente nada de esto. Se aplicará a partir del 2022, probablemente según la dinámica de nuestra Asamblea Legislativa.

No me preocupa en particular lo que suceda en este periodo que ya inició y seguramente terminará con la distribución de los periodos ordinario y extraordinario que existen.

Me preocupa legítimamente porque gobernar desde el Ejecutivo es bastante complejo, y parte de gobernar significa llevar adelante los proyectos de ley que el Ejecutivo requiere o que le ha planteado que se tratarán de aprobar bajo su liderazgo o con su ayuda en los periodos de sesiones extraordinarias.

Entonces, me preocupa que el impulso importante que podríamos dar aprobando esta legislación terminemos de alguna manera debilitándolo en virtud de lo que acabo de explicar.

Dejo este punto aquí, eventualmente me pueda referir a él de manera posterior, pero sí, compañeras y compañeros, con todo respeto, quisiera plantearlo para que podamos reflexionar al respecto.

115

Diputada presidenta, muchas gracias.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, señor diputado.

En el uso de la palabra el diputado Eduardo Cruickshank Smith, por hasta diez minutos.

#### Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente el diputado Benavides ha establecido claramente cuál es la intención de la reforma.

Normalmente, cuando inicia un gobierno a los cien días se juzga ese gobierno, se valora, los costarricenses emiten un criterio sobre el desenvolvimiento del gobierno en esos cien días, pero el gobierno no tiene la posibilidad de impulsar aquellas iniciativas que le ha propuesto en su plan de gobierno al país, porque las sesiones se inician con sesiones ordinarias.

De manera que se quiere que esos primeros tres meses estén en manos del Poder Ejecutivo y que pueda presentar las iniciativas para enrumbar el gobierno conforme a su plan de gobierno que le ha presentado al país.

Y también, también, debemos recordar que en la forma como está hoy establecido las sesiones ordinarias y extraordinarias, actualmente se inicia el 1° de mayo con sesiones ordinarias hasta el 31 de julio, y el mes de agosto corresponde a sesiones extraordinarias, un mes que normalmente es perdido, es perdido porque en un mes el Poder Ejecutivo tiene muy poco maniobra, en un mes es casi nada lo que le..., lo que puede hacer. De manera que por eso hacemos la redistribución en periodos de tres, tres y tres meses.

Pero también a mí me parece, me parece que si tomamos las estadísticas de la cantidad de leyes que se presentan a la corriente legislativa, vemos que los diputados presentan tres veces más la cantidad de leyes que lo que presenta el Poder Ejecutivo. Quiere decir que el espacio nuestro para impulsar las leyes debiera ser un poco mayor.

A parte de que me parece que la preocupación que indica el señor presidente en el sentido de que el Poder Ejecutivo podría haberse reducido su espacio de tiempo por el periodo de vacaciones de medio período y los días de diciembre, tenemos también que tomar en cuenta que el Poder Ejecutivo debe tener maniobrabilidad política y no es que está limitado simplemente a utilizar el período que por disposición constitucional se está estableciendo en el sentido de que va a tener solo esos seis meses. Por supuesto que no, el gobierno tiene sus diputados en la Asamblea Legislativa y también tiene la posibilidad de utilizar a sus diputados para presentar las iniciativas que le correspondan.

De tal manera que a nosotros..., nosotros sí consideramos que durante el tiempo en que se discute el presupuesto, se discute y se aprueba el presupuesto de la República en la actualidad es un tiempo que se utiliza de períodos ordinarios, cuando el presupuesto le corresponde al Poder Ejecutivo y es un asunto extraordinario.

De manera que con el actual acomodo, el presupuesto extraordinario se estaría votando en el período extraordinario, el presupuesto de la República. De manera que nos parece que la distribución es acertada, es acertada de esa manera y que el Poder Ejecutivo, muchas veces, los cinco meses del que dispone como está actualmente, porque actualmente goza de un mes en agosto y después cinco meses de noviembre a abril, más bien el mes de agosto es muy escaso y los cinco meses muchas veces son muy largos para la cantidad de proyectos que convoca el Ejecutivo.

De tal manera que esas fueron las razones que imperaron para que hiciéramos esa distribución conforme a la moción que se ha presentado, y les pedimos a los señores y señoras diputadas acoger la moción y que procedamos a votar afirmativamente por este proyecto.

Tengan la plena seguridad que ese mes encajonado, ese mes de agosto encajonado que es perdido y muy corto, y los cinco meses de noviembre que muchas veces son muy largos para el Ejecutivo, ahora hay una justa distribución y bien equilibrada.

Y tómese también en cuenta que el Poder Ejecutivo tiene la ventaja que en cualquier momento puede presentar un proyecto de ley y que será tramitado, mientras que los diputados tenemos la limitante de que, aunque presentemos algún proyecto de ley durante los períodos extraordinarios, no podrán ser conocidos si no son convocados por el Ejecutivo.

Entonces, la limitante que nosotros tenemos, el Ejecutivo no lo tiene, no lo tiene, de manera que nos parece una distribución equilibrada y equitativa.

Muchas gracias, señora presidenta a. i.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra el diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, le restan dos minutos, diputado.

117

#### Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy bien, gracias, señora presidenta.

Vamos a ver, hay otro elemento que me preocupa aún más y no lo había tomado en consideración.

Hablé antes de que la forma en cómo queda ahora le queda recargado al Ejecutivo el mes de julio de vacaciones o receso, mes de diciembre otra vez receso, noviembre discusión del presupuesto, pero se me había olvidado, le queda mayo, que es superimproductivo mientras se arman las comisiones.

Entonces, al Ejecutivo le estamos dejando menos tres o cuatro semanas de mayo, menos una semana de julio, por lo menos, menos dos semanas o tres de diciembre, menos la discusión del presupuesto, ¿verdad?

Yo realmente..., vamos a ver, creo que el Poder Ejecutivo realmente debe tener la posibilidad no solo de plantear, sino de tener semanas o meses en los que pueda impulsar sus proyectos de ley.

Aquí hay partidos políticos o aquí están representados varios partidos políticos que han gobernado este país, y estoy seguro que los que no lo han hecho aspiran a que algún día sus partidos gobiernen este país.

Entonces, se trata de un tema de razonabilidad al respeto de la posibilidad de que esta reforma quede bien. Yo ya dije las razones por las cuales estoy de acuerdo con la reforma y con los motivos que se están persiguiendo, pero me preocupa que realmente, por impulsar algo, lo estemos disminuyendo por otro lado.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra el diputado Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto.

#### Diputado Wagner Jiménez Zúñiga:

Gracias, diputada presidenta.

Le cedo mi tiempo al diputado Carlos Ricardo Benavides.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

En el uso de la palabra el diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, por hasta diez minutos.

#### Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muchas gracias, diputado Jiménez.

Continúo insistiendo en este tema.

Entonces tendríamos aquí que al Poder Ejecutivo le estamos dando la facultad, más bien la potestad en este caso, de iniciar el período de sesiones extraordinarias, muy bien.

Y el planteamiento de fondo es este: para que pueda impulsar los proyectos de ley iniciando el año legislativo, lo cual es muy importante. Pero le estamos dejando que asuma, diay, casi todos los períodos en donde se legisla menos: mayo, noviembre, diciembre, y un pedacito de julio.

Digamos todavía que la Semana Santa le queda del lado de..., no igual, vamos a ver, las extraordinarias quedarían. Bueno, eventualmente abril, si es en marzo o en abril, quedarían del lado de las ordinarias, la Semana Santa. Pero todo lo demás, le queda del lado del Poder Ejecutivo. Entonces, tengamos cuidado con esa distribución.

No sé, eventualmente decía el diputado Cruickshank que noviembre le debería de corresponder al Ejecutivo porque se ve el presupuesto ordinario de la República. Bueno, aquí hacer una discusión sobre qué es del Ejecutivo y qué es del Legislativo, bueno, vamos, al final de cuentas al Legislativo es al que le corresponde legislar y nuestra responsabilidad con el presupuesto de la República no es un favor al Ejecutivo, es una labor esencial del Congreso determinar cuál va a ser el presupuesto, cuáles van a ser los límites del gasto público.

Pero de nuevo, aquí le estamos acortando en exceso el tiempo en que se pueda, por parte del Ejecutivo, maniobrar para llevar adelante sus proyectos de ley, para impulsar bien sus proyectos de ley, que es sumamente importante. Quisiera que reflexionemos al respecto.

Mi querido compañero don Eduardo antes no hizo una referencia expresa a esta preocupación que tengo, y yo quisiera que él o sus compañeros de comisión pudieran ilustrarnos un poquito más sobre este tema.

Yo he entendido, y si hay alguna duda, habrá de preguntársele al diputado Jiménez, he entendido que él me ha cedido todo su tiempo. Entonces, yo quisiera, siendo que ya me cedió todo su tiempo, yo quisiera entonces reservarme los minutos que me quedan y que se computen así por parte de los compañeros técnicos para seguirme refiriendo a este importante asunto una vez que otros compañeros lo hayan abordado.

Muchas gracias, señora presidenta.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, señor diputado.

En el uso de la palabra, el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, por hasta diez minutos.

#### Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputada presidente en ejercicio.

Voy a meter la cuchara porque me parece un debate fundamental.

Diputado presidente de la Asamblea Legislativa, no me queda claro cuál es la diferencia que existe.

Yo lo veo de esta manera. Me parece muy sano que el Ejecutivo asuma el rol en mayo porque ese mes, mientras se acomodan comisiones y mientras diputados se acomodan en el plazo aquí en las curules y en el trámite legislativo, el Ejecutivo puede priorizar los, digamos, proyectos que ya están más avanzados de la legislatura anterior.

Y a muchos de los diputados —y eso nos sucedió entrando en los primeros meses— diay, a muchos les costó ponerse al día en esa agenda. Mientras las fracciones se iban acomodando, iban poniéndose al hilo de cuál había sido el trámite. Y ciertamente en el orden del día del Plenario había una lista grande de proyectos de ley que ya estaban, digamos, para el trámite del Plenario. Eso el primer año.

El segundo año ya hay proyectos de la propia Asamblea Legislativa que también están cocinados y que ahí es donde yo quiero ver a un Ejecutivo priorizando y acomodando y viendo cuál es su orientación estratégica al debate, y qué es más importante que lo otro, ¿verdad? Y así consecutivamente.

También, en noviembre durante la discusión del presupuesto, ahí es al contrario, el trabajo en las comisiones es muy importante. Ya no es el Plenario el que tiene la carga de trabajo, sino que en las comisiones usted puede ver al Ejecutivo

acomodando, digamos, de forma estratégica su agenda, que en todo caso, que en todo caso, lo más importante es que haya un liderazgo marcado y que haya una capacidad de acuerdo con las diferentes fracciones para llevar la carreta en conjunto.

120

Lo que no podría, digamos, podría ser viable, la visión de que hay una afectación, cuando, diay, no hay propuesta, o cuando no se sabe priorizar, pero yo estoy seguro que por lo menos en los ejercicios del Partido Unidad Social Cristiana sí se podía hacer esa priorización y esa negociación.

Y claro el país estaba en otro contexto político, yo eso lo comprendo, pero ese cambio del contexto político, hay que verlo desde la totalidad.

Entonces, yo sí creo muy sano esa discusión porque en realidad es retante, tanto para las fracciones como para poner al Ejecutivo, de una vez a operar y para ver cómo es que estaban en la planificación del trabajo.

Entonces, talvez creo que es un tema de reacomodo y de visión del enfoque, pero sí me gustaría y me encanta este debate porque me parece que este ordenamiento de forma trimestral va a poner en evidencia cómo es que el Ejecutivo prioriza.

Si el Ejecutivo también hace poca propuesta, bueno va a quedar más en evidencia y si el Ejecutivo propone más, también va a quedar en evidencia y ese manejo me parece que es más adecuado en estas circunstancias.

Así que me reservo el tiempo que queda, porque creo que estamos construyendo y fraguando una ley aquí en el Plenario con un debate de profundidad y eso me alegra muchísimo.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra el diputado Wálter Muñoz Céspedes, hasta por cinco minutos; diputado, adelante.

#### Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, señora presidenta.

Voy a retomar el tiempo y me parece que el argumento expuesto por el diputado Carlos Ricardo Benavides es válido. Es válido en el sentido si lo que queremos es apoyar al Ejecutivo.

Porque el tema fundamental es que se le están dando tres meses, en donde prácticamente la productividad legislativa va a disminuir del todo, aunque tengan una buena agenda.

Y eso pensando que en el futuro hayan gobiernos de esos partidos fundamentalmente.

121

Porque el mes de mayo es un mes en donde el primer año de Gobierno los diputados vienen a ver el escenario legislativo, pero aún el segundo, tercero y cuarto año la instalación de comisiones es un proceso que se lleva las dos primera semanas, es una realidad, a diferencia de los otros poderes de la República, el Poder Legislativo es el más inestable, porque los demás poderes se instalan su grupo de trabajo durante los cuatro años y eso le da estabilidad.

La segunda parte importante es que la construcción de una agenda legislativa en medio de los meses de diciembre, y no necesariamente en julio por ser vacaciones, pero sí tenemos que ver que necesariamente va a haber un período de receso, también le da ese poco espacio, sin contemplar otros aspectos que puedan disminuir la agenda del Ejecutivo.

Y eso lo digo porque el espíritu del proyecto es darle oportunidad al Ejecutivo, si fuera otro yo dejaría el accionar igual, porque me parece que algunas agrupaciones que llegan a la Asamblea ya llegan con una agenda legislativa construida y no tienen que esperar acomodarse para plantear ciertos proyectos de ley que previamente consideran que deben ser puestos a despacho desde el mes de mayo.

Pero la reforma ha sido expuesta para fortalecer la posición del Ejecutivo dentro del accionar legislativo y desde ese punto de vista me parece que no lo hace, no refuerza el tiempo suficiente para llevar una agenda en el momento, en los meses de más productividad.

Y por esa razón sí coincido en este momento con esa posición en base a la experiencia de que el Poder Ejecutivo tendría más bien menos espacio, aunque sea en el mes de mayo, junio y julio, para poder crear una agenda de entrada y que normalmente y ese es un tema que sí quiero aclarar en esta discusión, es para poner impuestos.

Cada Gobierno que viene empieza con el tema fiscal, y con el tema de que el Gobierno quedó prácticamente sin fondos, entonces, prácticamente introduce el tema tarde o temprano de presupuestos extraordinarios.

Y ahí, entonces, me parece que lleva poco contenido el hecho de que sea en estos meses.

Y, por tanto, sí considero de que la reforma tiene ese inconveniente de los tiempos que se le han asignado al Poder Ejecutivo.

Gracias, señora presidenta.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

En el uso de la palabra el diputado José María Villalta Flórez-Estrada, por hasta diez minutos.

#### Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Creo que es muy pertinente este debate que estamos teniendo sobre la reforma constitucional al artículo 116, sobre las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa y le agradezco al diputado Benavides Jiménez haber presentado esta discusión aquí.

Y tomándole la palabra quiero hacer varias aclaraciones sobre los temas que discutimos en la Comisión que recomienda al Plenario, por acuerdo unánime de los integrantes y las integrantes, dictaminar este proyecto afirmativamente y aprobar esta reforma constitucional.

Lo primero es que la moción que discutimos lo que contiene son cambios de forma. Realmente se hizo un cambio en el ordenamiento de los períodos, pero no en cuanto al fondo, siendo que el texto como estaba empezaba por el segundo período de sesiones extraordinarias y lo lógico es empezar en orden como empieza la legislatura.

También se agrega un transitorio tomando en cuenta que si esta reforma se aprueba, empezará a regir a partir de la siguiente legislatura para no desacomodar el orden de los períodos que venimos llevando.

Y después se acordó eliminar una referencia a las sesiones extraordinarias, porque eso ya está establecido en otro artículo de la Constitución; es decir, la moción no cambia en nada la propuesta original, no plantea cambiar en el fondo la propuesta original del proyecto de ley, del texto base, tal y como fue admitido por esta Asamblea, sino que son cambios más de forma.

Ahora bien, sobre las dudas que presenta el diputado Benavides Jiménez, yo creo que esta reforma trae beneficios para esta Asamblea Legislativa y también para el Poder Ejecutivo, para ambas partes. Creo que es una reforma que les permite ganar a ambas partes.

¿Qué gana el Poder Ejecutivo con esta reforma? Bueno, lo principal es el control de la agenda en los primeros meses de cada legislatura y, sobre todo, en los primeros tres meses del gobierno.

Se ha establecido una costumbre en nuestra sociedad, en nuestro mundo político que hemos copiado de otros países, pero lo cierto es que a un nuevo gobierno se le evalúa por sus primeros cien días. Se le hace la primera evaluación a un nuevo gobierno por lo que logre hacer en sus primeros cien días.

Pero resulta que en esos primeros cien días no controla la agenda de la Asamblea Legislativa para enviar las prioridades de su plan de gobierno a discusión de esta Asamblea Legislativa. Hasta el mes de agosto, tiene un mes corto para fijar prioridades en la Asamblea Legislativa.

Entonces el principal cambio positivo para el Poder Ejecutivo es que durante los primeros tres meses, mayo, junio y julio, el Ejecutivo puede definir la agenda y presentar las iniciativas más importantes, convocarlas, las iniciativas más importantes planteadas en su respectivo plan de gobierno.

Esto es fundamental para la primera legislatura, pero también para las posteriores. Yo creo y lo estamos viviendo en esta Asamblea, y ojalá dure lo más que se pueda, pero ese dicho de que toda escoba barre bien, aplica también para nueva legislatura.

Al comienzo del período hay un impulso, hay un ánimo de impulsar nuevos acuerdos, así que el beneficio para el Poder Ejecutivo de controlar la agenda en esos primeros tres meses de cada legislatura, donde no se ha dado todavía el desgaste o el desgaste, digámoslo así, es menor, me parece que se mantiene en las legislaturas subsiguientes.

¿Cuál es el otro gran beneficio para el Poder Ejecutivo en mi opinión? Es que hoy el período de sesiones extraordinarias corta de agosto es realmente improductivo.

Yo he visto varios gobiernos que han pasado y que han utilizado el período de sesiones extraordinarias de agosto con mayor o menor suceso, algunos lo han hecho mejor que otros. Y la experiencia de este Gobierno no ha sido la mejor.

Pero aun los que han hecho buen uso del período de agosto es demasiado corto, la verdad es que es demasiado corto, es un mes. El Ejecutivo manda sus proyectos nuevos, sus prioridades y el mes es poco tiempo para ver resultados.

Los gobiernos que han sido más exitosos en agosto es porque mandan muy poquitas cosas. Pero una agenda legislativa de un gobierno que quiera cumplir un plan de gobierno, no puede darse el lujo de mandar solo dos o tres proyectos a la Asamblea Legislativa.

Entonces, el período de agosto no es productivo, es mejor plantear períodos más largos de tres meses, donde sí se puede cumplir el ciclo de un proyecto de ley, incluso tomando en cuenta la vía rápida que aprobamos este nuevo Reglamento, la nueva vía rápida que se creó, el plazo estimado es de tres meses.

Entonces, tiene lógica que los períodos de sesiones sean tres meses, porque ahí el Ejecutivo podría concluir un proceso para el trámite rápido de un proyecto de ley nuevo que está empezando.

124

Yo sí creo, diputado Benavides Jiménez, que en noviembre la iniciativa es del Poder Ejecutivo. Eso es así ahora, más bien ahora yo pienso que la Asamblea sale perdiendo, porque el Ejecutivo controla la agenda en siete meses de doce, porque aunque noviembre sean hoy sesiones ordinarias, lo cierto es que el Plenario, la agenda del Plenario está dominada por el presupuesto, y ese presupuesto, aunque yo estoy de acuerdo que es muy importantes que lo discutamos aquí, es iniciativa del Ejecutivo.

Aquí no estamos discutiendo si en un período va a haber debate o no va a haber debate, o va a haber propuestas de la Asamblea o del Poder Ejecutivo, pero lo cierto es que el presupuesto, la iniciativa es del Poder Ejecutivo. Es un proyecto del Ejecutivo que monopoliza la agenda con sus prioridades de inversión y de gasto para el próximo período fiscal.

Y se discute en este Plenario, pero las posibilidades de las diputadas y los diputados de hacer modificaciones son limitadas, y salvo que se logre votar antes por un gran acuerdo, se lleva toda la agenda de noviembre la iniciativa del Ejecutivo.

Entonces, realmente yo contraargumentaría que hoy tenemos un desequilibrio porque el Ejecutivo, en la práctica, controla la agenda siete meses de dos. Entonces, yo no veo mal que noviembre sea iniciativa del Ejecutivo, porque así es en la práctica.

Ahora bien, con los recesos no me parece que esté quedando tan desequilibrado. Lo que pasa es que se invierte la carga de los recesos.

Si usted lo ve, diputado Benavides, hoy el receso de fin de año se carga a las extraordinarias. En el esquema que tenemos ahora, el receso de diciembre-enero es parte de las sesiones extraordinarias.

La diferencia es que el receso de julio se carga a las ordinarias y el receso de Semana Santa se carga a las extraordinarias. Pero eso se estaría simplemente invirtiendo.

Ahora empezaríamos con extraordinarias, entonces el receso de julio afectaría las extraordinarias, pero el receso de Semana Santa, que usualmente es entre marzo y abril, se le cargaría a las sesiones ordinarias, cuyo segundo período sería febrero, marzo y abril.

Entonces, no veo realmente que se le estén imponiendo más recesos al Poder Ejecutivo que los que ya existen actualmente, porque, repito, actualmente, actualmente está el receso de fin de año que no hay cómo quitárselo. Y los otros grandes recesos que son el de julio y el de Semana Santa, están uno en el Ejecutivo, uno en las extraordinarias y uno en las ordinarias, y eso simplemente se invierte.

125

Pero sí creo que esta reforma nos permite avanzar de forma sustantiva, de forma sustancial, porque se hace una mejor distribución de los periodos, tres meses es un término más razonable. Y en esos periodos es más posible concluir un proceso de discusión, de propuestas, de proyectos de ley, que han sido planteadas también en el caso del Ejecutivo.

Por eso apoyo esta reforma, creo que mejora el funcionamiento de esta Asamblea Legislativa y el equilibrio entre poderes que deben existir entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Y bueno, espero haber aclarado, aunque no necesariamente haberlo convencido, diputado Benavides Jiménez, por lo menos haber aclarado qué es lo que vimos en la comisión para apoyar este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, señor diputado.

En el uso de la palabra la diputada Catalina Montero Gómez, por hasta diez minutos, refiriéndose a la moción de fondo en discusión.

#### Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, señora presidenta, compañeros y compañeras.

Es importante que cuando nos..., se nos plantea o nos planteamos una reforma constitucional, siempre hay que preguntarse en qué nos va a beneficiar o en qué va a beneficiar una reforma constitucional.

Y parte de ese beneficio que veíamos en la comisión es un tema de eficiencia, es un tema de organización diferente, mucho más eficiente, es un tema de exigir o que nos exige una mejor planificación tanto a la Asamblea como al Poder Ejecutivo.

Por en este momento, tenemos algunos lapsos en que se detienen las comisiones y nos hace falta como..., no estamos haciendo un buen aprovechamiento del tiempo.

Se ha hablado de los recesos. Los recesos afectan a los dos poderes, porque ahídetenemos nuestro trabajo, detenemos el trabajo. Pero no creo que sean grandes recesos, tenemos cinco días, cinco días y diez días, más o menos esa es la distribución que se nos plantea.

126

Sin embargo, aquí lo que se pretende es justamente que haya un mejor aprovechamiento de los recursos, un mejor aprovechamiento del tiempo con una distribución diferente de los periodos ordinarios.

Y en realidad la Asamblea puede sesionar extraordinariamente en cualquier otro momento, si quisiera o requiriera de un espacio mayor. Y lo hemos visto durante todo el mes de junio, cómo la Asamblea ha sesionado extraordinariamente para sacar adelante otros proyectos de reforma constitucional para poder avanzar en otros proyectos.

Sesionó extraordinariamente para poder avanzar en el proyecto 20.580, y toda vez que lo requiere la Asamblea puede sesionar extraordinariamente. No tenemos que encasillarnos en esos periodos de seis meses para el Poder Ejecutivo o seis meses para el Poder Legislativo.

Cuando inicia un nuevo gobierno, si tuviésemos esta reforma constitucional el nuevo gobierno tiene que tener una muy buena organización desde febrero o marzo, desde el momento en que se definió el nuevo gobierno, para poder llegar el 1° de mayo a iniciar o a presentar sus propuestas de proyectos.

O sea, esto le exige una mayor organización al Poder Ejecutivo para hacer un mejor aprovechamiento del tiempo legislativo y poder tomar ese espacio legislativo, poder tomar esa agenda legislativa en un momento que es crucial, que son, como bien lo decía el compañero Flórez-Estrada, para esos primeros cien días.

Pero si nos vamos a las siguientes legislaturas, estamos hablando de que el Poder Ejecutivo viene de presentar un informe de rendición de cuentas y que debe tener, y que debe contener, y que debe estar acompañado ese informe de rendición de cuentas con una propuesta de proyectos para poder presentar de manera inmediata a la Asamblea Legislativa los proyectos inmediatos.

Entonces, aquí yo quisiera puntualizar en estos otros criterios: el aprovechamiento del tiempo, el aprovechamiento de los recursos, la exigencia en una mejor organización, en una mejor distribución del tiempo, para poder hacer más eficientes los tiempos de cada uno de los poderes de la República.

Yo invito a que nos atrevamos con este proyecto. Creo que con estos criterios y los criterios que se han presentado, ¿verdad?, que todos son válidos, me parece que se puede justificar el porqué de la importancia y la necesidad de pensar en

una organización diferente de este tiempo, del tiempo para las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa.

127

Me reservo el tiempo que me queda.

Gracias.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, señora diputada.

En el uso de la palabra, el diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez.

En el tiempo que le había sido cedido con anterioridad por el diputado Wagner Jiménez Zúñiga.

Le restan, diputado, seis minutos.

#### Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Gracias, señora presidenta.

Vamos de nuevo.

Algunos de los argumentos que he estado escuchando me obligan a decir primero esto: yo no he hablado en contra del proyecto. Es que oigo argumentos así de: yo sí estoy a favor.

No, no, yo no estoy en contra, yo estoy a favor. Digo, por si alguien lo ha interpretado de una manera distinta.

Me preocupa la distribución que está planteada, porque me parece que se le resta tiempo al Ejecutivo. Inclusive, un argumento que presentó don José María Villalta dijo: es que vamos a nivelar más la cancha porque ahora el Ejecutivo maneja el mes de noviembre, entonces vamos a emparejar la cancha.

Bueno, exactamente quiero usar ahí el argumento del diputado don Wálter Muñoz, con quien coincido en este tema. Es que este proyecto no es para emparejar la cancha en el sentido de restarle tiempo al Poder Ejecutivo, esa no era la intención del proyecto.

La intención del proyecto, ya la expliqué yo, y también la explicó el diputado Cruickshank, y la explicó el diputado Villalta Flórez-Estrada, es apoyar el impulso inicial en el año legislativo en favor del Poder Ejecutivo.

Pero hay un argumento que... Digamos, vamos a ver, lo de diciembre no lo discuto, no es una novedad, ya en este momento diciembre se abona en las extraordinarias, podría no suceder así, podríamos cambiar eso, pero digo, acepto que en este momento es así.

128

Y también acepto que podría ser equivalente Semana Santa versus las vacaciones de una semana de julio, si es que siguen haciéndose vacaciones solo de una semana, puede ser que venga una Asamblea Legislativa que quiera tomar un tiempo más extenso.

Lo que no me parece que resulte razonable —y aquí también voy a lo que dijo mi querido compañero don Pablo Heriberto Abarca— es lo que refiere al mes de mayo. En mayo la producción o la productividad de las comisiones es bajísimo o casi nulo.

Eso es así, porque todos los años, todos los años hay que volver a conformar las comisiones. La Presidencia tiene que tomarse un tiempo porque además las fracciones se toman un tiempo para decidir cómo van a recomendar la conformación de las comisiones. Y ahí no se van menos de tres semanas, tres semanas que van a ser bastante improductivas para el Poder Ejecutivo.

Y ahí, mi querido don Pablo, no es que el Ejecutivo tenga o no tenga las cosas, o que tenga liderazgo, o que tenga proyectos de ley a mano. Podría tenerlos, pero se le van a ir tres cuartas partes de ese mes sin que se vean en las comisiones. Esa es la realidad.

Si a eso le sumimos..., le sumamos, quiero decir, que va a tener que asumir el mes de noviembre para ver el presupuesto, lo que hoy se ve en ordinarias, entonces sí realmente le estamos generando una disminución real del tiempo del que el Ejecutivo hoy goza para plantear en sesiones extraordinarias sus proyectos de ley.

Si esa es la intención de esta Asamblea Legislativa lo puede votar, pero yo entendía que esa no era. Yo entendía que lo estábamos haciendo era fortalecer la posibilidad de impulso en períodos que parecen más lógicos, más razonables al Poder Ejecutivo.

Y otra cosa, porque puede ser que nos estemos, digamos, enfrascando en una falacia aparente. No estamos obligados a organizar esto tres meses, tres meses, tres meses y tres meses. Las combinaciones son muchas.

Yo acepto que ese mes, que queda un poco suelto ahí, de agosto realmente no he logrado entender lo que nuestros constituyentes querían con ese mes de agosto en extraordinarias. Coincido con el diputado Villalta que es un mes que parece poco razonable o poco productivo.

Bien podríamos hacer cuatro meses, dos, cuatro y cerrar con dos, perfectamente; o cuatro, dos, dos, y cerrar y con los otros.

Pero la distribución que está propuesta, al menos a mí me genera esa duda importante.

Agradezco también la aclaración con respecto a que las reformas que se hicieron fueron de forma, no de distribución de tiempos. Pero sí creo que esa distribución de tiempos merece pensarse un poquito más antes de hacer algo, que es nada más y nada menos, nada más y nada menos que una reforma constitucional.

Acuérdense que después de votar esto en primer debate, ya no tenemos chance de mocionarlo. Ya nada más tendremos chance de votar los primeros y segundos debates en las legislaturas correspondientes, pero el momento de pensar en la redacción de esta reforma constitucional, queridos compañeros y compañeras, es este, y solo hay una moción que es esta.

Después de esto, sencillamente estamos haciendo de la Consitución lo que se ha planteado. Y yo llamo, y yo llamo respetuosamente a esa reflexión, que creo que es importante hacerla, o que nos la planteemos, a ver si es lo que realmente quisiéramos para nuestro régimen constitucional y democrático.

Muchas gracias.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, señor diputado.

En el uso de la palabra el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, a quien le restan seis minutos.

#### Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputada presidente.

A ver si nos entendemos, las tres semanas de acomodo en comisiones se le restan al Ejecutivo y al Legislativo, es decir.

Pero, en esas tres semanas, la agenda, como sucedió con el Airbnb, como sucedió con trabajo, con teletrabajo, como ha sucedido con una serie de proyectos sí pueden avanzar en el Plenario, y sí pueden identificarse en esa priorización como el Ejecutivo está planteando su estrategia.

Y en noviembre mientras en el Plenario se discute, o la Asamblea, aquí este Pleno, se propone discutir el presupuesto, en las comisiones también puede haber un avance de esas iniciativas acomodadas de una manera estratégica.

130

Me parece muy bien que analicemos la posibilidad de hacer talvez cuatro, dos, dos y..., es decir algún reacomodo en ese período. Pero lo que queda claro es que en noviembre las comisiones no podría o no deberían de tener su funcionalidad y en las primeras tres semanas de mayo, diay eso está por descontado porque es un tema de acomodo de la Asamblea Legislativa que lo vamos a tener.

Pero en todo caso creo que el momento o la iniciativa está planteada en ese orden y había una, digamos, disposición, o por lo menos yo tengo esa disposición, y podría entonces replantearse una reforma ya distinta para arreglar o para modificar esa propuesta original, pero la propuesta original está en tres, tres, tres, de manera tal que siempre se toma en cuenta que esas tres semanas, en las que tal vez podríamos tener, esa es la diferencia que tenemos, porque noviembre, como insisto, diay ahí uno puede avanzar por otra estrategia, siempre va a tener ese problema, ese hueco siempre va a existir en el trámite legislativo.

Quisiera que lo votemos y me parece que el debate ha sido muy sano.

Gracias.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el uso de la palabra el diputado Luis Antonio Aiza Campos.

#### Diputado Luis Antonio Aiza Campos:

Para cederle el tiempo mío a Carlos Ricardo Benavides Jiménez.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En el tiempo del diputado Luis Antonio Aiza Campos, diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez.

#### Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Gracias, diputado Aiza Campos.

Le recuerdo que son dos tiempos no dos turnos. Dos tiempos que pueden ser completos o incompletos, según lo quiera el cedente. Ya lo habíamos conversado: Pero bueno, cuando yo esté en la mesa, va a ser más fácil explicar esa posición.

Yo creo que vamos, vamos avanzando bien en el tema. Yo no sé si lograremos llegar –digamos- a cierto acuerdo en esta materia, que me parece realmente importante esta reforma constitucional y agradezco a los promoventes o al promovente que lo haya puesto sobre la mesa.

Indiscutiblemente el mes de mayo es un mes complicado, porque hay poca productividad en las comisiones.

Escuchaba el argumento de mi estimado diputado Abarca y decía que se pueden avanzar cosas en el Plenario, claro, hasta que no haya que mandar vía 137 el proyecto de ley en mayo a una comisión porque hasta ahí llegó.

Entonces, sí efectivamente es un mes con una importante tendencia a ser menos productivo. Porque el Ejecutivo podría priorizar proyectos que ya estén aquí tan maduros que no requieran enviar, que no puedan ser enviados vía 137. Pero si se le presentan mociones, el proyecto no avanzará.

Entonces, creo que este tema deberíamos de pensarlo un poquito. No sé si valdría la pena generar algún tipo de compensación, si le vamos a dar al Ejecutivo que tenga que, digamos, soportar el mes de mayo en su contra, por llamarlo de alguna forma, si vamos a contener el mes de mayo dentro de las sesiones extraordinarias, deberíamos de revisar si entonces vale la pena que noviembre también esté en extraordinarias o incluso viceversa. ¿Verdad?

Porque para la creatividad hay posibilidades, en el tanto que tengan el sentido que las y los diputados en este Plenario queremos aportarle al país.

Igual podría comenzar el período en un momento diferente pero yo sí quisiera abonarlo a la discusión, don Pablo y al resto de los compañeros, porque creo que todos tenemos la misma ambición, me parece, la misma, los mismos objetivos, creo que los compartimos.

Queremos colaborar para que el sistema sea mucho más robusto. Queremos aportar que el Ejecutivo pueda iniciar con más fuerza, especialmente con los proyectos de ley que han sido parte de su oferta electoral. Y ahí más bien me tomo unos minutos para hablar, un poquitín de eso. Cuando me refiero a la oferta electoral.

Es que en este país el tema de la oferta electoral en materia de proyectos de ley se toma bastante poco en serio, de verdad.

Ese es uno de los grandes méritos de este proyecto de ley, de esta reforma constitucional, es centrar más fuertemente, especialmente en la primera legislatura, la importancia de lo que el partido que ganó las elecciones, o la coalición que la haya ganado o, digamos, la unión informal como se le pueda llamar, si fue que se hizo después de la primera ronda, haya planteado al electorado, se vea reflejado en sus proyectos de ley iniciando el período.

Y yo eso lo celebro y lo apoyo, he encontrado un problema de orden práctico, un problema de orden práctico que creo yo, mis queridos compañeros, que deberíamos de atender o que nos deberíamos de preocupar un poco más.

Cuando se está en el Ejecutivo y ahí quiero hablarles de mi experiencia, el tiempo de las extraordinarias es oro, es oro, si uno lo sabe aprovechar.

Convocar, desconvocar, volver a convocar, volver a desconvocar, empujar la agenda del Ejecutivo es, realmente, una tarea central de cualquier Gobierno que quiera, realmente, llevar adelante su propuesta ideológica, su propuesta programática más bien.

Y, entonces, yo no quisiera afectar negativamente esa posibilidad, porque estoy seguro que todos queremos un mejor desempeño para el Poder Ejecutivo, especialmente tratándose de un régimen presidencialista como el que tenemos hoy.

Ahora sobre ese tema yo voy a hablar mucho más, quiero decir no necesariamente a propósito de esta moción.

Algunos de ustedes me han escuchado hablar de esto en privado. Yo creo que nuestra Constitución Política, nuestro sistema merece todavía más reformas que propendan a una relación más estrecha entre el Ejecutivo y el Legislativo, a veces para controlar más, más control político, y a veces también para darle más posibilidades de acción al Poder Ejecutivo.

Por eso yo apoyo el objetivo, por lo menos en grandes rasgos, o a grandes rasgos, de una propuesta que hizo el diputado Rodríguez Steller, en el sentido de que eventualmente un voto de censura significa la salida del ministro o ministra del ramo del Gobierno, es decir, que la moción de censura se convierta también en un despido, y yo eso lo comparto.

Sí creo que hay que compensar para que el Ejecutivo, a cambio, tenga más posibilidades de que sus proyectos marchen en la Asamblea Legislativa, y ese diseño constitucional estamos aquí obligados a ayudar a desarrollar.

En fin creo que podremos seguir conversando más, debatiendo más al respecto de este proyecto.

Les recuerdo que en medio de la discusión de primer debate cualquiera de nosotros puede presentar mociones que tendrán que verse necesariamente hasta no haber terminado el primer debate, pero que si tenemos poca intención de hacer un debate prolongado, prácticamente con la versión que tenemos hoy nos tendríamos que ir directo y sin detenernos.

Así que por esa razón yo los invito a que reflexionemos un poquito más en términos de la distribución de esos períodos.

Muchas gracias, señora presidenta.

#### Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida la moción de fondo? Discutida.

Solicito a las y los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación y verificar la presencia de diputados y diputadas.

Cerrar puertas.

A las y los señores diputados les solicito manifestar su voluntad respecto a la moción de fondo que fue propuesta por la comisión especial de esta reforma constitucional, a partir de este momento.

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes. Cuarenta y cinco votos a favor. Aprobada la moción.



134

Votación				Fecha lunes 17 de jun	io de 2019	Mayoría de votos
Presidente:	Benavides Ji	ménez Carlos Rican	do	Secretario:     Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Lui	5
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	AUS	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS	
16	7473	Azofeifa Trejos	D.L	16	Si	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	AUS	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	AUS	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	AUS	
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRIN	24	Si	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si	

VOTADO: 45

DERECHO AL VOTO 52

Si: 45

No: 0

AUSENTES: 7

RESULTADO: 0

Págin.





17-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	si
52	7469	Muñoz Céspedes	PEN	28	si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Meivin	PRN	22	si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	si
9	7480	Prendas	D. L	13	Si
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DE	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	s
6	7443	Segreda Sagot	D. L	18	Si
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Viquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	şi
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 45	DERECHO AL VOTO 52	
<u>Si:</u> 45		
No: 0		
AUSENTES: 7	RESULTADO: 0	

Págin.?

Vamos a dar un receso de hasta cinco minutos y le voy a pedir a las y los jefes de

fracción que se acerquen a la mesa del Directorio.

#### Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

Se amplía el receso hasta por cinco minutos más.

Con cuarenta y cuatro diputadas y diputados presentes, se amplía el receso hasta por cinco minutos.

#### Viene de Carlos Ricardo Benavides Jiménez ...

Muy bien.

¿Tenemos cuórum?

Con cuarenta y cuatro diputadas y diputados, vamos a continuar la sesión.

Antes de proceder a levantar tal cual hemos acordado, quiero manifestar distintas cosas.

Primero, la instalación de la Comisión Especial que va a investigar lo relativo a las campañas políticas del Partido Acción Ciudadana, se va a instalar el día de mañana, razón por la cual les ruego a las y los jefes de fracción tener listos los nombres de las personas que van a integrar esa comisión.

Un grupo de partidos ya ha presentado el nombre de uno de los compañeros y el resto ya me han manifestado, casi todos, tenerlos preparados para el día de mañana. De manera que cuando termine la sesión, vamos a proceder a realizar esa instalación.

En segundo término, quiero informarles que de conformidad con el artículo 114 del Reglamento, esta Presidencia le asignó comisión a ciento tres proyectos de ley más, lo cuales se harán constar en el acta de sesión de hoy. (Ver anexo 4)

Además, se les comunica que cinco minutos después de finalizada la sesión de este Plenario, sesionan las siguientes comisiones: Comisión Permanente Especial de Redacción, Comisión Especial del FEES y Comisión Especial de Puntarenas.

También quisiera decir que ha llegado una nota, suscrita por dos compañeros diputados que dice así:

Siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Primera secretaria

Otto Roberto Vargas Viquez Segundo prosecretario

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### **DEPARTAMENTO**

#### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 19 de junio de 2019.

En sesión ordinaria N° 029 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" se presentó una MOCIÓN DE ORDEN DE POSPOSICIÓN con base en lo alcances del artículo 39 bis del reglamento la cual fue discutida y no fue posible someterla a votación.

De conformidad con la línea final del artículo 39 bis, las mociones de orden de posposición tienen efecto para la sesión en la cual se presenten y voten, en consecuencia, la presente moción se archiva como para de los documentos del expediente legislativo.

Edel Reales Noboa

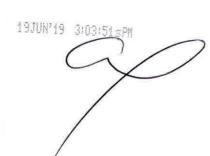
DIRECTOR a.i

Expediente Legislativo 21.145 19/06/2019



#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

### **MOCIÓN DE ORDEN**



DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

1. Expediente 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

Maul

Joe Cula Joe

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 29 Miércoles 19 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 29 Miércoles 19 de junio de 2019 Primer período de sesiones ordinarias Segunda legislatura

#### Directorio

## Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo **Segundo secretario** 

#### Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Corrales Chacon, María José
Pérez Pérez, Nielsen	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Sánchez Carballo, Enrique	Chacón Monge, Luis Fernando
Carranza Cascante, Luis Ramón	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Montero Gómez, Catalina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
cuña Cabrera, Ivonne	Dolanescu Valenciano, Dragos
Segreda Sagot, Floria María	Vargas Víquez, Otto Roberto
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan
Villalta Flórez Estrada, José María	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Monge Granados, María Vita
Muñoz Céspedes, Wálter	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Salas Eduarte, Aracelly
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Guido Pérez, Laura
Niño Gutiérrez, Ana Karine	Avendaño Calvo, Carlos Luis

#### ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 28	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	5
CONTROL POLÍTICO	5
ANEXO	20

PLENAR 10

19JUK'19 3:03:515개

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

143



#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# **MOCIÓN DE ORDEN**

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

1. Expediente 21.145 Reforma Del Articulo 116 De La Constitución Política.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

Maulot. V.M. C.

#### Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

No tenemos cuórum, con únicamente treinta y siete diputadas y diputados presentes.

Corre el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum, con cuarenta y dos diputadas y diputados presentes.

En discusión la moción recientemente leída.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules y a los señores ujieres avisar si hay algún diputado o diputada cerca de las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Aquellas diputadas y diputados presentes. Los que estén de acuerdo en aprobar dicho moción, sírvanse manifestarlo mediante su voto electrónico.

Me indican que hay un problema técnico, por lo que no hemos podido realizar la votación.

Vamos a dar un receso hasta de tres minutos para resolver el problema que se nos ha presentado.

Compañeros, vamos a proceder a realizar la votación inmediatamente.

Les ruego a las y los ujieres cerrar las puertas.

Y a las y los compañeros diputados tener la bondad de tomar asiento para proceder con la votación.

En relación con la moción leída, procederán las y los diputados a manifestar su voluntad a partir de este momento.

Miren, compañeros, les ruego prestar atención a lo siguiente. Me dicen de la parte técnica que hay un compañero diputado cuya tarjeta no está funcionando, de manera que la votación tendría que ser repetida.

Y yo más bien quisiera, con el aval de los proponentes, son las diecisiete horas, vamos a tener que levantar, no tiene ya objeto, sentido, volver a votar, porque materialmente en todo caso no tendría ningún efecto la moción.

Lo que yo recomendaría con todo respeto a las y los jefes de fracción es que mañana en la reunión de jefes podamos volver a ver la posibilidad de ver este proyecto de ley de la manera más inmediata, incluso jueves si así lo tuvieran a bien las y los jefes de fracción.

Se les informa a las señoras y señores diputados que hoy no sesionan las comisiones con potestad legislativa plena.

Además, cinco minutos después de finalizada la sesión del Plenario sesionan las siguientes comisiones: Comisión Permanente Especial de Redacción, Comisión Permanente Especial de Ambiente.

Siendo las diecisiete horas, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

a Guido Pérez

Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo

Segundo secretario

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

# **DEPARTAMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

26 de junio del 2019

En esta fecha la Secretaría entrega a la Comisión Permanente Especial de Redacción, el expediente N° 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" "APROBADO EN PRIMER DEBATE", en sesión ordinaria N° 32, del 25 de junio 2019.

Consta de 1 tomo con 146 folios, para su trámite correspondiente.

EDEL REALES NOBOA

Director a.i

JUN 26 '19 13:22

MSJ

#### **DEPARTAMENTO**

#### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 20 de junio de 2019.

En sesión ordinaria Nº 030 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN DE POSPOSICIÓN con base en lo alcances del artículo 39 bis del reglamento, en el cual se incluyen los expedientes legislativos 20.648, 19.882, 20.981, 20.375, 20.960, 20.554, 21.145 y 20.923 asimismo se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria, que se hace constar en el acta.

Edel Reales Noboa DIRECTOR a.i

20/08/19 3/08:5959

# ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha:

Firma: 2 0 JUN. 2019



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# **MOCIÓN DE ORDEN**

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente 20.648 Adición De Un Artículo 100 Ter A La Ley De Contratación Administrativa, Ley N.º 7494, De 2 De Mayo De 1995, Y Sus Reformas, Para Inhabilitar Al Contratista Que Incumpla En La Construcción, Reconstrucción, Conservación, Mantenimiento Y Rehabilitación De Proyectos de Infraestructura Vial Pública.
- Expediente 19.882 Autorización A La Municipalidad De Cartago Para Que Done Un Terreno De Su Propiedad A La Junta De Educación De La Escuela De San Blas De Cartago, Para Que Amplíe Ese Centro Educativo.
- Expediente 20.981 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Flores Para Que Desafecte Un Terreno De Su Propiedad, Lo Segregue Y Lo Done A La Asociación De Educadores Pensionados (ADEP)
- Expediente 20.375 Reforma Del Título Iv De Los Artículos 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 De La Ley N.º 1581, Estatuto De Servicio Civil, De 30 De Mayo De 1953, Y Sus Reformas
- Expediente 20.960 Modificación Integral A La Ley Reguladora De La Actividad De Las Sociedades Públicas De Economía Mixta, Ley N.º 8828.

- Expediente 20.554 Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de la Persona Indígena y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza.
- 7. Expediente 21.145 Reforma del Artículo 116 de la Constitución Política
- Expediente 20.923 Reforma Del Artículo 29 De La Ley N.º 9028, Ley General De Control Del Tabaco Y Sus Efectos Nocivos En La Salud, De 22 De Marzo De 2012

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 30 Jueves 20 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 30 Jueves 20 de junio de 2019 Primer período de sesiones ordinarias Segunda legislatura

#### Directorio

# Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo **Segundo secretario** 

#### **Diputados presentes**

Morales Mora, Víctor Manuel	Corrales Chacon, María José
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Pérez Pérez, Nielsen	Chacón Monge, Luis Fernando
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Aiza Campos, Luis Antonio
Sánchez Carballo, Enrique	Delgado Orozco, Ana Lucía
Carranza Cascante, Luis Ramón	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Hidalgo Herrera, Carolina	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Ramos González, Welmer	Nicolás Solano, Franggi
Prendas Rodríguez, Jonathan	León Marchena, Yorleny
Chan Mora, Carmen Irene	Gourzong Cerdas, David Hubert
Hoepelman Páez, Harllan	Montiel Hector, Aida María
Azofeifa Trejos, Marulin	Dolanescu Valenciano, Dragos
Acuña Cabrera, Ivonne	Vargas Víquez, Otto Roberto
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Segreda Sagot, Floria María	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés
Gómez Obando, Giovanni	Masís Castro, Erwen Yanan
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Monge Granados, María Vita
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Niño Gutiérrez, Ana Karine	Avendaño Calvo, Carlos Luis
Thompson Chacon, Roberto Hernán	

## ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 29	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	4
SEGUNDA PARTE	19
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	19
SEGUNDOS DEBATES	19
EXPEDIENTE N.º 20.648, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 100 TER A LA LEY N.º 74 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, PARA INHABILITAL CONTRATISTA QUE INCUMPLA CON LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, LA CONSERVACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA	LA LA
EXPEDIENTE N.º 19.882, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACI DE LA ESCUELA DE SAN BLAS DE CARTAGO, PARA QUE AMPLÍE ESE CENT EDUCATIVO	IÓN RO
ANEXOS	26

20JUN-19 3:08:59sF:

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha:\_ Firma:\_

2 0 JUN. 2019



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# MOCIÓN DE ORDEN

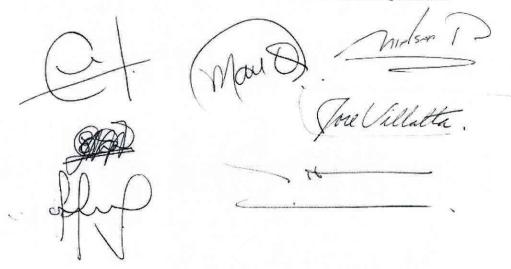
DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente 20.648 Adición De Un Artículo 100 Ter A La Ley De Contratación Administrativa, Ley N.º 7494, De 2 De Mayo De 1995, Y Sus Reformas, Para Inhabilitar Al Contratista Que Incumpla En La Construcción, Reconstrucción, Conservación, Mantenimiento Y Rehabilitación De Proyectos de Infraestructura Vial Pública.
- Expediente 19.882 Autorización A La Municipalidad De Cartago Para Que Done Un Terreno De Su Propiedad A La Junta De Educación De La Escuela De San Blas De Cartago, Para Que Amplíe Ese Centro Educativo.
- Expediente 20.981 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Flores Para Que Desafecte Un Terreno De Su Propiedad, Lo Segregue Y Lo Done A La Asociación De Educadores Pensionados (ADEP)
- Expediente 20.375 Reforma Del Título Iv De Los Artículos 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 De La Ley N.º 1581, Estatuto De Servicio Civil, De 30 De Mayo De 1953, Y Sus Reformas
- Expediente 20.960 Modificación Integral A La Ley Reguladora De La Actividad De Las Sociedades Públicas De Economía Mixta, Ley N.º 8828.

- Expediente 20.554 Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de la Persona Indígena y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza.
- 7. Expediente 21.145 Reforma del Artículo 116 de la Constitución Política
- Expediente 20.923 Reforma Del Artículo 29 De La Ley N.º 9028, Ley General De Control Del Tabaco Y Sus Efectos Nocivos En La Salud, De 22 De Marzo De 2012

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria



Se me ha indicado que no tenemos cuórum; por lo tanto, corre el tiempo de reglamento.

Se ha reanudado el cuórum.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

155

Solicito a las y los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Y a las señoras y los señores diputados proceder a presentarse en sus curules para poder hacer la votación.

Cerrar puertas.

Y a las señoras y señores diputados, por favor, manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente leída, a partir de este momento.

Diputada Silvia Hernández, diputado Gourzong Cerdas, diputado Muñoz Fonseca, diputado Chacón Monge.

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Cuarenta y seis congresistas presentes. Cuarenta y seis votos a favor, ninguno en contra. Aprobada la moción.

(Por problemas técnicos en el sistema de votación no se incluye el cuadro correspondiente).

Pasamos a la segunda parte de la sesión.

#### SEGUNDA PARTE

#### DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

#### SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 20.648, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 100 TER A LA LEY N.º 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA CON LA CONSTRUCCIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN, LA CONSERVACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA

Se ha presentado una moción de orden, vía artículo 148 bis del reglamento, la cual procedemos a conocer de inmediato, es de varios diputados y diputadas, dice así, presentan la siguiente moción:

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, se levanta la sesión.

156

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo Segundo secretario

#### **DEPARTAMENTO**

#### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 25 de junio de 2019.

En sesión ordinaria Nº 032 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN DE POSPOSICIÓN con base en lo alcances del artículo 39 bis del reglamento, en el cual se incluyen los expedientes legislativos 21.427, 19.882, 20.981, 21.038, 20.375, 20.960, 20.554, 21.145, 21.201 y 20.923 asimismo se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria, que se hace constar en el acta.

Posteriormente, se continuó la discusión por el fondo en el trámite de **PRIMER DEBATE** de **PRIMERA LEGISLATURA** del "EXPEDIENTE **LEGISLATIVO N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,"** en el cual la Presidencia comunico del retiro de una moción de fondo.

Continuó la discusión por el fondo, en el cual varias señoras y señores diputados hicieron uso de la palabra.

Se sometió a votación y se APROBÓ, en el trámite de PRIMER DEBATE de PRIMERA LEGISLATURA de conformidad con los alcances del artículo 195 constitucional y 221 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

De conformidad con los alcances de Ley de la Jurisdicción Constitucional pasa a consulta preceptiva de constitucionalidad.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha: Firma:

2 5 JUN. 2019



**ASAMBLEA LEGISLATIVA** DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



# **MOCIÓN DE ORDEN**

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- 1. Expediente 21.427 Tercer Presupuesto Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico 2019 Y Tercera Modificación Legislativa De La Ley N° 9632, Ley De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico 2019 Y Sus Reformas
- 2. Expediente 19.882 Autorización A La Municipalidad De Cartago Para Que Done Un Terreno De Su Propiedad A La Junta De Educación De La Escuela De San Blas De Cartago, Para Que Amplíe Ese Centro Educativo.
- 3. Expediente 20.981 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Flores Para Que Desafecte Un Terreno De Su Propiedad, Lo Segregue Y Lo Done A La Asociación De Educadores Pensionados (ADEP)
- 4. Expediente 21.038 Autorización a la Municipalidad de la Unión para que Done un Terreno de su Propiedad a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción
- 5. Expediente 20.375 Reforma Del Título Iv De Los Artículos 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 De La Ley N.° 1581, Estatuto De Servicio Civil, De 30 De Mayo De 1953, Y Sus Reformas
- 6. Expediente 20.960 Modificación Integral A La Ley Reguladora De La Actividad De Las Sociedades Públicas De Economía Mixta, Ley N.º 8828.

- Expediente 20.554 Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de la Persona Indígena y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza.
- 8. Expediente 21.145 Reforma del Artículo 116 de la Constitución Política
- Expediente N° 21.201 Autorización emisión de títulos valores en el mercado internacional y contratación de líneas de crédito
- 10. Expediente 20.923 Reforma Del Artículo 29 De La Ley N.º 9028, Ley General De Control Del Tabaco Y Sus Efectos Nocivos En La Salud, De 22 De Marzo De 2012

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

The Cullulta

The



#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### PLENARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



#### **EXPEDIENTE N.º 21.145**

#### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

## MOCIÓN DE FONDO

#### DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS

Hacen la siguiente moción para reformar el artículo único del proyecto de ley indicado, que se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO 116.- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, para efectos de su instalación, elección de autoridades, y atención de lo establecido en los artículos 139 inciso 4) y 195 inciso 6) de esta Constitución. Sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente a su publicación.

MOCION RETIRADA
DIPUTADO (S)

Escha: 25 HIN 2010

Fecha: 25 JUN. 2019 Hora:

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 32
Martes 25 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 32 Martes 25 de junio de 2019 Primer período de sesiones ordinarias Segunda legislatura

#### **Directorio**

# Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria Carlos Luis Avendaño Calvo **Segundo secretario** 

## Diputados presentes

Maralas Mara Vistor Manual	Carrelas Chasan María Isaá
Morales Mora, Víctor Manuel	Corrales Chacon, María José
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Pérez Pérez, Nielsen	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Sánchez Carballo, Enrique	Chacón Monge, Luis Fernando
Carranza Cascante, Luis Ramón	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Ramos González, Welmer	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Montero Gómez, Catalina	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Prendas Rodríguez, Jonathan	Nicolás Solano, Franggi
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny
Hoepelman Páez, Harllan	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Dolanescu Valenciano, Dragos
Acuña Cabrera, Ivonne	Vargas Víquez, Otto Roberto
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley
Segreda Sagot, Floria María	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Solís Quirós, María Inés
Gómez Obando, Giovanni	Masís Castro, Erwen Yanan
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly
Muñoz Céspedes, Wálter	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Avendaño Calvo, Carlos Luis
Thompson Chacon, Roberto Hernán	

# ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 31	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	4
SEGUNDA PARTE	
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	40
PRIMER DEBATE	
EXPEDIENTE N.º 21.427, TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA I LEY N.º 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO D REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS	DE LA
EXPEDIENTE N.º 19.882, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUE SAN BLAS DE CARTAGO, PARA QUE AMPLÍE ESE CENTRO EDUCATIVO	LA DE
EXPEDIENTE N.º 20.981, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FL PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, LO SEGREGUE Y LO DO LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)	ONE A
EXPEDIENTE N.º 21.038, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ESTRELLAS DE OR CONCEPCIÓN	O DE
PRIMEROS DEBATES	50
EXPEDIENTE N.º 20.375, REFORMA DEL TÍTULO IV DE LOS ARTÍC 210,212,213,216,220 Y 225 DE LA LEY N.º 1581, ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS, (ORIGINALMENTE DENOMINADO):REFORMA TÍTULO IV A LOS ARTÍCULOS 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 DE LA LEY Nº 1581, ESTA DE SERVICIO CIVIL, DE 30 DE MAYO DE 1953, Y SUS REFORMAS	30 DE A AL TUTC
EXPEDIENTE N.º 20.960, MODIFICACIÓN INTEGRAL A LA LEY REGULADORA DE ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE ECONOMÍA MIXTA, LEY Nº 8828	
EXPEDIENTE N.º 20.554, LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NACIONALIDA LA PERSONA INDÍGENA Y GARANTÍA DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INDÍ TRANSFRONTERIZA	GENA
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POL	
EXPEDIENTE N.º 21.201, AUTORIZACIÓN EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES E MERCADO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO	N EL
EXPEDIENTE N.º 20.923, REFORMA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N.º 9028, LEY GEN DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD DE 22 DE M DE 2012	IARZO

28JUN'19 3:17:119=71

Hay una moción de posposición que voy a solicitar sea leída a partir de ahora.

164

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

ASAMBLÉA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha: 2 5 JUN, 2019



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**MOCIÓN DE ORDEN** 

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente 21.427 Tercer Presupuesto Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico 2019 Y Tercera Modificación Legislativa De La Ley Nº 9632, Ley De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico 2019 Y Sus Reformas
- Expediente 19.882 Autorización A La Municipalidad De Cartago Para Que Done Un Terreno De Su Propiedad A La Junta De Educación De La Escuela De San Blas De Cartago, Para Que Amplíe Ese Centro Educativo.
- Expediente 20.981 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Flores
   Para Que Desafecte Un Terreno De Su Propiedad, Lo Segregue Y
   Lo Done A La Asociación De Educadores Pensionados (ADEP)
- Expediente 21.038 Autorización a la Municipalidad de la Unión para que Done un Terreno de su Propiedad a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción
- Expediente 20.375 Reforma Del Título Iv De Los Artículos 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 De La Ley N.º 1581, Estatuto De Servicio Civil, De 30 De Mayo De 1953, Y Sus Reformas
- Expediente 20.960 Modificación Integral A La Ley Reguladora De La Actividad De Las Sociedades Públicas De Economía Mixta, Ley N.º 8828.

- Expediente 20.554 Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de la Persona Indígena y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza.
- 8. Expediente 21.145 Reforma del Artículo 116 de la Constitución Política
- Expediente N° 21:201 Autorización emisión de títulos valores en el mercado internacional y contratación de líneas de crédito
- 10. Expediente 20.923 Reforma Del Artículo 29 De La Ley N.º 9028, Ley General De Control Del Tabaco Y Sus Efectos Nocivos En La Salud, De 22 De Marzo De 2012

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor, cerrar las puertas.

Las y los diputados se servirán manifestar su voluntad con respecto a la moción leída a partir de este momento.

Muñoz Céspedes, Villalta.

Cuarenta y cuatro legisladores presentes, cuarenta y cuatro votos a favor. Aprobada la moción.



/otación				Fecha martes 25 de ju	Mayoria de voto nio de 2019	
Presidente:	esidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo		navides Jiménez Carlos Ricardo 1. Secretario: 2. Secretario:		Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	SS	Si	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Şī	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	Si	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS	
13	7449	Diaz Mejla Shirley	PUSC	49	Si	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D.L	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si	

VOTADO: 44

DERECHO AL VOTO 48

Si: 44

No: 0

AUSENTES: 4

RESULTADO: 0

Págin.



ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si	
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	si	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS	
9	7480	Prendasi	D. L	13	Si	
42	7491	Ramos Gorzález	PAC	11	AUS	
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DI	48	Si	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
49	7483	Solis Quirós Maria	PUSC	52	Si	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	7451	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
57	7482	Volio Pacheco	PEN	27	Si	

DERECHO AL VOTO 48	44	VOTADO:
	44	SE
	0	No:
RESULTADO: 0	4	AUSENTES:

Favor abrir puertas.

Quiero hacer una solicitud nuevamente. Se nos ha estado rompiendo el cuórum con frecuencia. Les pido a las y los diputados que eviten abandonar la sala del Plenario para poder avanzar esta tarde con los proyectos de ley.

Muchas gracias.

SEGUNDA PARTE
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

168

Continuamos con la discusión por el fondo en el trámite de primer debate de primera legislatura, con el conocimiento de una nueva moción de fondo.

La moción de fondo es del diputado Benavides Jiménez, quien acaba de retirarla.

No hay más mociones.

Así que procedemos a la discusión por el fondo.

En el trámite de primer debate cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión el proyecto de reforma constitucional.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Señoras y señores ujieres, favor, cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a manifestar su voluntad con respecto a este trámite de primer debate, de primera legislatura del expediente 21.145.

Hoepelman, Muñoz, Corrales, León Marchena, Nicolás Solano.

Cuarenta y siete presentes. Cuarenta y siete votos a favor. Aprobada la reforma constitucional contenida en el expediente 21.201.



	SU	

Votación				Fecha Mayoria martes 25 de junio de 2019		
Presidente:	esidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo		Secretario:     Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis		
ID	PEN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si	
39	7272	Benavides Aménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	SS	Si	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Sī	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	Si	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS	
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	Si	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si	
7	9310	Leon Marchena	PUN	34	Si	

VOTADO: 47

DERECHO AL VOTO 50

SE 47

No: 0

AUSENTES: 3

RESULTADO: 0

Págin.



25-jun-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si	
29	7475	Morales Mora	PAC	4	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PEN	28	Si	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	si	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si	
44	7429	Nuñez Piña Melvin	PRN	22	Si	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D.L	13	Si	
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS	
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DI	48	Si	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	Si	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	AUS	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	7451	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si	

AUSENTES:	3	RESULTADO: 0	
No:	0		
	47		
VOTADO:	47	DERECHO AL VOTO 50	

Págin.?

Pasa a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia para su consúlta preceptiva.

171

Expediente 20.923, Reforma del artículo 29 de la Ley número 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud de 22 de marzo de 2012.

Sí, antes de continuar dos asuntos de forma. El primero que el expediente que aprobamos de reforma constitucional es el 21.145, ese es el que va a pasar a la Sala Constitucional para su consulta preceptiva.

Adicionalmente, antes de continuar en el conocimiento del proyecto 20.923, me indican que antes del expediente relativo a la Ley de Control del Tabaco, tenemos el expediente 21.201, y ese es el que vamos a conocer.

EXPEDIENTE N.º 21.201, AUTORIZACIÓN EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el primer informe de mociones de fondo, artículo vía 137. (Ver anexo 5)

Sin embargo, se han presentado nuevas mociones, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizarse en el siguiente enlace:

 $http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas\_mociones/MOCIONES\%20DE\%20FONDO\%20V\%C3\%8DA\%20ARTICULO\%20137/21.201/21.201\%20Segundo\%20d\%C3\%ADa\%2025-6-2019.pdf$ 

Se les recuerda a las y los señores diputados que hoy vence el plazo para la presentación de mociones de fondo.

Y ahora sí pasamos al conocimiento del proyecto de Reforma a la Ley General de Control del Tabaco.

EXPEDIENTE N.º 20.923, REFORMA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N.º 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD DE 22 DE MARZO DE 2012

Varias diputadas y diputados me han solicitado un receso antes de continuar con ese proyecto de ley, lo voy a conceder hasta de diez minutos e indico que no lo voy a prorrogar y además les ruego a todos los compañeros que eviten abandonar el salón de sesiones para poder continuar la sesión tan pronto volvamos del receso.

Diez minutos a partir de este momento.

Quiero recordarles que de conformidad con la moción de orden aprobada en esta sesión, mañana no hay sesión extraordinaria de Plenario por la mañana.

Además, se les informa que cinco minutos después de finalizada la sesión del Plenario sesiona la Comisión Especial Investigadora del Financiamiento de las Campañas Políticas del Partido Acción Ciudadana.

(Con autorización del presidente del Directorio legislativo se incluye al acta el cuadro de correspondencia envidado por el Departamento Secretaría del Directorio, ver anexo 7).

Siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

Primera secretaria

Carlos Kris Avendano Calvo

Segundo secretario

## ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

#### **AUTO**

San José, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

La Comisión Permanente Especial de Redacción recibe de la Secretaría del Directorio el Expediente N.º 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, para que continúe el trámite respectivo.

Se recibe un tomo con ciento cuarenta y seis folios numerados consecutivamente. El expediente tiene copia fiel.

Alejandra Bolaños Guevara Jefa de Área COMISIONES LEGISLATIVAS

REPUBLICA DE COSTA

#### Alejandra Bolanos Guevara

De:

Ada Angelica Castro Corrales

Enviado el:

jueves 27 de junio de 2019 10:57 a.m.

Para:

Alejandra Bolanos Guevara

CC:

Luis Guillermo Vargas Quesada; Elba Espinoza Retana; Alvaro Hernandez Hernandez;

**ASAMBLEA** 

**LEGISLATIVA** 

174

Arturo Aguilar Cascante; a.aguilarcascante@gmail.com; alroher2@yahoo.com

Asunto:

expediente 21.145

**Datos adjuntos:** 

expediente 21.145, Comisión de Redacción, 27 de junio de 2019.pdf

Adjunto el expediente 21.145, con las correcciones filológicas, para trabajo de la Comisión de Redacción. Atentamente,

# Ada Angélica Castro Corrales

2243-2668

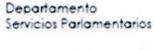


aacastro@asamblea.go.cr



2243-2393





#### ÁREA COMISIÓNES LEGISLATIVAS VIII

# EXPEDIENTE N.º 21.145 CONTIENE

#### **TEXTO ACTUALIZADO CON**

MOCIÓN APROBADA DEL PLENARIO LEGISLATIVO, APROBADA EN

LA SESIÓN N.º27, 17 de junio de 2019

19/06/2019

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:



27 de junio de 2019

#### REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá: es el siguiente:

Artículo 116-La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

Comentario [AACC1]: Las fechas se mantienen en letras, como se encuentran en la Constitución Política



## DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

#### AL-DEST-IRE-091-2019

# INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

#### **EXPEDIENTE N° 21.145**

## "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

## Elaborado por:

Alvaro Hernández Hernández Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez Director

FECHA: 1 de julio de 2019

01/07/19 17:09 ISA



#### AL-DEST-IRE-092-2019

### INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

#### **EXPEDIENTE N° 21.145**

#### "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.145, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

La presente reforma constitucional propone modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con la finalidad de que los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa se establezcan de la siguiente manera: las sesiones ordinarias serán del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 de agosto al 31 de octubre; y las sesiones extraordinarias serán del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de noviembre al 31 de enero.

De acuerdo con lo indicado en la exposición de motivos, las y los proponentes de esta reforma justifican la misma de la siguiente manera:

"Con esta distribución, se consigue que al inicio de cada periodo constitucional, la nueva administración, en particular, el nuevo Presidente de la Republica, pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros 100 días de estar en el poder. (...)

Por otra parte, se persigue que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario, ocurra en el periodo de sesiones extraordinarias. Esto por cuanto se trata de un proyecto de gran interés para el Poder Ejecutivo, de modo que su discusión puede darse sin ninguna interrupción, que sea extraña a los intereses de ese





Poder de la Republica y que no amenace los tiempos de aprobación del presupuesto. (...)

Este proyecto procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo."

Este proyecto fue presentado a la corriente legislativa el día 28 de noviembre de 2018, de acuerdo al procedimiento agravado establecido para este tipo de propuestas como es reforma constitucional, se produce la primera lectura en el Pleno Legislativo el día 6 de febrero de 2018, la segunda lectura en el mismo órgano se realiza el día 20 de febrero de 2019 y la tercera lectura en la misma sede se lleva a cabo el día 10 de abril de 2019.

La Comisión en cargada de estudiar la iniciativa es integrada el día 24 de abril de 2019, que rinde un informe unánime afirmativo el día 22 de mayo del año 2019.

En la sesión ordinaria N° 32, celebrada el día 25 de junio del 2019, el Plenario Legislativo aprueba el proyecto en primer debate con 47 votos a favor, de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisado y aprobada su redacción definitiva.

## **Observaciones Generales**

Esta Asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron plasmadas en el informe AL-DEST-IJU-107-2019 y en las bitácora elaboradas posterior a su dictamen y tramitación de mociones vía artículo 137 del RAL, documentos elaborados por el Departamento de Servicios Técnicos.

## Aspectos de Procedimiento

Consultas obligatorias



- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (artículos 96 inciso a de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).<sup>1</sup>
- Dicha consulta la hará el Directorio de la Asamblea Legislativa después de su aprobación en primer debate en la Primera Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).<sup>2</sup>

#### Votación

La votación requerida para aprobar un proyecto de reforma parcial a la Constitución Política en Primera Legislatura (numeral 4 del artículo 195 constitucional), es de mayoría absoluta en primer debate y una mayoría calificada en el segundo debate; y la votación requerida en la Segunda Legislatura (numeral 7 del artículo 195 constitucional), es de dos terceras partes de la totalidad de las y los miembros de la Asamblea, en cada uno de los tres debates.

#### Publicación

No se requiere.

Se acompaña un cuadro comparativo con el fin de tener mayor claridad sobre la propuesta de modificación al numeral constitucional que se ha indicado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Artículo 96. Por la vía de la consulta de constitucionalidad, la jurisdicción constitucional ejercerá la opinión consultiva previa sobre los proyectos legislativos, en los siguientes supuestos:

a) Preceptivamente, cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales, o de reformas a la presente ley, así como de los tendientes a la aprobación de convenios o tratados internacionales, inclusive las reservas hechas o propuestas a unos u otros.

<sup>(...)&</sup>quot; (lo destacado es nuestro)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Artículo 97. En los casos del inciso a) del artículo anterior, la consulta la hará el Directorio de la Asamblea Legislativa. En los demás casos, los diputados o el órgano legitimado para hacerla.

Artículo 98. Cuando se trate de reformas constitucionales, la consulta deberá hacerse después de su aprobación en primer debate, en primera legislatura, y antes de la definitiva. Cuando se trate de otros proyectos o actos legislativos sujetos al trámite de emisión de las leyes, deberá interponerse después de aprobados en primer debate y antes de serlo en tercero.

<sup>(...)&</sup>quot; (lo destacado es nuestro)



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTICULO 116

#### Artículo 116.-

La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de mayo al treinta y uno de julio, y del primero de setiembre al treinta de noviembre. Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

# ARTICULO 116, REFORMA PROPUESTA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá: Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente,

Alvaro Hernández Hernández Asesor Parlamentario

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 11** 

01 DE JULIO 2019

SEGUNDA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

# Acta de Sesión Ordinaria N.º 11 01-07-2019

# ÍNDICE

A-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	18:
3. EXPEDIENTE Nº 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA5	
4. EXPEDIENTE Nº 21120. REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N°	
7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS	
448 Y 449 DE LA LEY N° 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DEL 30 DE ABRIL	
DE 1964, PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR	
INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	
PARA LOS COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS5	
D-PROPOSICIONES VARIAS7	

### Acta de Sesión Ordinaria N.º 11 01-07-2019

Asistencia:

Diputados y diputadas presentes:

María Vita Monge Granados, Presidenta Marulin Azofeifa Trejos, Secretaria Catalina Montero Gómez Patricia Villegas Álvarez Jorge Luis Fonseca Fonseca

183

# Asesoras del Departamento de Servicios Técnicos y el Departamento de Servicios Parlamentarios:

Lic. Álvaro Hernández Hernández, Departamento de Servicios Técnicos Lic. Arturo Aguilar Cascante, Departamento de Servicios Técnicos Licda. Ada Angélica Castro Corrales, Departamento de Servicios Parlamentarios

#### Presidenta:

Muy buenas tardes al ser las veinte horas con once minutos y con el cuórum reglamentario, se abre la sesión ordinaria número 11, del día de hoy lunes 01 de julio del 2019.

# A-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

#### Presidenta:

En discusión y aprobación el acta anterior. Discutida.

Aprobada.

# **B-DISCUSIÓN DE PROYECTOS**

1. EXPEDIENTE Nº 20554. LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NACIONALIDAD DE LA PERSONA INDÍGENA Y GARANTÍA DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA.

#### Presidenta:

Consulto a los asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar.

# Lic. Álvaro Hernández Hernández:

Yo quisiera hacerlos en el transcurso de la lectura.

## Presidenta:

Muy bien don Álvaro.

Iniciamos el conocimiento de la propuesta filológica con la página número 1, 2, 3, 4, 5, don Álvaro.

184

## Lic. Álvaro Hernández Hernández:

Gracias, buenas noches. En esta página número cinco, concretamente en el artículo 17, como se puede ver en el inciso b) se hace referencia al artículo 79, sin embargo en el inciso c) se hace referencia al 78 bis, consecuentemente es conveniente intercambiar el orden de ellos, de manera que el b) sea el contenido del c) y el c) el contenido del b).

## Presidenta:

Quienes estén de acuerdo con el cambio sugerido por don Álvaro, favor levantar su mano. Con cinco diputados y diputadas presentes, cinco a favor, cero en contra. Se toma el acuerdo.

Página número 6.

Finalizado el conocimiento del expediente, se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cinco diputados y diputadas presentes, cinco a favor, cero en contra. Se aprueba su Redacción Final.

2. EXPEDIENTE Nº 20923. REFORMA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY Nº 9028, LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, DE 22 DE MARZO DE 2012.

#### Presidenta:

Consulto a los asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar. No tienen.

Iniciamos el conocimiento de la propuesta filológica con la página número 1, 2.

Finalizado el conocimiento del expediente, se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cinco diputados y diputadas presentes, cinco votos a favor, cero votos en contra. Se aprueba su Redacción Final.

# 3. EXPEDIENTE Nº 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

#### Presidenta:

Consulto a los asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar.

Iniciamos el conocimiento de la propuesta filológica con la página número 1.

Finalizado el conocimiento del expediente, se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cinco diputados y diputadas presentes, cinco votos a favor, cero votos en contra. Se aprueba su Redacción Final.

4. EXPEDIENTE Nº 21120. REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY Nº 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA LEY Nº 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DEL 30 DE ABRIL DE 1964, PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS.

#### Presidenta:

Consulto a los asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen algún comentario que realizar. Don Álvaro.

#### Lic. Álvaro Hernández Hernández:

En la página uno, en el artículo 1, es criterio del Departamento de que hay una confusión en el primer párrafo, dado que se indica así: "cosas y muebles", los muebles es una clasificación que existe de los bienes o las cosas, consecuentemente es reiterativo decir "cosas" y "muebles". Para que lo estimen, en el primer párrafo.

#### Presidenta:

¿Son cosas muebles o inmuebles?

#### Lic. Álvaro Hernández Hernández:

Hay una clasificación de las cosas es en bienes muebles e inmuebles, cuando aquí dice "cosas", ya de por si están los bienes muebles ahí, se vuelve a repetir "muebles", es reiterativo, parece.

#### Presidenta:

Tiene la palabra la diputada Catalina Montero.

185

# Diputada Catalina Montero Gómez:

Gracias. Tengo esa misma inquietud, porque en el párrafo siguiente más bien lo cambia por "bienes y muebles" y en el artículo 2, si no me equivoco vamos a ver dónde lo vi también, viene "cosas y muebles", me parece confuso, y yo quería que me explicara porque me imagino que es un término legal y que me gustaría que me explicaran en el artículo 2 esa expresión, ese artículo me parece que es muy confusa la redacción.

186

#### Presidenta:

Vamos hacer un receso de hasta un minuto.

Se reanuda la sesión.

Vistas las observaciones que hace don Álvaro, los que estén de acuerdo que se haga la observación al Plenario de que se haga la modificación, o hacerle la observación de "cosas y muebles", por favor levantar su mano. Cinco diputados y diputadas presentes, cinco a favor, cero en contra. Se aprueba el acuerdo.

Continuamos, bueno ya ahí vimos las páginas 1 y 2, yo creo que ya está revisado.

Finalizado el conocimiento del expediente, se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cinco diputados y diputadas presentes, tiene la palabra don Álvaro.

# Lic. Álvaro Hernández Hernández:

Tenía un comentario final y que dicha que Alejandra nos lo está recordando y es la necesidad de hacer una publicación de esta propuesta, dado que en el transcurso del procedimiento se han dado cambios sustanciales.

#### Presidenta:

Quienes estén de acuerdo con que se haga la publicación, favor levantar su mano. Cinco diputados a favor, cero en contra. Se aprueba.

Finalizado el conocimiento del expediente, se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cinco diputados y diputadas presentes, cinco votos a favor, cero en contra. Se aprueba su Redacción Final.

## Acta de Sesión Ordinaria N.º 11 01-07-2019

## **D-PROPOSICIONES VARIAS**

No hay.

187

Para la firmeza de los acuerdos de la sesión de hoy, someto a votación todos los acuerdos tomados.

Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar los acuerdos tomados en la presente sesión, sírvanse levantar su mano.

Con cinco diputados y diputadas presentes, cinco votos a favor y cero en contra, se declaran firmes los acuerdos tomados en esta sesión.

Sin más asuntos que tratar al ser las veinte horas con veintitrés minutos se levanta la sesión.

María Vita Monge Granados Presidenta Marulin Azofeifa Trejos Secretaria

Transcribe: mess

Edición del Acta: mess

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

# REDACCIÓN FINAL

# REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**EXPEDIENTE N.º 21.145** 

S.D/2JUL'19/AM10:17:55

1 DE JULIO DE 2019

Margarita Matarrita R.

**SEGUNDA LEGISLATURA** 

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

# LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

189

# REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, al primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

190

Maria Vita Monge Granados

Marulin Azofeifa Trejos a

Jorge Luis Fonseca

Catalina Montero Gómez

Patricia Villegas Álvarez Diputadas y diputado

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

# DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

191

### **AUTO**

San José, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

La Comisión Permanente Especial de Redacción remite a la Secretaría del Directorio el Expediente N.°21.145: REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, para que continúe el trámite respectivo.

Se entrega un tomo. En este tomo la Comisión incluye, después del folio ciento cuarenta y seis, diecinueve folios sin numerar que corresponden a lo siguiente: uno al auto de recibo, dos a la propuesta de revisión filológica del Departamento de Servicios Parlamentarios, cinco al informe del Departamento de Servicios Técnicos, siete al acta de la sesión N.°11 de 01 de julio de 2019 de la Comisión Permanente Especial de Redacción, tres a la Redacción Final y uno al auto de remisión. El expediente NO tiene copia fiel.

Alejandra Bolaños Guevara Jefa de Área



192

02 de julio del 2019

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL SALALCONSTITUCIONAL O 3 JUL. 2019

Señores Secretaría de la Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el inciso (a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, me permito remitirle para lo correspondiente, anexo a la copia certificada del Expediente N° 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

De usted, con la mayor consideración

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
PRESIDENTE

LAURA GUIDO PÉREZ PRIMERA SECRETARIA CARLOS AVENDAÑO CALVO SEGUNDO SECRETARIO

MARGARITA

CERTIFICACIÓN

193

La Primera Secretaria de la Asamblea Legislativa CERTIFICA: Que los documentos que se adjuntan son copia fiel del **Expediente 21.145** "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", el cual se encuentra en la corriente legislativa.

Consta de 1 tomo con 191 folios.

Secretaría del Directorio, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

LAURA GUIDO PÉREZ

PRIMERA SECRETARIA

MARGARITA

De:

Ave Maria Calderon Rojas

miércoles 31 de julio de 2019 09:32 a.m.

Para:

Edel Reales Noboa; Gelberth Mojica Sandoval; Margarita Matarrita Rojas.

**ASAMBLEA** 

**LEGISLATIVA** 

Asunto:

Enviado el:

PUBLICACION T.R.F. 21145

**BUENOS DIAS.** 

EN LA GACETA DIGITAL N° 143 DE 31 DE JULIO DE 2019, SALIO LA PUBLICACION DE:

TEXTO REDACCION FINAL DEL EXPEDIENTE N° 21145: "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"



Área Archivo Legislativo

Departamento Archivo, Investigación y Trámite



2243-2390



acalderon@asamblea.go.cr



2243-2406



S.D/31JUL'19/AM10:01:50

194

De:

Margarita Matarrita Rojas

Enviado el: miércoles 31 de julio de 2019 05:13 p.m.

Para:

'rjimenezc@poder-judicial.go.cr'

Asunto:

RV: PARA ADJUNTAR AL EXP. 19-011681-007-CO

**Datos adjuntos:** 

21.145 publicación.pdf



#### **BUENAS TARDES**

Con instrucciones superiores, se remite nota digital de la certificación de la publicación en la Gaceta Oficial del Exp. 21.145 "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", para adjuntar al Expediente de la Sala N° 19-011681-007-CO

saludos

Margarita Matarrita Rojas Área Gestión de Expedientes

Departamento Secretaria del Directorio

2243-2535

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  195

mmatarita@asamblea.go.cr

2243-2473

De:

Margarita Matarrita Rojas

Enviado el:

miércoles 31 de julio de 2019 05:08 p.m. sala4-información@Poder-Judicial.go.cr

Para: Asunto:

RV: PARA ADJUNTAR AL EXP. 19-011681-007-CO

**Datos adjuntos:** 

21.145 publicación.pdf

**BUENAS TARDES** 

con instrucciones superiores, se remite nota digital de la certificación de la publicación en la Gaceta Oficial del Exp. 21.145 "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", para adjuntar al Expediente de la Sala N° 19-011681-007-CO

saludos

Margarita Matarrita Rojas

Área Gestión de Expedientes

Departamento Secretaría del Directorio

2243-2535

ASAMBLEA LEGISLATIVA 196

mmatamita@asamblea.go.cr

2243-2473

De:

Margarita Matarrita Rojas

Enviado el:

jueves 1 de agosto de 2019 09:19 a.m.

Para:

informes-sc@poder-judicial.go.cr

Asunto: **Datos adjuntos:**  RV: PARA ADJUNTAR AL EXP. 19-011681-007-CO 21.145 publicación.pdf

197



#### **BUENAS TARDES**

Con instrucciones superiores, se remite nota digital de la certificación de la publicación en la Gaceta Oficial del Exp. 21.145 "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", para adjuntar al Expediente de la Sala N° 19-011681-007-CO

saludos

Margarita Matarrita Rojas Área Gestión de Expedientes

Departamento Secretaria del Directorio

2243-2535

**ASAMBLEA LEGISLATIVA** 

mmatamita@asamblea.go.cr



2243-2473

31 de julio del 2019

- 198

Señores Secretaría de la Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia

## Estimados señores:

Los suscritos, miembros del Directorio Legislativo, de calidades en autos conocidas, nos permitimos informar que el proyecto de ley Exp. N° 21.145, "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", que se encuentra en consulta bajo el Exp. N° 19-011681-007-CO, fue publicado en la Gaceta digital N° 143 de 31 de julio de 2019.

De usted, con la mayor consideración

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
PRESIDENTE

LAURA GUIDO PÉREZ PRIMERA SECRETARIA CARLOS AVENDAÑO CALVO SEGUNDO SECRETARIO

MARGARITA

De Tiene Dor amiliada /a convocatora

Costa Rica

Control de les vienaso

Control de les vienaso

199

ASA RELEA 5 de agosto de 2019

Área de Plenario

Asamblea Legislativa

Diputada Laura Guido Pérez Primera Secretaria Asamblea Legislativa Diputado Margarita Matarrita R. Carlos Luis Avendaño Calvo Segundo Secretario

DM-314-2019

Estimadas señorías:

Se hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N° 41871-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias, a partir de la fecha que ahí se indica.

Atentamente,

Victor Morales MoralinisTR MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Cc: Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República. Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Asamblea Legislativa. Jefes/as de Fracción. Viceministerio Parlamentario. Archivo.



# DECRETO EJECUTIVO Nº 41871- MP EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

-200

Margarita Matarrita R

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

#### **DECRETAN:**

**ARTÍCULO UNO.-** Amplíese la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, realizada por el **Decreto Ejecutivo N° 41870-MP**, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

**20715** MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, N° 9222, DE 13 DE MARZO DE 2014 Y DEROGATORIA DE LA LEY 6948 DE 9 DE FEBRERO DE 1984 Y SUS REFORMAS.

21145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

19806 APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO RELATIVO A LA COMPETENCIA, LA LEY APLICABLE, EL RECONOCIMIENTO, LA EJECUCIÓN Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS.

21332 REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7654, LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS

**20148** DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO EN SERVICIO SOCIAL PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA

**21191** REFORMA DEL ARTÍCULO N° 460 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 460 BIS DE LA LEY N° 3284, CÓDIGO DE COMERCIO DE COSTA RICA DE 30 DE ABRIL DE 1964

DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N° 8211 DEL 8 DE MARZO DEL 2002 (**EXPEDIENTE NUEVO**)





20767 LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)

**21069** DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY REGULADORA DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, N°9234, DEL 25 DE ABRIL DE 2014

20374 CREACIÓN DE LOS CAIPAD

21378 MEDIANTE REFORMAS A LA LEY CREADORA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, LEY N° 9220 DE 24 DE MARZO DE 2014, Y AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LEY N°7739 DE 6 DE FEBRERO DE 1998

**21379** INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULO 59 DE LA LEY N°7083 Y 6, NUMERAL 21 DE LA LEY 7089

**21301** MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 7654, LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS

**21432** ADICION AL ARTÍCULO 4 Y 5 BIS DE LA LEY 7600 DE LOS 18 DIAS MES DE ABRIL 1996. LEY IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RELACION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LENGUA DE SEÑAS

**21443** REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.

20903 APOYO PARA MOVILIZARSE EN TRANSPORTE PÚBLICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

21055 REFORMA DE LA LEY N° 4420, LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA DE COSTA RICA, DE 22 DE SETIEMBRE DE 1969, Y SUS REFORMAS

**21166** REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 8131, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001

21412 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES ADUANEROS

21436 LEY CONCURSAL DE COSTA RICA



21245 APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" (ACUERDO DE ESCAZÚ).

20853 LEY PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CULTURA CHINA E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

20299 ACOSO SEXUAL CALLEJERO

**21169** REFORMA DEL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY Nº 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, REGULACIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA DE LAS MUJERES TRABAJADORAS.

**21170** MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y DEROGACIÓN DE LA LEY N° 212 DE 8 DE OCTUBRE DE 1948, PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN REMUNERATIVA BASADA EN GÉNERO.

21057 LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO

20822 LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL

20873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

21308 BENEMERITAZGO DE LA PATRIA AL HOSPITAL MÉXICO

21345 LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES

21035 LEY PARA FIJAR TOPES EQUITATIVOS A LAS PENSIONES DE LUJO, REDISEÑAR Y REDISTRIBUIR LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOLIDARIA Y CREAR LA FIGURA DE LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA EXCEPCIONAL

20953 LEY PARA INCENTIVAR LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**21252** LEY PARA FOMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS



# 21221 LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA

20987 LEY DE REDUCCIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES A CRÉDITOS DE INTERÉS SOCIAL

**20418** AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN NICOYANA DE ATENCIÓN Y REHABITACIÓN DEL ALCOHOLICO Y FARMACODEPENDIENTE, Y DEROGACIÓN DE LA LEY N° 8469 DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO

**20515** LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, CANTÓN 14, ALAJUELA, PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LOS BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD DE LA VIRGEN DE LOS CHILES, ALAJUELA

20799 LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

20892 DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA PARA CONSTRUIR LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE PUNTARENAS Y LA UNIDAD NAVAL DE DICHA INSTITUCIÓN

20982 DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE PALMARES Y AUTORIZACIÓN PARA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CANTONAL PRO AYUDA A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE PALMARES (APRADIS), PARA LA AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

**20350** REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS

**20351** LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

**20671** REFORMA DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS



20384 LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SANTA ANA

**20894** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998

**20952** LEY CONSTITUTIVA DE LAS JUNTAS CANTONALES PARA GENERACIÓN DE EMPLEO

21431 LEY PARA ELIMINAR LA REELECCION INDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL MUNICIPAL

20957 LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR COMUNAL

20974 REFORMESE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-11-1968 Y SUS REFORMAS

20490 RECTIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO EN EL SECTOR DE ESTANQUILLOS (QUEBRADA HONDA Y ZAPOTE)

20566 DESAFECTACIÓN DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, A LOS QUE SE LES CAMBIA SU USO Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

21110 LEY DE CREACIÓN DEL MUSEO DE ENERGÍAS LIMPIAS

**21404** LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)

21196 AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE

**20275** MODIFICACIÓN DE LA LEY 9023 LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA

21086 LEY DE PATENTES DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ

**20940** REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE RECONOCE AUTONOMÍA AL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA DE CARTAGO, N° 4471, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1969



**20971** DECLARATORIA NACIONAL DEL 17 DE ABRIL COMO: "EL DÍA DE LA TOLERANCIA, CONCORDIA Y LA PAZ SOCIAL", EN CONMEMORACIÓN DEL PACTO DE OCHOMOGO DE 1948

**21294** INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LEY N° 7210 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

**20989** ADICIÓN: LEY PARA DECLARAR AGOSTO EL MES HISTÓRICO DE LA AFRODESCENDENCIA EN COSTA RICA, LEY N° 9526 Y AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2, Y DEROGACIÓN DÍA DE LA PERSONA NEGRA Y LA CULTURA AFROCOSTARRICENSE, LEY N° 8938

**20800** AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE LIMÓN

21053 PROTECCIÓN Y PENSIÓN ANTICIPADA A LOS TRABAJADORES CESADOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENDE ATLÁNTICA (JAPDEVA), A CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN OPERACIONES DE APM TERMINALS

21054 PROTECCIÓN A TRABAJADORES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA) Y DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ESTIBA Y DESESTIBA AFECTADOS POR EL DESEMPLEO GENERADO EN LOS MUEBLES DE LIMÓN

21081 REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 8 Y DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY N° 3091, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, DE 18 DE FEBRERO DE 1963

19974 LEY PARA CREAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CONCESIONES PARA LOS ARRENDATARIOS Y OCUPANTES ACTUALES DE LA ZONA FRONTERIZA CON LAS REPÚBLICAS DE PANAMÁ Y NICARAGUA

**20570** LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)



# 21318 LEY DE MOVILIDAD PEATONAL

20916 LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)

**20802** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 Y 7 DE LA LEY N° 7372, LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1993

20829 EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODO TRIBUTO DE DERECHOS ARANCELARIOS Y DE VENTAS A LA COMPUTADORA PARA EL ESTUDIANTE DE SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR

21137 CELEBRACIÓN NACIONAL DEL 1 DE DICIEMBRE COMO "DÍA DE LA ABOLICIÓN DEL EJÉRCITO" Y DÍA FERIADO DE PAGO NO OBLIGATORIO

**21300** LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)

20826 LEY DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE OBJETOS ESPACIALES

20926 DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA ROMERÍA DE COTO BRUS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS ANGELES

21300 LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA

**21155** REFORMA A LA LEY N° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS

21287 CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL ISLA SAN LUCAS

21359 LEY DE PROMOCION DEL SECTOR MARÍTIMO RECREATIVO COMO MOTOR DE LA ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA AZUL EN LAS ZONAS COSTERAS COSTARRICENSE

21192 LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO EN EL DEPORTE

**21469** REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 5176 'FACULTA A GOBIERNO Y AUTÓNOMAS PARA PROMOVER ARTE Y CULTURA NACIONALES' DEL 27 DE FEBRERO DE 1973 Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 6750 'LEY DE ESTÍMULO A LAS BELLAS ARTES COSTARRICENSES' DEL 4 DE MAYO DE 1982



**21151** REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN TALENTOS Y CREATIVIDAD N° 8899 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ALTA DOTACIÓN

ARTÍCULO DOS.- Retírese del conocimiento de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Ley:

**20861** ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 53 INCISO G, H Y REFORMA DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 7472, DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994, PUBLICADA EN LA GACETA N° 14 DE 19 DE ENERO DE 1995

Rige a partir del seis de agosto de dos mil diecinueve.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días de agosto de dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VICTOR MORALES MORA
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

## **DEPARTAMENTO**

# SECRETARIA DEL DIRECTORIO

208

San José, 27 de agosto de 2019.

En sesión ordinaria Nº 060 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se dio lectura al POR TANTO de la Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Nº 2019015575 a las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, el cual indica "que no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales:"

Con base en lo anterior, el Presidente ordenó que el Expediente Legislativo  $N^{\circ}$  20.509 continúe su trámite en Segundo Debate.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

Leida en session Nº60 del 27/8/19

Exp: 19-011681-0007-CO

Res. Nº 2019015575



Margarita Matarrita R.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad planteada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto denominado "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", que se tramita en el expediente legislativo No. 21.145.

## Resultando

- 1.- La consulta que se formula en cumplimiento de lo que establece el artículo 96, inciso a), de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, fue recibida en la Secretaria de la Sala a las 14:22 hrs. de 3 de julio de 2019, junto con una copia certificada del expediente legislativo.
- 2.- La Presidencia de la Sala tuvo por presentada la consulta mediante resolución de las 14:45 hrs. de 3 de julio de 2019.
- 3.- Por resolución de las 09:27 hrs. de 9 de julio de 2019, el Magistrado Instructor del presente proceso dispuso lo siguiente: "Revisados los autos, se le solicita al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, indicar a esta Sala, en el plazo de DOS DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, si la proposición denominada "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política" (tramitada en el expediente legislativo No. 21.145), fue publicada. De haberlo hecho, deberá señalar el número del Diario Oficial La Gaceta y la fecha de publicación. NOTIFÍQUESE.-"
- **4.-** Por memorial presentado a la Sala a las 18:36 hrs. de 17 de julio de 2019, Carlos Ricardo Benavides Jiménez, en su condición de Presidente de la Asamblea EXPEDIENTE Nº 19-011681-9007-CO

rjimenezc

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2 6 A60. 2019
SAN JOSÉ , a las 3 5 hrs del \_\_\_\_\_\_ Se

Notificando: DIRECTORIO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Provincia: SAN JOSE,

Cantón: SAN JOSÉ, Distrito: SALA CONSTIT. - SECTOR 1, Barrio: SANTA TERESITA.

Dirección: PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Avenida Central y primera entre

calles 15 y 17 San José.

Margarita Matarrita R

Horario: Dentro de Jornada Laboral.

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con quince minutos del veintiuno de Agosto de 2019 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 19-011681-0007-CO Forma de Notificación: LUGAR SEÑALADO

Copias: NO

Entregado a:

Partes: CARLOS AVENDAÑO CALVO, CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMENEZ, DIRECTORIO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA, LAURA GUIDO PEREZ.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:

Marco Troyo M.
Técnico en Comunicación Judicial
Sala Constitucional

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA

EL DIA ....

A LAS

Firma

Legislativa, contesta la audiencia conferida por resolución de las 09:27 hrs. de 9 de julio de 2019. Indica que según información brindada por el Departamento de Archivo, Investigación y Trámite en oficio No. AL-DAIT-OFI-0065-2019 de 15 de julio de 2019, para tal fecha la publicación de la proposición de reforma al artículo 116 constitucional no se había realizado. Afirma que conforme se indicó en ese mismo oficio, dicho documento se envió a publicar el día 15 de julio de 2019. Explica que las razones por las cuales la publicación no se había realizado constan en el oficio No. AL-DREJ-OFI-0932-2019, donde el Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa señaló lo siguiente: "(...) de acuerdo con el iter procesal emitido por la entonces Dirección de la División Legislativa, que data de noviembre del 2013 (...), el Departamento de Comisiones es el encargado de remitir al Departamento de Archivo el dictamen de proposición de reforma para su publicación. No obstante lo anterior, con oficio AL-DCLE-OFI-0070-2019, del pasado 15 de julio, la señora Sonia Cruz Jaen, Directora del Departamento de Comisiones, se refiere específicamente al expediente de marras y explica las razones por las cuales tal texto no se envió a publicar; esto es, que debía hacerse una vez aprobado en primer debate, según criterio de la asesoría de Servicios Técnicos (...)".

- 5.- Mediante escrito de 31 de julio de 2019, agregado al expediente de esta consulta legislativa el 1° de agosto de 2019, el Presidente, la Primera Secretaria y el Segundo Secretario, todos del Directorio Legislativo, acreditan que el proyecto referido al expediente legislativo número 21.145, "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 143 de 31 de julio de 2019.
- **6.-** En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones de ley.

EXPEDIENTE Nº 19-011681-0007-CO

# Redacta el Magistrado Araya García; y,

## Considerando

I.- OBJETO Y ADMISIBILIDAD DE LA CONSULTA. El proyecto de ley consultado se denominada "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", el cual se tramita en el expediente legislativo No. 21.145. Al tratarse de una reforma parcial a la Constitución Política, su tramitación en este órgano se rige por lo dispuesto en los numerales 96, inciso a), 97 y 98, párrafo 1°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En el caso particular, la referida consulta preceptiva de constitucionalidad, en atención a lo dispuesto en los citados numerales, fue planteada por el Directorio de la Asamblea Legislativa el día 3 de julio de 2019 – en primera legislatura—, luego de la sesión plenaria ordinaria No. 32 de 25 de junio de 2019, donde se aprobó el proyecto en cuestión, en primer debate y, de manera unánime, por cuarenta y siete diputados. Así las cosas, la presente consulta deviene admisible, razón por la cual se procede a evacuarla.

11.-SOBRE  $\mathbf{EL}$ PLAZO PARA RESOLVER LA PRESENTE **CONSULTA.** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la Sala Constitucional debe evacuar la consulta preceptiva de constitucionalidad dentro del mes siguiente a su recibo. En este caso, dicha consulta, junto con la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145, se tuvo por recibida el día 3 de julio de 2019. Sin embargo, luego, el Magistrado Instructor, por resolución de las 09:27 hrs. de 9 de julio de 2019, solicitó prueba para mejor resolver al Presidente de la Asamblea Legislativa, la cual se aportó el 17 de julio de 2019, y, posteriormente, el 31 de julio de este mismo año, el Presidente, la Primera Secretaria y el Segundo Secretario, todos del Directorio Legislativo, presentaron escritos complementando la información brindada en cumplimiento de aquella prevención, y acreditando que la publicación del proyecto

EXPEDIENTE Nº 19-011681-0007-CO

de ley que se tramita bajo el expediente legislativo número 21.145, se produjo en el Diario Oficial La Gaceta, número 143 de 31 de julio de 2019. En consecuencia, partiendo de esta última fecha, el plazo para evacuar la consulta vence el día 31 de agosto de 2019 -ver en similar sentido lo dispuesto en las sentencias números 2014-3969 de las 18:00 hrs. de 20 de marzo de 2014, 2016-18351 de las 11:15 hrs. de 14 de diciembre de 2016 y 2018-3851 de las 11:51 hrs. de 7 de marzo de 2018-.

- III.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 21.145 EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Lo primero que procede, a efecto de evacuar la presente consulta, es verificar los trámites seguidos en este caso, en concordancia con lo que señala el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Esto, pues dicho numeral dispone que la Sala dictaminará sobre cualesquiera aspectos o motivos que estime relevantes desde el punto de vista constitucional, pero vinculante sólo en lo que se refiere a los trámites. De este modo, el proyecto de reforma al numeral 116 de la Constitución Política, tramitado en el expediente legislativo No. 21.145, ha seguido el siguiente iter:
- 1. La proposición denominada "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", fue presentada en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa a las 15:35 hrs. de 28 de noviembre de 2018 –dentro del período de sesiones ordinarias—, por doce diputados, concretamente, por Pablo Heriberto Abarca Mora, Carlos Avendaño Calvo, Eduardo Cruickshank Smith, Dragos Dolanescu Valenciano, Erwen Masís Castro, Aida María Montiel Héctor, Víctor Morales Mora, Melvin Ángel Núñez Piña, Jonathan Prendas Rodríguez, Otto Roberto Vargas Víquez, José María Villalta Florez-Estrada y Zoila Rosa Volio Pacheco (visible a folios 1-8 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 2. Mediante el Decreto Ejecutivo No. 41.514-MP, el Poder Ejecutivo amplió la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa a partir de EXPEDIENTE Nº 19-011681-0007-CO

- 23 de enero de 2019 e incluyó el expediente No. 21.145 (visible a folios 9-11 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 3. Mediante la sesión plenaria ordinaria No. 132, celebrada el 6 de febrero de 2019, se procedió a dar primera lectura a la proposición de reforma del artículo 116 constitucional (visible a folios 12-21 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- **4.** En la sesión plenaria ordinaria No. 140, efectuada el **20 de febrero de 2019**, se procedió a dar segunda lectura a la proposición para reformar el ordinal 116 de la Constitución Política (visible a folios 22-27 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 5. Mediante la sesión plenaria ordinaria No. 163, llevada a cabo el 10 de abril de 2019, se procedió a dar tercera lectura a la proposición denominada "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", la cual, a su vez, fue admitida por treinta y nueve diputados (visible a folios 28-39 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 6. En la sesión ordinaria No. 166, celebrada el 24 de abril de 2019, cuarenta y un diputados acordaron nombrar la comisión especial a la que le correspondería estudiar y dictaminar la proposición de reforma parcial constitucional bajo estudio (visible a folios 40-51 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 7. El 9 de mayo de 2019, se confeccionó el acta de instalación de la referida comisión especial (visible a folio 54 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- **8.** El **13 de mayo de 2019**, el Área de Comisiones Legislativas II, recibió de la Secretaría del Directorio el expediente No. 21.145 (visible a folio 56 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).

EXPEDIENTE Nº 19-011681-0007-CO



- 9. En la sesión extraordinaria No. 1, efectuada el 15 de mayo de 2019, la citada comisión especial discutió la proposición para reformar el numeral 116 constitucional (visible a folios 58-63 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 10. En la sesión extraordinaria No. 2, celebrada el 22 de mayo de 2019, la referida comisión especial discutió y aprobó la mencionada proposición (visible a folios 65-72 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 11. El 22 de mayo de 2019, la citada comisión especial emitió dictamen unánime afirmativo sobre la "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política" y propuso una moción de fondo con el fin que se invirtiera el orden de los períodos de sesiones ordinarias propuestos y se aclarara que la reforma rige a partir del 1° de mayo siguiente a su publicación (visible a folios 73-80 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 12. El 23 de mayo de 2019, el Departamento de Secretaría del Directorio recibió del área de comisiones legislativas, el dictamen unánime afirmativo relativo a la reforma del ordinal 116 constitucional (visible a folio 82 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 13. El 29 de mayo de 2019, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa remitió al Departamento de Secretaría del Directorio, el informe jurídico correspondiente al expediente legislativo No. 21.145 (visible a folios 83-97 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- **14.** En la sesión plenaria ordinaria No. 27 de **17 de junio de 2019**, se inició la discusión por el fondo de la proposición de reforma bajo estudio y se aprobó por cuarenta y cinco diputados la moción de fondo propuesta por la comisión especial, quedando un nuevo texto base de discusión (visible a folios 98-137 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).

- 15. En la sesión plenaria ordinaria No. 32 de 25 de junio de 2019, cuarenta y siete diputados de la Asamblea Legislativa discutieron y aprobaron, en primer debate, la proposición denominada "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política". Asimismo, en dicha ocasión, se dispuso trasladar la citada proposición a consulta preceptiva de constitucionalidad ante este Tribunal (visible a folios 157-172 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 16. El 26 de junio de 2019, el Departamento de Secretaría del Directorio remitió a la Comisión Permanente Especial de Redacción el expediente No. 21.145, aprobado en primer debate en la sesión No. 32 de 25 de junio de 2019 (visible a folio 173 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 17. En la sesión ordinaria No. 11, celebrada el 1º de julio de 2019, la Comisión Permanente Especial de Redacción aprobó la redacción final del proyecto en cuestión (visible a folios 181-190 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- 18. El 2 de julio de 2019, la Comisión Permanente Especial de Redacción remitió a la Secretaría del Directorio el expediente No. 21.145 para la continuación del trámite respectivo (visible a folio 191 de la copia certificada del expediente legislativo No. 21.145).
- **19.** El **3 de julio de 2019**, se interpuso la presente consulta legislativa preceptiva del proyecto llamado "*Reforma del artículo 116 de la Constitución Política*" (visible a folio 1 del presente proceso).
- **20.** En el Diario Oficial La Gaceta No. 143 de 31 de julio de 2019, se publicó la proposición de reforma al numeral 116 constitucional, tramitado en el expediente legislativo No. 21.145 (Gaceta No. 143 tenida *ad effectum videndi e información brindada por el Directorio Legislativo*).



IV.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO. Luego de expuesto el íter procedimental, se procederá a analizar si este se llevó a cabo conforme lo dispuesto en los ordinales 195 de la Constitución Política y 211 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Así las cosas, por las particularidades de este proceso en concreto, primeramente se hará referencia a dos aspectos puntuales que podrían generar eventualmente dudas sobre su legitimidad y procedencia, como lo es lo referente a las tres lecturas que se deben realizar de la proposición de reforma constitucional, así como a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Esto, para posteriormente llevar a cabo un análisis general e integral del resto de requisitos señalados en las *supra* citadas normas.

V.- SOBRE LA LECTURA DE LA PROPOSICIÓN POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SEIS DÍAS (ARTÍCULO 195, INCISO 2°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195, inciso 2°), constitucional, la proposición de reforma parcial a la Carta Magna debe ser "leída por tres veces con intervalos de seis días, para resolver si se admite o no a discusión". En el caso particular, tal y como se desprende del considerando III, la proposición de reforma al numeral 116 de la Constitución Política bajo estudio fue leída en tres ocasiones, concretamente, los días 6 de febrero, 20 de febrero y 10 de abril, todos de 2019. Las lecturas, como puede observarse, no se efectuaron con intervalos de seis días -según lo señala la Carta Política y reitera el ordinal 211, inciso 2°, del Reglamento de la Asamblea Legislativa-, pues, entre el día 6 de febrero y 20 de febrero mediaron 10 días hábiles y, entre el 20 de febrero y el 10 de abril, transcurrieron treinta y cinco días hábiles. No obstante, en criterio de esta Sala, dicha actuación no deviene en un vicio esencial o en una nulidad insubsanable y absoluta del proceso de reforma en cuestión. Al respecto, nótese que, tal y como se indicó en el Voto No. 2010-11043 de las 15:00 hrs. de 23 de junio de 2010 "(...) una nulidad insubsanable y

absoluta, únicamente, se generaría frente a dos supuestos, a saber: 1) Cuando la Asamblea Legislativa utiliza el procedimiento de la reforma parcial para restringir, limitar o cercenar el contenido esencial de un Derecho Fundamental y 2) cuando la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su poder constituyente derivado, omite observar o cumplir alguno de los recaudos de carácter sustancial o formal establecidos en el ordinal 195 constitucional (...)". En el caso particular, no nos encontramos frente a ninguna de ambas hipótesis. Esto, en primer término, por cuanto a través de la reforma en cuestión no se restringe, limita o cercena el contenido esencial de un derecho fundamental. De otra parte, la Asamblea Legislativa no omitió total o parcialmente cumplir con lo dispuesto en el artículo 195, inciso 2°), de la Constitución Política, dado que, tal y como se observó, la lectura de la proposición de reforma sí se efectuó en tres oportunidades. El vicio de tipo insubsanable, por el contrario, se hubiera configurado si la Asamblea Legislativa, como se dijo *supra*, no hubiera, del todo, procedido con las tres lecturas referidas, más no cuando estas últimas se llevaron a cabo sobrepasando el plazo establecido al efecto. En consecuencia, en criterio de este Tribunal Constitucional, nos encontramos frente a una hipótesis de nulidad subsanable que no afecta, de forma esencial, el proceso de reforma constitucional bajo estudio. Finalmente, debe resaltarse que esta Sala, recientemente, en la Sentencia No. 2018-3851 de las 11:51 hrs. de 7 de marzo de 2018, estimó sobre el particular lo siguiente:

"Las tres lecturas exigidas por el inciso 2) de dicho numeral se llevaron a cabo en las sesiones N° 062 del 21 de agosto de 2014, N° 141 del 11 de febrero de 2015 y N° 149 del 25 de febrero de 2015. Si bien se excedió el plazo de 6 días estipulado por dicha norma, la Sala ha entendido que se trata de un plazo ordenatorio, sin que su superación acarree un vicio sustancial del proceso (sentencias N° 2000-7818 de las 16:45 horas de 5 de setiembre de 2000 y N° 2010-9927 de las 14:59 horas del 9 de junio de 2010) (...)". (El destacado no forma parte del original). (Véase en similar sentido el Voto No. 2010-11043 de las 15:00 hrs. de 23 de junio de 2010).

De manera tal que, el hecho que el proyecto de reforma al numeral 116 de la Constitución Política no se haya leído en las tres ocasiones respetando el intervalo de seis días, no deviene en un vicio sustancial o insubsanable.

VI.- SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE REFORMA CONSTITUCIONAL. Como principio esencial en el proceso de formación de las leyes se encuentra el principio de publicidad, en el tanto garantiza la transparencia y posibilita la participación de quienes pudieran tener algún interés en un determinado proyecto. Concretamente, en la tramitación de un proceso de reforma parcial a la Constitución Política, la Sala ha sido enfática en señalar que la publicación de un específico proyecto deviene en fundamental, de conformidad con lo dispuesto, al efecto, en el numeral 195, inciso 4°), en consuno con lo señalado por los artículos 116 y 121, ambos del Reglamento de la Asamblea Legislativa. En ese particular, en la Sentencia No. 2006-9567 de las 16:10 hrs. de 5 de julio de 2016, este Tribunal dispuso lo siguiente:

- "VI.- Del principio esencial de la publicidad en el trámite de reforma de la Constitución Política. Del precedente citado supra, en relación con el procedimiento de formación de la ley que es reforma de la Constitución que se analiza, debe entenderse que una vez que el proyecto de reforma cuenta con el informe de la comisión nombrada al efecto, éste es presentado a la Asamblea Legislativo dentro del plazo de 20 días que señala en inciso 3 del artículo 195 de la Constitución Política, y debe además observar el trámite dispuesto en el inciso 4) siguiente, según el cual:
- "4) Presentado el dictamen, se procederá a su discusión por los trámites establecidos para la formación de las leyes; dicha reforma deberá aprobarse por votación no menor de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea;" De la lectura del mandato constitucional recién transcrito se infiere que en el trámite de reforma de la Constitución Política debe ajustarse además el Legislador a los principios que informan la formación de ley ordinaria. Como principio esencial en la formación de las leyes está el Principio de Publicidad, en el tanto garantiza un amplio debate que facilita el contacto con la opinión pública en general y, en particular, con quienes pudieran tener interés, por razón de sus actividades económicas, en conocer y hasta participar en la deliberación del asunto, o, igualmente, la posibilidad de escuchar a órganos públicos, en este caso las municipalidades. En este punto es importante reiterar lo ya expuesto en

anteriores consultas evacuadas por este Tribunal, en cuanto ha señalado que la publicidad de los procedimientos parlamentarios resulta además esencial dado el carácter representativo de la comunidad nacional que ostenta la Asamblea Legislativa, siendo que la soberanía reside en el pueblo y los diputados solamente son sus representantes, según lo dispone el artículo 105 constitucional. (En tal sentido ver sentencia 2000-03220 de las diez horas con treinta minutos del dieciocho de abril del dos mil). Extraña la Sala en este asunto, que después de la presentación del informe por la Comisión nombrada al efecto en el año dos mil uno, se obvió la publicación del texto previo a la inclusión en el orden del día y primer debate iniciado tres años más tarde, en la sesión número 12 del dieciocho de mayo de dos mil cuatro, (folios 104 a 107 del expediente legislativo). Tal omisión resulta contraria al principio de publicidad de los procedimientos parlamentarios que se entiende inmerso en el procedimiento de reforma de la Constitución Política, y que según mandato del inciso 4) del artículo 195 de la Constitución Política - en relación con lo dispuesto en los artículos 116 y 121, ambos del Reglamento de la Asamblea Legislativa-, debe publicarse el proyecto de ley en el Diario Oficial, previo a la inclusión del mismo en el Orden del Día. Conviene agregar a lo expuesto que al tratarse de una reforma de la Constitución Política cuya tramitación es más compleja que la formación de la ley ordinaria, no podría válidamente acordarse el trámite de dispensa de publicación previsto en el Reglamento de la Asamblea Legislativa. La omisión de trámites no es posible en cuanto a reformas parciales a la Constitución Política, en primer lugar por la naturaleza misma de las reformas a la Constitución Política que es formal y agravada; y en segundo lugar porque, del trámite de reforma parcial a la Constitución que establece la Constitución Política, se desprende expresamente la exigencia de la Comisión nombrada al efecto, de elaborar el respectivo informe (Artículo 195 incisos 3 y 4 de la Constitución Política). En otros términos se puede afirmar que la publicación constituye un trámite esencial en el procedimiento de reforma parcial de la Constitución Política, cuya omisión se constituye en un vicio invalidante; y no puede la publicación ser omitida en los términos ya explicados. (...)". (Criterio reiterado en el Voto No. 2010-11043 de las 15:00 hrs. de 23 de junio de 2010).

Ahora bien, pese a lo dicho anteriormente, resulta menester destacar que mediante la Sentencia No. 2018-3851 de las 11:51 hrs. de 7 de marzo de 2018, esta Sala señaló que si bien la regla que debe prevalecer es la publicación de este tipo de proyectos de reforma constitucional antes de su votación en primer debate de primera legislatura, esta última igualmente se podría llevar a cabo con posterioridad a tal votación e, incluso, luego de presentado el asunto en consulta

ante esta jurisdicción, sin que esto suponga un vicio sustancial del procedimiento. Así, en dicha ocasión se indicó expresamente lo siguiente:

"IV.- (...) Ciertamente, tal como se señaló en la sentencia Nº 2006-009567, la omisión de publicación constituye un vicio esencial que invalida el trámite legislativo debido a su relevancia a los efectos del principio democrático. Ahora bien, a la luz de lo señalado en la sentencia Nº 2013-008252, deviene necesario advertir que el principio de publicidad no es un fin en sí mismo, sino que su importancia radica en, por un lado, garantizar la transparencia, y, por otro, posibilitar la participación de los sujetos interesados. Como se dice en la sentencia N° 2013-008252 recién transcrita "... Tal cualidad potencia a nivel constitucional el propósito fundamental de la publicidad: promover la intervención de la ciudadanía en las decisiones fundamentales del Estado. Si este fin no resulta vulnerado y se advierte que no se ha dado una verdadera obstaculización a la participación popular, entonces un error en la publicación no puede llegar a configurar por sí solo un vicio esencial del procedimiento legislativo." (El subrayado es agregado). Mutatis mutandis, si la publicación se realiza en un momento procesal diferente, deberá valorarse si ha ocurrido una verdadera obstaculización a la participación popular o se ha afectado gravemente la transparencia del procedimiento legislativo, a los efectos de determinar la existencia de un vicio sustancial en el procedimiento legislativo; de no ser ese el caso, no se estaría en presencia de un vicio de tal tipo.

La Sala enfatiza que el procedimiento legislativo de reforma constitucional es especial y diferente del procedimiento ordinario de aprobación de una ley. Ciertamente, se trata de un procedimiento agravado que exige la iniciativa por parte de al menos 10 diputados (o al menos 5% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral condicionado a que se trate de reformas parciales a la Constitución, no de tipo general, caso último en el que rige de manera exclusiva lo dispuesto en el ordinal 196 constitucional); además, su aprobación requiere de una mayoría calificada en dos legislaturas diferentes, entre otros requisitos.

La Sala estima necesario acudir a las actas del Constituyente para determinar la validez de la publicación después de la aprobación en primer debate en este caso concreto, con el propósito de dilucidar si la publicación realizada de esta forma contraviene o no el texto constitucional. Dentro de esta perspectiva, es menester advertir que el Constituyente originario no se refirió de manera clara a la publicidad del proyecto al momento de discutir y determinar el procedimiento de reforma constitucional. Sin embargo, sí se expresó sobre el propósito de las etapas procedimentales, en particular, aquellas previstas en los incisos 6) y 7) del artículo 195 constitucional, etapas pendientes en el procedimiento legislativo sub examine. El motivo que generó la discusión de dichos incisos es que fueron ellos (junto al inciso 1) los que sufrieron las mayores modificaciones con respecto al texto base, que era el de la Constitución de 1871.

La Sala observa que la redacción actual del inciso 6) se dio como consecuencia de una moción presentada por el constituyente Baudrit González. Al respecto, se indica en el acta N° 149 de las 15:00 horas del 12 de setiembre de 1949:

"El Representante BAUDRIT GONZALEZ presentó moción para que el inciso 6) se leyera así:

'El mencionado proyecto pasará al Poder Ejecutivo y éste lo enviará a la Asamblea junto con el Mensaje Presidencial al iniciarse la próxima legislatura ordinaria con sus observaciones o recomendándolo'. [195.6]

El señor Baudrit observó que con el proyecto que la Asamblea envía al Ejecutivo sólo pueden hacerse dos cosas: o bien el Ejecutivo le introduce reformas, variaciones, o bien lo recomienda absolutamente. Su moción contempla ambos extremos.

Puesta a votación, fue aprobada." (El subrayado es agregado).

La intención de dicho inciso fue aclarada nuevamente por el diputado Baudrit en dos momentos. En la misma acta Nº 149 señaló:

"El señor BAUDRIT GONZALEZ expresó que el punto era de gran trascendencia. De acuerdo con su manera de pensar, el texto de la Carta del 71, relacionado con las reformas de la Constitución, es bien claro. Lo entiende en el sentido de que la facultad de efectuar reformas constitucionales le corresponde, en una forma privativa, a la Asamblea Legislativa, de acuerdo con un proceso que luego se indica en varias disposiciones. El Poder Legislativo viene, en cierto modo, a desempeñar las funciones de una Constituyente. Para que el país no fuera sorprendido con una reforma y para que ésta se meditara lo más posible, se estableció el método de dos legislaturas, dándole tiempo al mismo pueblo para que se pronuncie en relación con la reforma y a la propia Cámara para discutirlas en una forma más honda." (El subrayado es agregado).

También en el acta siguiente, durante la discusión del inciso 7), dicho diputado aclaró el sentido del inciso 6) que había propuesto:

"El Representante BAUDRIT GONZALEZ expresó: "Al hablarse aquí del inciso 6), artículo 139, intervine para dejar sentado, y así fue admitido, que el Poder Ejecutivo -incluyendo desde luego el Consejo de Gobierno- tiene que devolver el plan de reformas constitucionales enviado por la Cámara, al iniciar ésta la siguiente Legislatura, junto con el Mensaje Presidencial, consignando las observaciones o la recomendación de aquel Poder." (Acta N° 150 de las 15:00 horas del 13 de setiembre de 1949).

El resultado de dicha modificación se observa al contrastar el texto aprobado en 1949 con el de la Constitución de 1871. El primero reza:

"6) El mencionado proyecto pasará al Poder Ejecutivo; y éste lo enviará a la Asamblea con el Mensaje Presidencial al iniciarse la próxima legislatura ordinaria, con sus observaciones, o recomendándolo;"

Mientras que el inciso de la ley fundamental de 1871 señala:

"6<sup>a</sup>.- El mencionado proyecto se pasará al Poder Ejecutivo, quien, después de haber oído al Consejo de Gobierno, lo presentará con su mensaje al Congreso en su próxima reunión ordinaria."

La mayor modificación sufrida por el texto constitucional es la introducción expresa de la potestad concedida al Poder Ejecutivo para realizar observaciones al proyecto de reforma constitucional o recomendarlo. Indubitablemente, el Constituyente originario tenía la intención de conceder al Ejecutivo la capacidad de estudiar la conveniencia del proyecto y remitir sus observaciones a la

Asamblea Legislativa, todo ello dentro de un proceso de retroalimentación para con la propia Asamblea. Debe rescatarse que esta es la única intervención significativa del Ejecutivo en el procedimiento de reforma constitucional, toda vez que carece del poder de iniciativa y de la facultad de vetar el proyecto.

Ahora bien, objeto de discusión en la Asamblea Constituyente también fue el efecto que tendrían esas observaciones o la recomendación, pues se cuestionó, si el Poder Ejecutivo podía ejercer alguna especie de veto mediante el uso de dicha potestad. La determinación de este cuestionamiento incidió en la redacción actual del inciso 7) del numeral de cita.

Al referirse a la relación entre la Asamblea Legislativa y el Presidente durante el procedimiento de reforma constitucional, el diputado Vargas Fernández se pronunció de la siguiente manera:

"El sistema de nuestra vieja Constitución es el mejor, es casi perfecto. No acepta otra intervención del Ejecutivo, en el proceso de una reforma constitucional, que la que le asigna la Carta del 71. ¿Por qué quitarle a la representación nacional en virtud de un veto del Ejecutivo, la facultad de reformar la Constitución que le corresponde en una forma exclusiva? Entiende que la Constitución del 71 al proponer que la Asamblea Legislativa debería consultar al Ejecutivo sobre todo proyecto de reforma constitucional, era el de darle la oportunidad de manifestarse. Si las razones del Ejecutivo en contra del proyecto son de tal naturaleza justificadas, muy posiblemente la Asamblea desechará el proyecto, que no podrá alcanzar los dos tercios requeridos. Además, si notoriamente el proyecto es inconveniente para el país, es muy posible que el Ejecutivo -para lo cual tendría el tiempo suficiente y los medios indispensables- moverá la opinión pública en contra del proyecto. Ante esta situación, la Asamblea no seguirá adelante con el proyecto, si sabe que detrás del criterio del Ejecutivo se ampara el sentir del pueblo." (Acta Nº 150 citada; el subrayado es agregado).

Sin embargo, el inciso respectivo de la vieja Constitución preveía una única votación con posterioridad al mensaje presidencial, pues solamente indicaba:

"7a.- El Congreso, en sus primeras sesiones, discutirá el proyecto, y lo que resolviere por dos tercios de votos, formará parte de la Constitución, comunicándose al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia."

Dicha redacción fue modificada gracias a la propuesta del diputado Arias, según se desprende del acta N° 151 de las 15:00 horas del 14 de setiembre de 1949:

"El Diputado ARIAS indicó que para armonizar este inciso con uno anterior era necesario establecer que la votación para aprobar definitivamente el proyecto de reforma sería de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Cámara. También considera que debe establecerse que el mencionado proyecto, al ser enviado a la Asamblea por el Ejecutivo en su Mensaje, antes de su aprobación final deberá someterse de nuevo al trámite de tres debates. Lo que resuelva la Cámara por los dos tercios de la totalidad de sus miembros, formará parte de la Constitución.

 $(\ldots)$ 

El Representante ARIAS presentó moción para que el inciso 7) se lea del modo siguiente:

"La Asamblea Legislativa, en sus primeras sesiones, discutirá el proyecto en tres debates y lo que aprobare por dos tercios de votos del total de los miembros de la Asamblea, formará parte de la Constitución, comunicándose al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia". [195.7] (...)

El señor ARIAS le aclaró que no se podía establecer que el proyecto definitivamente aprobado sea el mismo, letra a letra, que el presentado originalmente firmado cuando menos, por diez Diputados. Con frecuencia en los debates ocurren modificaciones, adiciones o supresiones. El proyecto así aprobado pasa al Ejecutivo para su estudio, quien podrá hacerle las observaciones del caso, las cuales podrán ser o no acogidas por la Cámara, según lo acordado. Es claro que el Ejecutivo no podrá incorporarle al proyecto conceptos nuevos, que varíen fundamentalmente el sentido y propósito del mismo. (...)" (El subrayado es agregado).

La propuesta del diputado Arias fue adversada por quienes consideraban que debía mantenerse la regulación de 1871, con un solo voto de aprobación del proyecto por parte del Congreso. En esa misma sesión, se manifestó:

"El Diputado CHACON expuso las razones que lo llevan a no estar de acuerdo con la moción del señor Arias, ya que estima que la redacción de la Carta del 71 es completa y clara. No hay razón alguna para variarla. El artículo sobre las reformas constitucionales de la vieja Constitución es perfecto. El país ha vivido por espacio de muchos años con esa disposición, sin que nunca se hubiera presentado una dificultad. No se han presentado reformas constitucionales sorpresivas o casuísticas. Todas las que se han aprobado obedecían a motivos muy justificados. Comprendo que exista mucho interés en rodear de toda clase de seguridad a las reformas constitucionales, dijo, pero sin ir a los extremos. El cambio que sugiere el señor Arias lo encuentro inoperante. Cuando por primera vez conoce del proyecto de reforma la Asamblea Legislativa, sufre tres debates prolongados, durante los cuales cada Representante expone sus puntos de vista. Pasado al Ejecutivo y vuelto a la Cámara ya no se justifican de nuevo tres debates. La Cámara se concretará simplemente a ratificar su criterio anterior aprobándolo definitivamente, o bien a desechar el proyecto, ya que no se le podrán hacer al mencionado proyecto en esta fase final, más que modificaciones de forma. Los tres debates, en consecuencia, no se justifican. El proponente indicó que la disposición del inciso 7) en debate se ha prestado a serias dificultades; las cuales se han evitado por cuanto la Cámara siempre ha prestado atención a las objeciones del Ejecutivo. Sin embargo, no podemos garantizar que en el futuro las Asambleas legislativas se acogerán en un todo al pronunciamiento del Ejecutivo con respecto a una reforma constitucional. Sobrevendrán muy serias consecuencias en caso de rozamientos entre el Ejecutivo y el Legislativo. De ahí su interés en que esta Constituyente resolviera, en una forma u otra, el punto. El criterio de la Cámara es que aún contra la opinión del Ejecutivo, la Asamblea Legislativa podrá pasar una reforma constitucional por los dos tercios de sus votos. Añadió que el inciso 7) adolecía de una deficiencia, suplida por los reglamentos del Congreso. La práctica seguida con el proyecto que devuelve el Ejecutivo, es el de someterlo a tres debates, antes de su aprobación definitiva. Su moción no tiende más que a

remediar esa deficiencia. Sin embargo, se inclina ante los que más saben y retira su moción, que acoge el señor Gómez Rojas.

"El Diputado ACOSTA PIEPPER manifestó que desde el principio le llamaron la atención las muy bien fundadas observaciones del señor Arias, hombre conectado con la política por espacio de muchos años, de una gran experiencia parlamentaria, que debe tomarse en cuenta en la discusión de estas materias. Luego pasó a exponer sus puntos de vista con relación al inciso en debate. Se ha tomado el proyecto de reforma constitucional -dijo- como un conjunto, pero se olvida que en el mismo pueden comprenderse varias materias, pidiéndose la reforma de uno o varios artículos. El Poder Ejecutivo, al estudiar el proyecto, podrá acoger la reforma de un artículo o varios, y desechar las otras. Devuelto el proyecto a la Cámara, ésta acoge las observaciones del Ejecutivo, como ocurrió en el caso citado por el señor Arias en 1903. Si no se han presentado conflictos se ha debido a que la Asamblea siempre ha acogido la opinión del Poder Ejecutivo. Pero esto no quiere decir que en el futuro no se presentarán conflictos o rozamientos entre ambos poderes, con motivo de una reforma constitucional. Los conflictos bien pueden llegar a presentarse. Obligación nuestra es evitarlos en la medida de lo posible, exigiendo un poco más para que el provecto se apruebe en definitiva por la Cámara. Por eso estoy de acuerdo con la fórmula presentada por el señor Arias, como estuve de acuerdo con la del compañero Volio Sancho." (El subrayado es agregado)

Los extractos anteriores permiten a la Sala arribar a las siguientes conclusiones. Se destaca que, desde un principio, la prolongada duración del trámite de reforma constitucional tiene la finalidad no solo de agravar el procedimiento, sino de permitir la difusión del proyecto respectivo en la población, de manera que este pudiera ser discutido y comentado por la ciudadanía.

Por otro lado, en cuanto al papel del Poder Ejecutivo, se observa que de modo expreso se incluyó su potestad para plantear observaciones al proyecto de reforma o recomendarlo. No debe restarse importancia a esta labor, ya que al Poder Ejecutivo le permite dictaminar sobre la conveniencia del proyecto y canalizar inquietudes, incluso provenientes de diversos sectores de la sociedad, a la Asamblea Legislativa. Además, es inobjetable que el Constituyente pretendía que las observaciones del Poder Ejecutivo pudieran tener incidencia en el proyecto de reforma constitucional, toda vez que reiteradamente se menciona que el Parlamento puede allanarse a dichas observaciones e, incluso, se manifiesta que "...la Asamblea siempre ha acogido la opinión del Poder Ejecutivo...", ilustrando lo que parece ser la costumbre parlamentaria de aquel momento y que fue receptada en la reforma constitucional.

Tras el mensaje presidencial, la discusión regresa al Parlamento, ocasión en la que él define, si acoge o no las observaciones del Poder Ejecutivo, en caso de que se hubieren dado. La voluntad de reformar la Constitución —ya sea en el sentido del proyecto original o adoptando las observaciones ejecutivas- debe ser ratificada mediante tres debates. De este modo, sobresale la posibilidad de que, por un lado, la Asamblea Legislativa altere el proyecto a partir de las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo en su mensaje (siempre que no varía sustancialmente el proyecto), y, por otro, que este debe ser sometido a tres debates a fin de que el

mismo, con o sin modificaciones, sea conocido en segunda legislatura según el trámite ordinario de un proyecto de ley (trámite ordinario en los términos del procedimiento anterior a la reforma constitucional operada mediante Ley N° 7347).

Esto significa que en ese momento, en segunda legislatura, todavía es posible modificar el proyecto de ley, con todos los insumos que la Asamblea Legislativa, instancia decisora, haya recibido. Si bien la esencia del proyecto debe mantenerse a lo largo de todo el procedimiento del trámite parlamentario, desde que inicia con una mera proposición, lo cierto es que dicho proyecto mantiene un carácter maleable hasta que la Asamblea lo conoce en segunda legislatura.

La Sala no desconoce la redacción actual del numeral 184 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, cuyo inciso 7) establece que no podrán conocerse mociones de fondo en el primer debate de la segunda legislatura. No obstante, se estima que la lectura de dicho artículo debe procurar su compatibilidad con el texto constitucional y la voluntad del Constituyente, transmitida en las actas anteriormente expuestas. El jurista Rubén Hernández Valle expuso cómo se ha manejado el tema:

"Aquí surge un problema interesante, pues a pesar de la expresa prohibición del artículo 72 del Reglamento Interno de la Asamblea en el sentido de que el primer debate de la segunda legislatura no caben las mociones de fondo, en la praxis legislativa se han presentado y aprobado mociones de esa naturaleza en proyectos de reforma constitucional en el primer debate de la segunda legislatura.

La tesis que ha sustentado tal praxis es que la prohibición se refiere, única y exclusivamente, a mociones que provengan de los diputados, pero no las que deriven de las observaciones que haga el Presidente de la República en su mensaje anual del 1 de mayo, ya que, en tal caso, perdería todo sentido el darle la posibilidad al Presidente de formular objeciones si luego estas no pueden incorporarse al texto del proyecto de reforma constitucional en discusión." (Rubén Hernández Valle. Derecho Parlamentario Costarricense, IJSA, San José, 1991, p. 253. El subrayado es agregado).

Así, nuevamente, se ratifica que la tesis favorable a la posibilidad de efectuar modificaciones al proyecto a partir de las observaciones del Ejecutivo, deviene jurídicamente plausible y es la que mejor corresponde a la voluntad del Constituyente originario. Este Tribunal advierte que el autor citado no comparte el criterio de la praxis parlamentaria descrita, pues estima que el mismo texto debe ser aprobado en ambas legislaturas, es decir, que el mismo no admite cambios. Esta tesitura fue sostenida de igual modo por la Sala en el voto Nº 980-91 de las 13:30 horas del 24 de mayo de 1991. Sin embargo, la revisión de las actas del Constituyente lleva a este Tribunal a una mejor ponderación del tema a fin de armonizar la necesidad de que el proyecto sea aprobado en dos legislaturas, con el reconocimiento de la potestad del Poder Ejecutivo de realizar observaciones y que estas puedan ser acogidas por la Asamblea Legislativa. La Sala nota que dichos puntos encuentran satisfacción mediante las limitaciones derivadas de las propias actas del Constituyente "...el Ejecutivo no podrá incorporarle al proyecto conceptos nuevos, que varíen fundamentalmente el sentido y propósito del mismo." Es decir, el Poder Ejecutivo puede presentar

observaciones y pretender la modificación del texto, pero tales observaciones no pueden trastocar la esencia del proyecto, el cual debe mantener su conexidad con la proposición inicial que fue aprobada en primera legislatura. De esta manera, el proyecto aprobado en primera y segunda legislatura guardará la misma esencia y conexidad. La Sala enfatiza que la regla que debe imperar, es la publicación del proyecto antes de su votación en primer debate de primera legislatura; sin embargo, la publicación acaecida en circunstancias como la actual no llega a consistir en un vicio de tal magnitud en el procedimiento, como para catalogarlo como "sustancial".

A través de la exposición antecedente, este Tribunal determina que el trámite previo a la segunda legislatura constituye una etapa de análisis, reflexión y discusión sobre la conveniencia del proyecto de reforma constitucional. Lo anterior se torna notorio, cuando este trámite se compara con el de una ley ordinaria, cuyo proyecto únicamente puede ser modificado en primer debate. En el caso de las reformas constitucionales, el proyecto todavía puede sufrir cambios en segunda legislatura -que no trastoquen su esencia- como consecuencia de las observaciones del Poder Ejecutivo, pues aún debe superar el trámite ordinario de aprobación de una ley en tres debates.

En este tanto, mientras el proyecto sea publicado durante la primera legislatura, persiste la posibilidad de emitir observaciones y recomendaciones para que sean tomadas en cuenta por el Poder Ejecutivo en su mensaje y por la Asamblea Legislativa en la segunda legislatura, cuyos debates definen el futuro del proyecto. En el caso de marras, la publicación del proyecto se dio en primera legislatura, existiendo todavía —procesalmente hablando- suficiente tiempo, oportunidad de participación y de discusión del proyecto, para cumplir a cabalidad con la necesidad de transparencia y participación pública que exige el principio democrático. En consecuencia, la Sala descarta algún vicio de procedimiento en el trámite parlamentario del proyecto en consulta. (...)" (El destacado no forma parte del original).

En el caso bajo estudio, este Tribunal observa que la publicación de la proposición de reforma al ordinal 116 constitucional se efectuó el día 31 de julio de 2019, en primera legislatura, luego de su votación en primer debate (lo que ocurrió el día 25 de junio de 2019) y con posterioridad a la remisión en consulta ante la Sala (lo cual se llevó a cabo el 3 de julio de 2019). Según se aprecia, el texto reformado de la proposición de reforma al artículo 116 de la Carta Magna (aprobado finalmente por el plenario legislativo el 17 de junio de 2019), fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 143 del citado 31 de julio de 2019.

Ahora bien, tomando en consideración lo señalado en el precedente *supra* citado, esta Sala es del criterio que tal actuación no representa un vicio sustancial del procedimiento.

VII.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS GENERALES. AUSENCIA DE VICIOS SUSTANCIALES. De la sucesión de los actos procedimentales de carácter legislativo *supra* señalados, se desprende claramente que la aprobación del proyecto en consulta, en primer debate, ha respetado lo que ordenan los numerales 195 de la Constitución Política y 211 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

En efecto, la proposición, por tratarse de una reforma parcial a la Constitución Política, fue presentada a la Asamblea el día 28 de noviembre de 2018, dentro del período de sesiones ordinarias, por doce diputados, tal y como lo disponen expresamente los artículos 195, inciso 1°), de la Constitución y 211, inciso 1°), del Reglamento a la Asamblea Legislativa. El texto original de dicha propuesta señalaba expresamente lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá: ARTÍCULO 116.- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de febrero al treinta de abril y del primero de agosto al treinta y uno de octubre. Las sesiones extraordinarias se realizarán del primero de mayo al treinta y uno de julio y del primero de noviembre al treinta y uno de enero.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente. Rige a partir de su publicación".

Asimismo, la referida proposición, según lo establece el numeral 195, inciso 2°), de la Carta Magna y el ordinal 211, inciso 2°), del reglamento mencionado, fue leída en tres ocasiones por el plenario legislativo, concretamente, los días 6 de febrero, 20 de febrero y 10 de abril, todos de 2019. Si bien el lapso existente entre estas fechas supera los seis días, lo cierto es que, tal y como indicó en el

considerando V de esta sentencia, este tipo de plazos deben entenderse como ordenatorios y no perentorios, de modo tal que un exceso en los mismos, no deviene en un vicio esencial o en una nulidad de tipo insubsanable. De igual forma, el propio día 10 de abril de 2019, la proposición de reforma constitucional –a tenor de lo señalado en los *supra* mencionados incisos—, fue admitida por treinta y nueve diputados.

Posteriormente, en la sesión ordinaria No. 166, celebrada el 24 de abril de 2019, se acordó, por mayoría absoluta (cuarenta y un diputados), nombrar la comisión especial a la que le correspondería estudiar y dictaminar la proposición de reforma parcial constitucional en cuestión, según lo indican los numerales 195, inciso 3°), de la Constitución Política y 211, inciso 3°), del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Conforme el expediente legislativo, el Área de Comisiones II de la Asamblea Legislativa, el día 13 de mayo de 2019, recibió de parte de la Secretaría del Directorio el expediente No. 21.145 para la continuación de su trámite, siendo que luego de llevarse a cabo las discusiones de rigor, el día 22 de mayo de 2019, mediante la sesión extraordinaria No. 2, la comisión especial aprobó la mencionada proposición de reforma constitucional y emitió el respectivo dictamen unánime afirmativo. Igualmente, en dicha ocasión, la referida comisión propuso una moción de fondo con el fin que se invirtiera el orden de los períodos de sesiones ordinarias propuestos y se aclarara que la reforma rige a partir del 1° de mayo siguiente a su publicación. Específicamente, se propuso modificar el texto de la proposición de la siguiente manera:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá: Artículo 116.- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación".

Asimismo, cabe apuntar que dicho dictamen fue recibido por la Secretaría del Directorio el día 23 de mayo de 2019, sea, dentro del plazo de veinte días hábiles, conforme lo dispuesto igualmente en los mencionados artículos 195, inciso 3°), de la Constitución Política y 211, inciso 3°), del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Luego, se dispuso la discusión de la proposición en cuestión en dos sesiones plenarias ordinarias. Específicamente, en la sesión No. 27 de 17 de junio de 2019 (a través de la cual se aprobó la moción de fondo propuesta por la comisión especial) y en la No. 32 de 25 de junio de 2019, mediante la cual, a su vez, se dispuso la aprobación de la proposición en primer debate por parte de cuarenta y siete diputados, a tenor de lo señalado expresamente en los numerales 195, inciso 4°), de la Carta Magna y 211, inciso 4°), del referido reglamento.

Asimismo, cabe destacar que, a la luz de lo dispuesto en los ordinales 195, inciso 5°), de la Constitución Política y 211, inciso 5°), del Reglamento a la Asamblea Legislativa, la redacción final del proyecto en cuestión fue aprobada por la Comisión Permanente Especial de Redacción en la sesión ordinaria No. 11, celebrada el 1° de julio del año en curso.

Finalmente, es importante resaltar también –tal y como se dijo en el anterior considerando–, que la proposición bajo estudio (específicamente el texto aprobado en la sesión plenaria No. 27 de 17 de junio de 2019, en virtud de la moción de fondo propuesta), fue debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 143 de 31 de julio de 2019.

De esta forma –a tenor de lo establecido en los artículos 98 y 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional–, este Tribunal, luego de revisar el procedimiento legislativo para la tramitación del proyecto denominado "*Reforma del artículo 116*"

de la Constitución Política", no advierte que se haya producido algún vicio sustancial o de trascendencia capaz de invalidarlo.

VIII.- SOBRE EL FONDO DEL PROYECTO. Resulta oportuno subrayar nuevamente que, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el dictamen de esta Sala no será vinculante con respecto a lo que manifieste sobre el contenido del proyecto de ley.

IX.- CONSTITUCIONALIDAD DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Luego de analizado el contenido de la "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", este Tribunal Constitucional estima que el mismo no violenta, de modo alguno, los preceptos, valores y principios fundamentales del Derecho de la Constitución. Nótese que con la referida reforma se pretende llevar a cabo una mejor y más equitativa distribución de los tiempos destinados a efectuar las sesiones ordinarias y extraordinarias en la Asamblea Legislativa, en el tanto se considera que la distribución actual resulta anacrónica y no coincide con la realidad parlamentaria. Específicamente, la proposición busca que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Poder Legislativo duren seis meses, divididas en dos periodos de tres meses intercalados, manteniendo el 1º de mayo como el inicio oficial de cada legislatura. De este modo, se propone que las sesiones ordinarias se lleven a cabo, en adelante, de 1° de agosto al 31 de octubre y del 1° de febrero al 30 de abril de cada año, quedando por consiguiente el resto de meses para realizar las sesiones extraordinarias impulsadas por el Poder Ejecutivo.

Esta nueva distribución de los tiempos legislativos –como bien se apunta en la respectiva exposición de motivos–, busca que al inicio de cada periodo constitucional el Presidente entrante pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros cien días de estar en el poder.

Punto importante en la iniciativa de esta propuesta, se destaca que el proyecto pretende que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario se lleve a cabo durante el periodo de sesiones extraordinarias, sin mayores interrupciones y sin que se amenacen los intereses del Poder Ejecutivo. Sobre el particular, debe entenderse que esta pretendida optimización debe entenderse siempre bajo la premisa de que los mandatos constitucionalmente ya establecidos deben siempre observarse y cumplirse por parte de todas las autoridades públicas relacionadas, de manera que si la propia Constitución Política dispone determinadas actuaciones y plazos para su cumplimiento -como la presentación, tramitación y valoración del proyecto de presupuesto nacional- ese mandato constitucional implica que las autoridades así involucradas deberán disponer por sí mismas todas las acciones pertinentes y necesarias para el cumplimiento de aquellas obligaciones constitucionalmente señaladas. En este sentido, es importante advertir, que de conformidad con el artículo 178 de la Constitución Política, el proyecto de presupuesto ordinario debe someterse a conocimiento de la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo a más tardar el primero de setiembre de cada año, lo que significa, ni más ni menos, que si la Asamblea está en receso en ese momento, ya sea porque no ha sido convocada a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, o porque estándolo decretó un receso de acuerdo con el numeral 121, inciso 2 de la Carta Fundamental, la sola presentación del citado proyecto implica, ipso facto, una convocatoria a sesiones extraordinarias, el cual deberá conocerse en esas sesiones, sin que el Poder Ejecutivo lo pueda desconvocar, y de esta forma garantizar no solo el ciclo presupuestario en una de sus fases -discusión y aprobación-, sino también las competencias constitucionales que corresponden a cada uno de estos Poderes del Estado en materia presupuestaria.

En esencia, el proyecto procura maximizar el tiempo legislativo, hacer más dinámicas las labores y que se tomen acuerdos y decisiones de la forma menos EXPEDIENTE Nº 19-011681-0007-CO



interrumpida posible, alcanzando así una mayor eficacia y eficiencia en el trabajo y en el manejo de los recursos. Panorama anterior que, sin lugar a dudas, permitirá lograr una mayor productividad y mejor desempeño tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo. Asimismo, debe observarse que en dicho contexto se garantiza el buen funcionamiento del sistema democrático y una mejor distribución de las potestades y responsabilidades políticas de cada uno de los referidos poderes de la República, fortaleciendo de este modo el equilibrio y el sistema de pesos y contrapesos, conforme lo estatuye expresamente los ordinales 1° y 9 constitucionales.

Bajo tal orden de consideraciones, este Tribunal estima que el contenido de la reforma bajo estudio se encuentra acorde con nuestra Carta Fundamental.

X.- COROLARIO. En mérito de lo expuesto, este Tribunal Constitucional concluye que el proyecto denominado "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", carece de roces de constitucionalidad.

#### Por Tanto

Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto denominado "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política" -expediente legislativo No. 21.145-, no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales. Notifiquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.-

Fernando Castillo V. Presidente

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

4146

Jorge Araya G.

Marta Eugenia Esquivel R.

Anamari Garro V.

Mauricio Chacón J.

Documento Firmado Digitalmente



### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 60 Martes 27 de agosto de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Del 1º al 31 de agosto de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

236

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 60 Martes 27 de agosto de 2019 Primer período de sesiones extraordinarias Segunda legislatura

#### Directorio

## Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo **Segundo secretario** 

#### **Diputados presentes**

Thompson Chacon, Roberto Hernán
Corrales Chacon, María José
Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Valladares Rosado, Paola Alexandra
Chacón Monge, Luis Fernando
Aiza Campos, Luis Antonio
Delgado Orozco, Ana Lucía
Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Viales Villegas, Gustavo Alonso
León Marchena, Yorleny
Gourzong Cerdas, David Hubert
Montiel Hector, Aida María
Dolanescu Valenciano, Dragos
Vargas Víquez, Otto Roberto
Rodríguez Steller, Erick
Díaz Mejía, Shirley
Abarca Mora, Pablo Heriberto
Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Solís Quirós, María Inés
Masís Castro, Erwen Yanan
Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Monge Granados, María Vita
Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Salas Eduarte, Aracelly
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Guido Pérez, Laura
Avendaño Calvo, Carlos Luis

## 237

## ÍNDICE

PRIMERA PARTE4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 084 SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA4
CONTROL POLÍTICO4
SEGUNDA PARTE
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY25
SEGUNDOS DEBATES25
SEGUNDOS DEBATES25
EXPEDIENTE N.º 21.141, LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO25
EXPEDIENTE N.º 19.962, REFORMAS PARA LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD46
PRIMEROS DEBATES54
EXPEDIENTE N.º 20.956, LEY QUE SANCIONA LOS DAÑOS A LOS HITOS FRONTERIZOS54
EXPEDIENTE N.º 20.778, APROBACIÓN DEL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES", SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; DEL "ANEXO I NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE UNA PARTE" Y DEL "PROTOCOLO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES", SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO55
EXPEDIENTE N.° 21.031, Reforma Integral a la Ley General del VIH55
ANEXOS 57

No es posible que un líder rancio, añejo y nefasto como Albino Vargas llegue en este país a tener casi treinta años de estar sentado en una silla sindical y nadie lo baja de ahí, vitalicio e inamovible.

238

Creo que le copió muy bien a los señores magistrados de este país.

Creo que les gusta mucho el chilindrín de no bajarse del poder, y esa es la clase de dirigentes que nos dicen cuándo podemos ejercer los servicios públicos y cuando no podemos ejercer los servicios públicos.

Compañeros, se está discutiendo un proyecto que me parece muy serio.

Y felicito al señor presidente y a la señora Yorleni León por el proyecto que han presentado.

Urge, es urgente que este país regule las huelgas, no podemos seguir con la alcahuetería, no podemos seguir permitiendo que unos decidan por otros y no podemos seguir permitiendo que este país se vaya al carajo por unos lidere sindicales entronizados que no sueltan la ubre...

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Vamos a ver dos asuntos que me parece que sería importante resolver desde ahora.

Primero, debemos de comunicar una resolución de la Sala Constitucional que ha llegado a este Plenario.

Le voy a rogar a la señora primera secretar tenga la bondad de leer tanto el encabezado como la parte dispositiva de la sentencia.

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad planteada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto denominado "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política", que se tramita en el expediente legislativo No. 21.145.

#### Por Tanto

Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto denominado "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política" -expediente legislativo No. 21.145-, no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.

#### Fernando Castillo V. Presidente

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Marta Eugenia Esquivel R.

Anamari Garro V.

Mauricio Chacón J.

La resolución completa se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Votos%20de%20la%20Sala%20Constitucional/Votos/21.145/Expediente%2021.145%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%2026-8-2019.pdf

#### Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Igualmente, ha llegado una nota que comunica lo siguiente, la remite la jefa de área de la comisión legislativa cuarta, y dice que esta moción fue aprobada, lo que pretende es la ampliación del plazo de la Comisión Especial de la Provincia de Cartago.

Le voy a solicitar a la señora secretaria tenga la bondad de leer el texto completo.

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizar en el siguiente enlace: <a href="http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas">http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas</a> mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ARTICULO%20137/21.031/21.031%20Primer%20d%C3%ADa%2027-8-2019.pdf

Quiero recordarles que mañana hay sesión extraordinaria de Plenario a partir de las nueve horas con quince minutos.

También, debo informarles que cinco minutos después de finalizada la sesión de este Plenario sesionan las siguientes comisiones: Comisión Permanente Especial de Discapacidad y de Adulto Mayor, Comisión Especial sobre el Derecho de Huelga, la Comisión Especial de la Región Brunca y la Comisión Especial de la OCDE.

Deseándoles éxito en sus comisiones, siendo que hay tantas que van a salir a trabajar a partir de ahora, y siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria Carlos Luis Avendaño Calvo Segundo secretario

#### **DEPARTAMENTO**

#### SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 02 de setiembre de 2019.

En sesión ordinaria Nº 062 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN DE POSPOSICIÓN con base en lo alcances del artículo 39 bis del reglamento, en el cual se incluyen los expedientes legislativos 21.049 20.923, 21.145, 21.296, 21.293, 21.137, 21.021, 20.989 que se hace constar en el acta.

En la segunda parte de la sesión, se inició la discusión por el fondo en el trámite de SEGUNDO DEBATE de PRIMERA LEGISLATURA del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," en el cual varias señoras y señores diputados hicieron uso de la palabra. Se sometió a votación y se APROBÓ.

Con base en el resultado de la votación anterior, se presentó y **DESECHÓ** una **MOCIÓN DE REVISIÓN** la cual se hace constar en el acta.

Finalmente, la Presidencia informó de conformidad, con las disposiciones del artículo 211, inciso 5) del Reglamento de la Asamblea Legislativa y el artículo 195, inciso 5) de la Constitución Política, que el expediente pasa a la Comisión Permanente Especial de Redacción, para que se prepare la redacción definitiva, asimismo se indicó que el texto final se aprobará el próximo próximo martes 10 de setiembre del 2019.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha: Firma:

0 2 SET. (2019



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde pasar a la segunda parte de la sesión y posponer todos los asuntos en el orden del día para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente Nº 21.049 Ley Para Brindar Seguridad Jurídica Sobre La Huelga Y Sus Procedimientos. (1)
- Expediente 20.923 Reforma del Artículo 29 de la Ley 9028, Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos para la Salud, de 22 de Marzo de 2012
- 3. Expediente Nº 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política. (5)
- Expediente N° 21.296 Reforma Del Artículo 35 De La Ley N.º 5476, Código De Familia, Del 21 De Diciembre De 1973. (52)
- 5. Expediente N° 21.293 Reforma De La Ley N. 7732 Ley Reguladora Del Mercado De Valores, De 17 De Diciembre De 1997, Ley N. 3284 Código De Comercio, De 30 De Abril De 1964, Ley N. 8653 Ley Reguladora Del Mercado De Seguros, De 2 De Julio De 2008, Ley N. 7558 Ley Orgánica Del Banco Central De Costa Rica, De 3 De Noviembre De 1995, Ley N. 7333 Ley Orgánica Del Poder Judicial, De 5 De Mayo De 1993 Y Ley N. 7523 De Régimen Privado De Pensiones

242

Complementarias Y Reformas De La Ley Reguladora Del Mercado De Valores Y Del Código De Comercio, De 7 De Julio De 1995. (53)

- Expediente N° 21.137 Celebración Nacional Del 1 De Diciembre Como "Día De La Abolición Del Ejército" Y Día Feriado De Pago No Obligatorio. (57)
- Expediente N° 21.021 Reforma Del Artículo 39 De La Ley De Biodiversidad, N° 7788, De 27 De Mayo De 1998 Y Sus Reformas. (58)

 Expediente 20.989 Reforma De La Ley Para Declarar Agosto Como El Mes Histórico De La Afrodescendencia En Costa Rica, Ley N.º 9526, El Código De Trabajo, Ley N.º 2, Y Derogación De La Ley Día De La Persona Negra Y La

Cultura Afrocostarricense, Ley N.° 8938. (75)

Jose Villatta

Mielsen

Mielsen

## Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA	PLEMARIO
Asunto: 2/./5 25/P319  Para que se re vise / q	5:52:19sPM
vota li an	
ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA Fecha:  Firma:  0 2 SET. 2019	

#### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 62 Lunes 2 de setiembre de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES /ORDINARIAS Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

#### Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 62 Lunes 2 de setiembre de 2019 Segundo período de sesiones ordinarias Segunda legislatura

246

#### Directorio

# Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo **Segundo secretario** 

#### Diputados presentes

Pérez Pérez, Nielsen	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Carranza Cascante, Luis Ramón	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Hidalgo Herrera, Carolina	Chacón Monge, Luis Fernando
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Montero Gómez, Catalina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Prendas Rodríguez, Jonathan	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Acuña Cabrera, Ivonne	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Gómez Obando, Giovanni	Solís Quirós, María Inés
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan
Villalta Flórez Estrada, José María	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Avendaño Calvo, Carlos Luis

## **ÍNDICE**

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 10	
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
CONTROL POLÍTICO	4
SEGUNDA PARTE	.22
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	.22
PRIMER DEBATE	.22
EXPEDIENTE N.º 21.049, LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELG. SUS PROCEDIMIENTOS	.22
SEGUNDOS DEBATES	
EXPEDIENTE N.º 20.923, REFORMA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N.º 9028, LEY GENEF DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, DE 22 DE MAR DE 2012	ZO
EXPEDIENTE N.º 20.923, REFORMA DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N.º 9028, LEY GENEF DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, DE 22 DE MAR DE 2012	ZO
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTI	
PRIMEROS DEBATES	.63
EXPEDIENTE N.º 21.296, REFORMA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N.º 5476, CÓDIGO FAMILIA, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973	DE .63
EXPEDIENTE N.º 21.293, REFORMA DE LA LEY N. 7732 LEY REGULADORA DEL MERCA DE VALORES, DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, LEY N.º 3284 CÓDIGO DE COMERCIO, DE DE ABRIL DE 1964, LEY N.º 8653 LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, D DE JULIO DE 2008, LEY N.º 7558 LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RIO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, LEY N.º 7333 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, D DE MAYO DE 1993 Y LEY N.º 7523 DE RÉGIMEN PRIVADO DE PENSION COMPLEMENTARIAS Y REFORMAS DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO VALORES Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE 7 DE JULIO DE 1995	E 30 E 2 CA, E 5 IES DE .63
EXPEDIENTE N.º 21.137, CELEBRACIÓN NACIONAL DEL 1 DE DICIEMBRE COMO "DÍA LA ABOLICIÓN DEL EJÉRCITO" Y DÍA FERIADO DE PAGO NO OBLIGATORIO	DE .64
EXPEDIENTE N.º 21.021, REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, 7788, DE 27 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS	
EXPEDIENTE N.º 20.989, REFORMA DE LA LEY PARA DECLARAR AGOSTO COMO EL M HISTÓRICO DE LA AFRODESCENDENCIA EN COSTA RICA, LEY N.º 9526, EL CÓDIGO TRABAJO, LEY N.º 2, Y DEROGACIÓN DE LA LEY DÍA DE LA PERSONA NEGRA Y CULTURA AFROCOSTARRICENSE, LEY N.º 8938	DE LA

947

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Votos%20de%20la%20Sala%20Constitucional/Votos/20.923/Expediente%2020.923%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%20%202-9-2019.pdf

Hay una moción de orden.

Bien, hay una moción de orden que consiste en una posposición que me voy a permitir leer. Dice así:

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBAD

Fecha: 0.2 SET. (2019)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde pasar a la segunda parte de la sesión y posponer todos los asuntos en el orden del día para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- Expediente Nº 21.049 Ley Para Brindar Seguridad Jurídica Sobre La Huelga Y Sus Procedimientos. (1)
- Expediente 20.923 Reforma del Artículo 29 de la Ley 9028, Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos para la Salud, de 22 de Marzo de 2012
- 3. Expediente Nº 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política. (5).
- Expediente N° 21.296 Reforma Del Artículo 35 De La Ley N.º 5476, Código De Familla, Del 21 De Diciembre De 1973. (52)
- 5. Expediente N° 21.293 Reforma De La Ley N. 7732 Ley Reguladora Del Mercado De Valores, De 17 De Diciembre De 1997, Ley N. 3284 Código De Comercio, De 30 De Abril De 1964, Ley N. 8653 Ley Reguladora Del Mercado De Seguros, De 2 De Julio De 2008, Ley N. 7558 Ley Orgánica Del Banco Central De Costa Rica, De 3 De Noviembre De 1995, Ley N. 7333 Ley Orgánica Del Poder Judicial, De 5 De Mayo De 1993 Y Ley N. 7523 De Régimen Privado De Pensiones

248

Complementarias Y Reformas De La Ley Reguladora Del Mercado De Valores Y Del Código De Comercio, De 7 De Julio De 1995. (53)

249

- Expediente Nº 21.137 Celebración Nacional Del 1 De Diciembre Como "Día De La Abolición Del Ejército" Y Día Ferlado De Pago No Obligatorio. (57)
- Expediente N° 21.021 Reforma Del Artículo 39 De La Ley De Biodiversidad, N° 7788, De 27 De Mayo De 1998 Y Sus Reformas. (58)
- Expediente 20.989 Reforma De La Ley Para Declarar Agosto Como El Mes Histórico De La Afrodescendencia En Costa Rica, Ley N.º 9526, El Código De Trabajo, Ley N.º 2, Y Derogación De La Ley Día De La Persona Negra Y La Cultura Afrocostarricense, Ley N.º 8938. (75)

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción.

Le solicito a los señores ujieres verificar en puerta, advertir y proceder a cerrar si no hay ninguno de los diputados o diputadas cerca.

Bien, adelante, pueden cerrar.

Compañeros y compañeras, quienes deseen manifestarse con respecto a este proyecto de ley, perdón, con respecto a esta moción de orden pueden proceder a hacerlo a partir de este momento.

Compañeros, aún hay cinco diputados y diputadas.

Diputada Azofeifa.

Cuarenta votos a favor, cinco en contra, aprobada la moción de posposición.



250

Votación				Fecha Mayoría de lunes 2 de septiembre de 2019		
Presidente: ID	Benavides Jiménez Carlos Ricardo			1. Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis	iis
	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Sii	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D.I.	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Sii	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
36	7445	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Sii	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	Sii	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS	
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Sii	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Sã	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Sii	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	Sĭi	
25	7436	Jiménez Zűñiga	PLN	45	Si	

 VOTADO:
 45
 DERECHO AL VOTO
 51

 Si:
 40

 No:
 5

 AUSENTES:
 6
 RESULTADO:
 0

Págin:



02-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Sī	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Sii	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Sã	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Sii	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	AUS	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Sii	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Sii	
9	7480	Prendas	D. L	13	Sii	
42	7491	Ramos González	PAC	11	Sii	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Sii	
21	7498	Rodriguez Steller	DI	48	Sä	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Sii	
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS	
49	7483	Solis Quirós Maria	PUSC	52	Sii	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Sii	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Sii	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Sii	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	Sii	
10	7468	Vega Rodriguez	PAC	7	Sii	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Sã	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Sii	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Sii	

VOTADO:	45	DERECHO AL VOTO 51	
Si:	40		
No:	5		
AUSENTES:	6	RESULTADO: 0	

Págin:?

251

Por lo tanto, el proyecto de ley que ha sido aprobado esta tarde en su segundo debate pasa al Poder Ejecutivo para lo que por ley le corresponde.

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

252

Inicia la discusión, por el fondo, en el trámite de segundo debate de primera legislatura.

Por el fondo, cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión el proyecto.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Ruego a las señoras y señores ujieres revisar.

Muy bien, vamos a proceder a votar entonces.

Se trata de una reforma constitucional, debo advertir entonces que, por ende, requiere treinta y ocho votos, como mínimo, para su aprobación.

Favor cerrar las puertas.

Hay cuarenta y siete diputados y diputadas presentes.

A partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a este segundo debate, de primera legislatura, del expediente de Reforma Constitucional, 21.145.

Cuarenta y siete votos a favor, cero en contra. Aprobado el proyecto en segundo debate, primera legislatura.





02	-se	p-1	9

Votación				Fecha lunes 2 de sept	Mayoría de votos iembre de 2019	
Presidente: Benavides Ji		Jiménez Carlos Ricardo		1. Secretario: 2. Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Sī	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Sii	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	Si	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Sī	
36	7445	Chan Mora Carmen	D. L	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	AUS	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
13	7449	Díaz Mejla Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Sii	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laure	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	DL	15	Si	
25	7436	Jiménez Zűñiga	PLN	45	Sī	

VOTADO: 47

DERECHO AL VOTO 54

Sc 47

No: 0

AUSENTES: 7

RESULTADO: 0

Págin:



02-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Sii	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PDN	28	Si	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS	
44	7429	Nüñez Piña Melvin	PRN	22	Si	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D. L	13	Si	
42	7491	Ramos González	PAC	11	Si	
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DE	48	Si	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	Si	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Sil	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si	

VOTADO: 47	DERECHO AL VOTO 54	
Si: 47		
No: 0		
AUSENTES: 7	RESULTADO: 0	

Págin:2

Hay una moción de revisión.

254

	SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Área de Gestión de Asuntos de Plenar
	Moción Nº
	ASAMBLEA LEGISLATIVA PLEDERIO
	(AS):
Asunto: 2 / · /	25P19 5:52:19:PM
Yara que	serevise / q
vota	lion
(A)	
A POLICE OF THE PROPERTY OF TH	
~	
	- CISLATIVA
	ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
	SECRETARIA DEL DIALESTA DA Esta moción fue DESECHADA
	Fecha: 0 2 SET. 2019
	Firma: UZ 3E1, 2013

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Les solicito a los ujieres proceder a verificar y cerrar las puertas.

Cierren puertas.

A partir de este momento manifestarán su voluntad con respecto a la moción de revisión.

Cero votos a favor, cuarenta y ocho en contra. Rechazada la revisión.

255



02	-5	e	P	٠	19	

Votación				Fecha lunes 2 de sept	Mayoría de vo iembre de 2019	tos
Presidente: Benavides Jii		liménez Carlos Ricardo		Secretario:     Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis	
ID	PEN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No	
37	7446	Acuña Cabrera	D.L	3	No	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No	
35	7467	Alpizar Castro	DL	17	No	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	No	
39	7272	Benzvides Jiménez	PLN	47	No	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No	
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No	
36	7445	Chan Mora Carmen	D. L	1.4	No	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	No	
22	7458	Céspedes Cisneros	DLL	19	AUS	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No	
13	7449	Díaz Mejla Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No	
50	7441	Hemández	PLN	46	No	
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No	
56	9306	Hoepelman Paez	DI	15	No	
25	7436	Jiménez Zűñiga	PLN	45	No	

VOTADO: 48

DERECHO AL VOTO 54

Si: 0

No: 48

AUSENTES: 6

RESULTADO: 0

Págin:1



700	400						12524
n	2	/pe	-	-		1	o
u	ĸ.	- 5	e	u	-		

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	AUS	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No	
52	7469	Muñaz Céspedes	PEN	28	No	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No	
9	7480	Prendas	D. L	13	No	
42	7491	Ramos González	PAC	11	No	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No	
21	7498	Rodríguez Steller	DE	48	No	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No	
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	No	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	No	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No	
57	7482	Volio Pacheco	PDN	27	No	

No: 48	RESULTADO: 0	
Si: 0		
VOTADO: 48	DERECHO AL VOTO 54	

Págin:2

para que preparen la redacción definitiva y el texto se aprobará el próximo martes 10 de setiembre del 2019.

Se advierte que este debate es de forma y se requiere únicamente mayoría absoluta de la Asamblea para aprobarlo.

Continuamos con primeros debates.

# PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 21.296, REFORMA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N.º 5476, CÓDIGO DE FAMILIA, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973

Inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Hay dictamen afirmativo unánime de los diputados: Sánchez Carballo, Fonseca Fonseca, Acuña Cabrera, Azofeifa Trejos, Valladares Rosado, Villegas Álvarez, Monge Granados.

Este dictamen puede localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc\_relevantes\_de\_actas/Dictamen%20Exp.%2021.296.pdf

Se han presentado mociones de fondo, vía artículo 137, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas\_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ARTICULO%20137/21.296/21.296%20Primer%20d%C3%ADa%202-9-2019.pdf

EXPEDIENTE N.º 21.293, REFORMA DE LA LEY N. 7732 LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES, DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, LEY N.º 3284 CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, LEY N.º 8653 LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, DE 2 DE JULIO DE 2008, LEY N.º 7558 LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, LEY N.º 7333 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993 Y LEY N.º 7523 DE RÉGIMEN PRIVADO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y REFORMAS DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE 7 DE JULIO DE 1995

Hasta ahí su nombre.

258

# Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Se les informa a las señoras diputadas y diputados que cinco minutos después de finalizada la sesión de Plenario sesionan las siguientes comisiones: Comisión Permanente Especial de Redacción, Comisión Permanente Especial de Nombramientos, Comisión Especial de la OCDE.

Además, les recuerdo que mañana hay sesión extraordinaria de Plenario a partir de las 9:30 horas. Les recomiendo tomar las previsiones correspondientes tomando en consideración las especiales circunstancias que podrían presentarse para poder ingresar a tiempo y que puedan estar aquí o que podamos estar aquí para iniciar la sesión, puntuales a las 9:30 de la mañana.

Siendo las dieciocho horas con tres minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

ais Avendaño Calvo Segundo secretario

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO

# 03 de setiembre del 2019

En esta fecha la Secretaría entrega a la Comisión Permanente Especial de Redacción, el Expediente N° 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", "APROBADO EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA", en sesión ordinaria N° 62, del 2 de setiembre 2019.

Consta de 2 tomos con 260 folios, para su trámite correspondiente.

EDEL REALES NOBOA

Director a.i

02 de julio del 2019

PODER JUDICIAL

Señores Secretaría de la Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia PODER JUDICIAL
SALA CONSTITUCIONAL
OFFICIAL
OFFI

Estimados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el inciso (a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, me permito remitirle para lo correspondiente, anexo a la copia certificada del Expediente N° 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

De usted, con la mayor consideración

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ
PRESIDENTE

LAURA GUIDO PÉREZ PRIMERA SECRETARIA CARLOS AVENDAÑO CALVO SEGUNDO SECRETARIO

MARGARITA

# CERTIFICACIÓN

La Primera Secretaria de la Asamblea Legislativa CERTIFICA: Que los documentos que se adjuntan son copia fiel del **Expediente 21.145** "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", el cual se encuentra en la corriente legislativa.

Consta de 1 tomo con 191 folios.

Secretaría del Directorio, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

LAURA GUIDO PÉREZ

PRIMERA SECRETARIA

MARGARITA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

# **DEPARTAMENTO**

# 263

# SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 12 de setiembre de 2019.

En sesión ordinaria Nº 068 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN DE POSPOSICIÓN con base en lo alcances del artículo 39 bis del reglamento, en el cual se incluyen los expedientes legislativos 21.145, 21.526, 20.648, 21.293, 20.997, 20.847 Y 20.985 que se hace constar en el acta.

En la segunda parte de la sesión, se realizó el **DEBATE DE FORMA** en **PRIMERA LEGISLATURA** del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN **POLÍTICA**," el cual se **APROBÓ** de conformidad con las disposiciones del artículo 211, inciso quinto del Reglamento de la Asamblea Legislativa y el artículo 195, inciso quinto de la Constitución Política.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

# ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

Fecha:\_

1.2 SFT 2019

Firma:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde pasar a la segunda parte de la sesión y posponer todos los asuntos en el orden del día para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes proyectos de ley:

- 1. Expediente N° 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política.
- Expediente 21.526 Cuarto Presupuesto Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico Del 2019 Y Quinta Modificación Legislativa A La Ley 9632 Ley De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico De La República.
- 3. Expediente N° 20.648 Adición Del Artículo 100 Ter A La Ley N.° 7494, Ley De Contratación Administrativa, De 2 De Mayo De 1995, Para Inhabilitar Al Contratista Que Incumpla Con La Construcción, La Reconstrucción, La Conservación, El Mantenimiento Y La Rehabilitación De Proyectos De Infraestructura Vial Pública
- 4. Expediente 21.293 Reforma De La Ley N. 7732 Ley Reguladora Del Mercado De Valores, De 17 De Diciembre De 1997, Ley N. 3284 Código De Comercio, De 30 De Abril De 1964, Ley N. 8653 Ley Reguladora Del Mercado De Seguros, De 2 De Julio De 2008, Ley N. 7558 Ley Orgánica Del Banco Central De Costa Rica, De 3 De Noviembre De 1995, Ley N. 7333 Ley Orgánica Del Poder Judicial, De 5 De Mayo De 1993 Y Ley N. 7523 De Régimen Privado De Pensiones Complementarias Y Reformas De La Ley Reguladora Del Mercado De Valores Y Del Código De Comercio, De 7 De Julio De 1995.

PLENUK 10
264
3:09:40 a PM

125EP

 Expediente N° 20.847 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Coto Brus Para Que Segregue, Desafecte De Uso Público Y Done Un Inmueble De Su Propiedad A La Caja Costarricense De Seguro Social. (32)

7. Expediente N° 20.985 Ley Para Combatir La Contaminación Por Plástico Y

Proteger El Ambiente (55)

melson ?

Affred.

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 68
Jueves 12 de setiembre de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES /ORDINARIAS Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 68 Jueves 12 de setiembre de 2019 Segundo período de sesiones ordinarias Segunda legislatura

267

# Directorio

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

# Diputados presentes

Pérez Pérez, Nielsen	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Carranza Cascante, Luis Ramón	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Sánchez Carballo, Enrique	Chacón Monge, Luis Fernando
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio
Montero Gómez, Catalina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Prendas Rodríguez, Jonathan	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Azofeifa Trejos, Marulin	León Marchena, Yorleny
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Acuña Cabrera, Ivonne	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley
Segreda Sagot, Floria María	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Solís Quirós, María Inés
Villalta Flórez Estrada, José María	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Monge Granados, María Vita
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Guido Pérez, Laura
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	

# ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 67	
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	4
CONTROL POLÍTICO	4
SEGUNDA PARTE	
DISUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	
EXP. 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	16
SEGUNDO DEBATE	20
EXPEDIENTE N.º 21.526, CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGIS LEY N.º 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019	SLATIVA A LA A REPÚBLICA
SEGUNDOS DEBATES	26
EXPEDIENTE N° 20.648, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 100 TER A LA LEY N.º 7 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, PARA INFORMATISTA QUE INCUMPLA CON LA CONSTRUCCIÓN, LA RECONSTICONSERVACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PROINFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA	HABILITAR AL RUCCIÓN, LA DYECTOS DE
EXPEDIENTE N.º 21.293 REFORMA DE LA LEY N.º7732 LEY REGULADORA DE VALORES, DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, LEY N.º3284 CÓDIGO DE COM DE ABRIL DE 1964, LEY N.º8653 LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEG DE JULIO DE 2008, LEY N.º7558 LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, LEY N.º7333 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDE MAYO DE 1993 LEY N.º7523 DE RÉGIMEN PRIVADO DE COMPLEMENTARIAS Y REFORMAS DE LA LEY REGULADORA DEL MALORES Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE 7 DE JULIO DE 1995, Y LEY N.º PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970	ERCIO, DE 30 EUROS, DE 22 COSTA RICA, JDICIAL, DE 5 PENSIONES IERCADO DE 4573 CÓDIGO
PRIMEROS DEBATES	46
EXPEDIENTE N.º 20.997, REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N.º 5524, LE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DE 7 MAYO DE 1974, PARA I EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CRIMINAL A LOS CUERPOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	INCORPORAR S POLICIALES
EXPEDIENTE N.º 20.847, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANT BRUS PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DE USO PÚBLICO Y DONE UN I SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	NMUEBLE DE
EXPEDIENTE N° 20.985, LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PROTEGER EL AMBIENTE	PLÁSTICO Y 47

268

Criminal a los Cuerpos Policiales del Ministerio de Seguridad Pública, se conocerá el día de hoy debido a que está comprendido en la moción de posposición.

Las señoras diputadas y señores diputados interesados en presentar mociones de fondo pueden hacerlo a partir de este momento y hasta las dieciocho horas.

Vamos a proceder a leer la moción de posposición.

No hay cuórum, de manera que a partir de este momento corre el tiempo reglamentario.

Hay cuórum, vamos a continuar la sesión.

Hay una moción de orden, que es de posposición, que le voy a solicitar a la señora primera secretaria proceda a leerla.

## Primera secretaria Laura Guido Pérez:



Fecha: 1 2 SET. 2019

Firma:



DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

#### DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde pasar a la segunda parte de la sesión y posponer todos los asuntos en el orden del día para entrar a conocer de forma inmediata los siguientes provectos de lev:

- 1. Expediente Nº 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política.
- 2. Expediente 21.526 Cuarto Presupuesto Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico Del 2019 Y Quinta Modificación Legislativa A La Ley 9632 Ley De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico De La República.
- 3. Expediente N° 20.648 Adición Del Artículo 100 Ter A La Ley N.º 7494, Ley De Contratación Administrativa, De 2 De Mayo De 1995, Para Inhabilitar Al Contratista Que Incumpla Con La Construcción, La Reconstrucción, La Conservación, El Mantenimiento Y La Rehabilitación De Proyectos De Infraestructura Vial Pública
- 4. Expediente 21.293 Reforma De La Ley N. 7732 Ley Reguladora Del Mercado De Valores, De 17 De Diciembre De 1997, Ley N. 3284 Código De Comercio. De 30 De Abril De 1964, Ley N. 8653 Ley Reguladora Del Mercado De Seguros. De 2 De Julio De 2008, Ley N. 7558 Ley Orgánica Del Banco Central De Costa Rica, De 3 De Noviembre De 1995, Ley N. 7333 Ley Orgánica Del Poder Judicial, De 5 De Mayo De 1993 Y Ley N. 7523 De Régimen Privado De Pensiones Complementarias Y Reformas De La Ley Reguladora Del Mercado De Vaiores Y Del Código De Comercio, De 7 De Julio De 1995.

- 5. Expediente N° 20.997 Reforma Del Artículo 41 De La Ley N.º 5524, Ley Orgánica Del Organismo De Investigación Judicial, De 7 Mayo De 1974, Para Incorporar El Acceso A La Información Del Archivo Criminal A Los Cuerpos Policiales Del Ministerio De Seguridad Pública (1)
- Expediente N° 20.847 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Coto Brus Para Que Segregue, Desafecte De Uso Público Y Done Un Inmueble De Su Propiedad A La Caja Costarricense De Seguro Social. (32)

7. Expediente Nº 20.985 Ley Para Combatir La Contaminación Por Plástico Y

Proteger El Ambiente (55)

# Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción.

Vamos a proceder a votar. Les ruego a las compañeras ujieres tengan la bondad de verificar puertas y cerrar si no hay diputados o diputadas cerca.

¿Uno? Sí, les ruego indíquenle que pase de inmediato, vamos a cerrar puertas.

Bien, ahora sí, pueden cerrarlas.

Señores, señoras, a partir de este momento, pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción.

Compañero Villalta. Doña Nielsen. Diputada Niño.

Cuarenta a favor, ninguno en contra, aprobada la moción.





12	 ø	0	_	þ	9

/otación				Fecha jueves 12 de se	Mayoría de v ptiembre de 2019	otos	
Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo			Presidente:	io	Secretario:     Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT		
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si		
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si		
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si		
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si		
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si		
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si		
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS		
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	Si		
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si		
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si		
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si		
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS		
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	Sī		
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si		
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si		
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si		
28	9307	Delgado Orozoo	PLN	38	Si		
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	Si		
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si		
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si		
50	7441	Hemández	PLN	46	Si		
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si		
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	AUS		
25	7436	Jiménez Zűñiga	PLN	45	Si		
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si		
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS		
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Sii		
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si		

VOTADO: 40

DERECHO AL VOTO 44

Si: 40

No: 0

AUSENTES: 4

RESULTADO: 0

Págin:



12-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Sī	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Sii	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	Si	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D.L	13	Si	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DE	48	Si	
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si	
49	7483	Solls Quirós María	PUSC	52	Si	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
19	7470	Villegas Álvarez	PEN	29	Si	
57	7482	Volio Pacheco	PEN	27	Si	

VOTADO:	40	DERECHO AL VOTO 44	
Sit	40		
No:	0		
AUSENTES:	4	RESULTADO: 0	

#### SEGUNDA PARTE

Pasamos, entonces, a la segunda parte de la sesión.

273

Me han solicitado un receso, el cual vamos a conceder hasta por diez minutos y a partir de este momento.

Yo les ruego no alejarse del Plenario para que una vez vencido el plazo podamos reiniciar la sesión sin mayor problema.

# Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco ...

Ha vencido el receso.

Con treinta y cuatro diputadas y diputados presentes, no tenemos cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Con treinta y ocho diputadas y diputados presentes, se ha restablecido el cuórum.

Segunda parte de la sesión, discusión de proyectos de ley.

# DISUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Redacción definitiva de conformidad con el artículo 195, inciso 5, de la Constitución Política y 211, inciso 5, del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La señora primera secretaria dará lectura al texto de redacción definitiva.

#### Primera secretaria Laura Guido Pérez:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

# Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules y a los señores ujieres avisar que vamos a proceder con una votación.

Señores diputados y diputadas, vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Los diputados y las diputadas presentes, los que estén de acuerdo en aprobar dicha redacción definitiva sirvanse manifestarlo mediante su voto electrónico oprimiendo el botón sí.

Ruego a los compañeros y compañeras diputadas que no han emitido su voto, por favor, acercarse a las curules para la respectiva votación.

Villalta Flórez, Hernández, diputada Silvia Hernández.

Con treinta y ocho votos a favor y cero votos en contra. Aprobada.





Votación				Fecha jueves 12 de se	Mayoría de votos priembre de 2019
Presidente:	residente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo			Secretario:     Secretario:	Guido Pérez Laura María Avendaño Calvo Carlos Luis
ID	PEN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Sī
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hemández	PLN	46	Sī
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D.L	15	AUS
25	7436	Jiménez Zűñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Sã

VOTADO: 38

DERECHO AL VOTO 44

St: 38

No: 0

AUSENTES: 6

RESULTADO: 0

Págin:





12-sep-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Sī	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D.L	13	Si	
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DI	48	Si	
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	Si	
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si	
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si	

VOTADO:	38	DERECHO AL VOTO 44	
Si:	38		
No:	0		
AUSENTES:	6	RESULTADO: 0	

Pasa al Poder Ejecutivo, a fin de que se incluya y se envíe a la Asamblea en el próximo mensaje presidencial, con sus observaciones o recomendándolo.

Por favor, abrir puertas.

277

# SEGUNDO DEBATE

EXPEDIENTE N.º 21.526, CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N.º 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

Inicia la discusión por el fondo en el trámite del segundo debate. Por el fondo, cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión.

Tiene la palabra el diputado José María Villalta Flórez.

# Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señora presidenta, deme un recesito de un minuto para acomodarme.

# Vicepresidenta Zoila Rosa Volio Pacheco:

Con mucho gusto, le damos hasta tres minutos de receso.

Adelante, diputado Villalta.

# Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

Vamos a iniciar la discusión y probablemente votación en segundo debate de este cuarto presupuesto extraordinario y quinta modificación presupuestaria del presupuesto ordinario de la República. Seguimos batiendo el récord con presupuestos extraordinarios en esta Asamblea Legislativa.

Podría decirse rápidamente sobre este presupuesto que se rebaja la autorización de emisión de deuda de largo plazo por seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones de colones.

Hay un cambio de fuentes en el rubro de amortización de títulos valores internos de largo plazo por seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones, producto del

Me comunican que después de esta sesión hay sesión de la Comisión de Asuntos Hacendarios.

278

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

Laura Guido Pérez Primera secretaria

# ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

# **AUTO**

San José, a los tres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

La Comisión Permanente Especial de Redacción recibe de la Secretaría del Directorio el expediente N.º 21145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", para que continúe el trámite respectivo.

Se reciben dos tomos con doscientos sesenta numerados consecutivamente. El Expediente tiene copia fiel.

Alejandra Bolaños Guevara Jefa de Área



# Alejandra Bolanos Guevara

De:

Ada Angelica Castro Corrales

Enviado el:

martes 3 de septiembre de 2019 10:35 a.m.

Para:

Alejandra Bolanos Guevara

CC:

Luis Guillermo Vargas Quesada; Elba Espinoza Retana; Alvaro Hernandez Hernandez;

Arturo Aguilar Cascante; a.aguilarcascante@gmail.com; alroher2@yahoo.com

Asunto:

expediente 21145

Datos adjuntos:

expediente 21145, Comisión de Redacción, 3 de setiembre de 2019.pdf

Adjunto el texto del expediente 21.145; no omito manifestar que en este texto no hay correcciones, dado que ya ha sido visto en la Comisión de Redacción. Atentamente,



## DECRETA:



# REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.



# DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

# AL-DEST-IRE-137-2019

# INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

# **EXPEDIENTE N° 21.145**

# "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

# Elaborado por:

Alvaro Hernández Hernández Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez Director

FECHA: 4 de septiembre de 2019

ISA SEP 4 19 16:41





# AL-DEST-IRE-137-2019

# INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

### **EXPEDIENTE N° 21.145**

# "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.145, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

La presente reforma constitucional propone modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con la finalidad de que los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Legislativa se establezcan de la siguiente manera: las sesiones ordinarias serán del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 de agosto al 31 de octubre; y las sesiones extraordinarias serán del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de noviembre al 31 de enero.

De acuerdo con lo indicado en la exposición de motivos, las y los proponentes de esta reforma justifican la misma de la siguiente manera:

"Con esta distribución, se consigue que al inicio de cada periodo constitucional, la nueva administración, en particular, el nuevo Presidente de la Republica, pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros 100 días de estar en el poder. (...)

Por otra parte, se persigue que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario, ocurra en el periodo de sesiones extraordinarias. Esto por cuanto se trata de un proyecto de gran interés para el Poder Ejecutivo, de modo que su discusión puede darse sin ninguna interrupción, que sea extraña a los intereses de ese



Poder de la Republica y que no amenace los tiempos de aprobación del presupuesto. (...)

284

Este proyecto procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo."

Este proyecto fue presentado a la corriente legislativa el día 28 de noviembre de 2018, de acuerdo al procedimiento agravado establecido para este tipo de propuestas como es reforma constitucional, se produce la primera lectura en el Pleno Legislativo el día 6 de febrero de 2018, la segunda lectura en el mismo órgano se realiza el día 20 de febrero de 2019 y la tercera lectura en la misma sede se lleva a cabo el día 10 de abril de 2019.

La Comisión en cargada de estudiar la iniciativa es integrada el día 24 de abril de 2019, que rinde un informe unánime afirmativo el día 22 de mayo del año 2019.

En la sesión ordinaria N° 32, celebrada el día 25 de junio del 2019, el Plenario Legislativo aprueba el proyecto en primer debate con 47 votos a favor, de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisado y aprobada su redacción definitiva.

Posteriormente, fue remitido por el Plenario Legislativo a estudio de la Sala Constitucional, de conformidad con los artículos 96 inciso a) y 98 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, Nº 7135 del 11 de octubre de 1989. Dicho órgano determinó que lo siguiente:

# "Por Tanto

Se evacua la consulta en el sentido que el proyecto denominado "Reforma del artículo 116 de la Constitución Política" -expediente legislativo No. 21.145-, no contiene vicios esenciales de procedimiento o disposiciones inconstitucionales.

Notifiquese al Directorio de la Asamblea Legislativa."1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sala Constitucional, sentencia 2019-015577.



Conocido el proyecto de ley por el Pleno Legislativo para su segundo debate en la primera legislatura, es aprobado con 47 votos a favor, según sesión número 62 del día 2 de setiembre de 2019.

Asimismo, se hace mención que como parte del procedimiento, una vez aprobado el texto en primera legislatura, según el trámite que corresponde a las reformas constitucionales, previsto en el artículo 195 de la Carta Magna, el proyecto debe pasar al Poder Ejecutivo y este lo envía a la Asamblea Legislativa con el Mensaje Presidencial al iniciarse la siguiente legislatura ordinaria, con sus observaciones o recomendándolo (inciso 6) del artículo 195 constitucional).

# **Observaciones Generales**

Esta Asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

# Aspectos de Procedimiento

# Consultas obligatorias

No existen consulta pendientes.

# Votación

Se sigue el procedimiento legislativo extraordinario de Reforma Parcial a la Constitución Política, dispuesto en el artículo 195 de la Carta fundamental y 184 del Reglamento Legislativo. En lo que se refiere a votaciones, en Primera Legislatura se aprueba por mayoría absoluta en primer debate, mientras que en el segundo debate por mayoría calificada (Así dispuesto en las sentencias SC. Nº 5976-96 y n.º 7016-02.

En cuanto a la segunda legislatura se le dan tres debates, aplicándose la mayoría calificada en los tres debates.

### Publicación

No se requiere.

Se acompaña un cuadro comparativo con el fin de tener mayor claridad sobre la propuesta de modificación al numeral constitucional que se ha indicado.



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTICULO 116

# ARTICULO 116, REFORMA PROPUESTA

### Artículo 116.-

La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de mayo al treinta y uno de julio, y del primero de setiembre al treinta de noviembre. Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto dirá: Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente,

Alvaro Hernández Hernández Asesor Parlamentario

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA -

## COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 25** 

4 DE SETIEMBRE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

## Acta de Sesión Ordinaria N.º 25 4-09-2019

## ÍNDICE

A-APROBAÇIÓN DEL ACTA ANTERIOR	3
B-DISCUSION DE PROYECTOS	3
1. EXPEDIENTE Nº 20778. APROBACIÓN DEL ACUERDO EI	
GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y EL GOBIERN	
REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA LA PROMOCIÓN Y PRO	
RECÍPROCA DE INVERSIONES, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA	
DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; DE	
I NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE UNA PARTE Y DEL PROTO	
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNII	
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA LA PROM	
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, SUSCRITO EN SA	
COSTA RICA, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO	
DIECISIETE	3
HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRA	
PLATAFORMAS DIGITALES	4
3. EXPEDIENTE Nº 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	4
4. EXPEDIENTE Nº 21049. LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDIC	
LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.	
C. INFORME DE CORRESPONDENCIA	
D-PROPOSICIONES VARIAS	

#### Asistencia:

Diputados y diputadas presentes:

María Vita Monge Granados, Presidenta Marulin Azofeifa Trejos, Secretaria Patricia Villegas Álvarez Jorge Fonseca Fonseca

289

## Asesoras del Departamento de Servicios Técnicos y el Departamento de Servicios Parlamentarios:

Lic. Arturo Aguilar Cascante, Departamento de Servicios Técnicos Lic. Álvaro Hernández Hernández, Departamento de Servicios Técnicos Licda. Elba Espinoza Retana, Departamento de Servicios Parlamentarios

#### Presidenta:

Muy buenas tardes, al ser las diecisiete horas con siete minutos y con el cuórum reglamentario, se abre la sesión ordinaria número 25 del día de hoy miércoles 4 de setiembre del 2019.

## A-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

#### Presidenta:

En discusión y aprobación el acta anterior. Discutida.

Aprobada.

### **B-DISCUSIÓN DE PROYECTOS**

1. EXPEDIENTE Nº 20778. APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; DEL ANEXO I NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE UNA PARTE Y DEL PROTOCOLO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

### Presidenta:

Consulto a los señores asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar.

Iniciamos el conocimiento de la propuesta filológica con la página número 1, 2 y 27.

#### Acta de Sesión Ordinaria N.º 25 4-09-2019

Finalizado el conocimiento del expediente se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.—

290

Con cuatro diputados y diputadas presentes, cuatro votos a favor, cero en contra. Se aprueba su Redacción Final.

# 2. EXPEDIENTE Nº 20865. LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES.

#### Presidenta:

Consulto a los señores asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar. Don Arturo.

## Lic. Arturo Aguilar Cascante:

Muy breve, nada más es para reiterar un asunto de fondo, generalmente no nos referimos a temas de fondo, pero cuando se trata de posibles inconstitucionalidades siempre hacemos la mención.

Existen ahí dudas de constitucionalidad por inseguridad jurídica sobre a quienes se les tendría que facilitar la información, tema que está establecido en el artículo 9, e igualmente existen dudas de constitucionalidad sobre la posibilidad de exceptuar de la aplicación de la Ley N.º 7600 por la eventual violación al principio de no regresión y progresividad de la normativa en materia de Derechos Humanos y de inderogabilidad singular de la norma, esto con referencia a lo que establece el proyecto en el artículo 15 y el transitorio primero, únicamente sería eso.

#### Presidenta:

¿Para que quede en actas?

Continuamos con la página número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

Finalizado el conocimiento del expediente se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cuatro diputados y diputadas presentes, cuatro votos a favor, cero en contra. Se aprueba su Redacción Final.

3. EXPEDIENTE Nº 21145. REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

#### Presidenta:

Pregunto a los señores asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar.

Iniciamos el conocimiento de la propuesta filológica con la página número 1.

291

Finalizado el conocimiento del expediente se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cuatro diputados y diputadas presentes, cuatro votos a favor, cero en contra. Se aprueba su Redacción Final.

## 4. EXPEDIENTE Nº 21049. LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS.

#### Presidenta:

Consulto a los señores asesores de Filología y de Servicios Técnicos si tienen comentarios generales que realizar.

## Lic. Arturo Aguilar Cascante:

Bueno, los comentarios van en dos direcciones: en primer lugar, indicar que en esta ocasión omitimos referirnos a temas de procedimiento porque en virtud del tiempo que teníamos es imposible revisar todo el proyecto con todas las reformas que se le hicieron, comparar textos sustitutivos, ver si le hacen falta o no le hacen falta consultas, publicación, etc.... porque evidentemente no se tiene el tiempo necesario para tal tarea.

Ahora relacionado con el proyecto como tal, la estructura con relación a la técnica legislativa es bastante deficiente, donde van... el artículo primero que se refiere digamos al tema de las reformas, contempla una serie de adiciones que más bien deberían estar en el artículo segundo, el título no corresponde plenamente a su contenido, este inciso del artículo 81 que dice inciso nuevo, ese si se podría corregir se le podría asignar la letra "m".

Respecto al artículo 349 que dice: los sindicatos están obligados a...;/b...;7c...;/, se sugiere ahí suprimir esas letras y ponerle puntos suspensivos nada más entre paréntesis, el transitorio también que establece el artículo 349, debería ir al final porque las normas transitorias van al final de las leyes, sin embargo el transitorio indica que la obligación establecida en el inciso d) de este artículo, entonces habría que hacer la referencia al artículo 349 en caso de que los diputados decidan pasarlo al final, y con relación a los incisos del artículo 366, actualmente los mismos se encuentran en orden alfabético, es decir a, b, c, d, la reforma los incluye como una secuencia numérica.

Entonces digamos a grandes rangos la estructura del proyecto como tal es bastante deficiente en cuanto que mezcla adiciones con reformas donde no van, pero eso nada más queríamos dejarlo constando en actas y ustedes deciden lo pertinente.

292

#### Presidenta:

Tiene la palabra.

## Licda. Elba Espinoza Retana:

Gracias, desde lo que es el área de Servicios Filológicos, con las situaciones que ya se conocen en la Comisión de Redacción que están aconteciendo y que este día se han agravado un poco más, creo que al no haber entregado una propuesta de redacción completa, integral, con todas las observaciones que se hacen cuando se hace una revisión, entonces nos acogernos simplemente a este párrafo de la nota, de que el proyecto se pase sin la revisión filológica dado que no hemos presentado el día de hoy ninguna propuesta de redacción para que sea analizada. Muchas gracias.

#### Presidenta:

Quiero decir al respecto que si bien es cierto se han hecho una serie de consultas sobre este expediente y no fue posible ampliarlo de conformidad con el artículo 142, es de conocimiento de los miembros de esta Comisión que no es necesaria la revisión filológica para que el proyecto sea aprobado, de ahí que en vista del tiempo y la necesidad de que se vea mañana, pues no va ser revisado por Filología.

Por lo cual les consulto a los compañeros si están de acuerdo en acatar las indicaciones que ha hecho el asesor de Servicios Técnicos o si están de acuerdo en que lo dejemos tal como está, por cuanto creo que, al no tener una consulta o una asesoría de filología, o sea una redacción como debería ser, consideraría en lo personal que debería mantenerse así, sin embargo, escucho los comentarios de los compañeros diputados.

Don Jorge tiene la palabra.

## Diputado Jorge Fonseca Fonseca:

Sí, soy de la misma opinión suya y prefiero mantenerlo así.

#### Presidenta:

Un receso de hasta por un minuto.

Se amplía el receso hasta por tres minutos más.

Se reanuda la sesión.

Quienes estén de acuerdo con acatar los cambios indicados en el artículo 81, agregar el inciso m) y en el 349 eliminar los asteriscos de la a, b, c y dejar solamente los tres puntos suspensivos, eliminarle los puntos también y los punto y coma.

#### Acta de Sesión Ordinaria N.º 25 4-09-2019

## Lic. Arturo Aguilar Cascante:

Sería eliminar el inciso a), b), c) y en su lugar poner entre paréntesis tres puntos suspensivos, porque lo único que se está reformando ahí es el inciso d).

293

#### Presidenta:

Quienes estén de acuerdo con el cambio en el artículo 81, favor levantar su mano.

Cuatro diputados presentes, cuatro a favor, cero en contra. Se aprueba.

Quienes estén de acuerdo con el cambio sugerido en el artículo 349, favor levantar su mano.

Con cuatro diputados y diputadas presentes, cuatro votos a favor, cero en contra. Se aprueba.

Nada de revisar. ¿verdad? Arturo tiene la palabra.

## Lic. Arturo Aguilar Cascante:

Disculpen, un último comentario, simplemente que el proyecto no establece vigencia, entonces que aplica el 129 constitucional, diez días después de la publicación.

#### Presidenta:

Finalizado el conocimiento del expediente se abre el espacio para su discusión. Suficientemente discutido. Discutido. Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar la Redacción Final del presente expediente, favor levantar su mano.

Con cuatro diputados y diputadas presentes, cuatro votos a favor, cero en contra. Se aprueba su Redacción Final.

#### C. INFORME DE CORRESPONDENCIA

Ya fue entregado a cada diputado.

#### **D-PROPOSICIONES VARIAS**

No hay.

Para la firmeza de los acuerdos en la sesión de hoy, someto a votación todos los acuerdos tomados.

Los diputados y diputadas que estén a favor de aprobar los acuerdos tomados en la presente sesión, sírvanse levantar su mano.

#### Acta de Sesión Ordinaria N.º 25 4-09-2019

Con cuatro diputados y diputadas presentes, cuatro votos a favor y cero en contra, se declaran en firme los acuerdos tomados en esta sesión.

## Presidenta:

294

Ahora sí, sin más asuntos que tratar al ser las diecisiete horas con veinticuatro minutos se levanta la sesión, muy buenas tardes, muchas gracias.

María Vita Monge Granados Presidenta Marulin Azofeifa Trejos Secretaria

Transcribe: mess Edición del Acta: mess

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## REDACCIÓN FINAL

REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**EXPEDIENTE N.º 21.145** 

**4 DE SETIEMBRE DE 2019** 

**SEGUNDA LEGISLATURA** 

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

## 296

## REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 116- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

297

María Vita Monge Granados

Marulin Azofeifa Trejos a

Jorge Luis Fonseca

Catalina Montero Gómez

Patricia Villegas Álvarez Diputadas y diputado

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

## DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

#### AUTO

San José, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

La Comisión Permanente Especial de Redacción remite a la Secretaría del Directorio el Expediente N.º21.145: REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, para que continúe el trámite respectivo.

Se entregan dos tomos. En el último tomo (el dos) la Comisión incluye, después del folio doscientos sesenta, diecinueve folios sin numerar que corresponden a lo siguiente: uno al auto de recibo, dos a la propuesta de revisión filológica del Departamento de Servicios Parlamentarios, cuatro al informe del Departamento de Servicios Técnicos, ocho al acta de la sesión N.º25 de 04 de setiembre de 2019 de la Comisión Permanente Especial de Redacción, tres a la Redacción Final y uno al auto de remisión. El expediente NO tiene copia fiel.

Alejandra Bolaños Guevara

Jefa de Área





2 de octubre de 2019 AL-DSDI-OFI-0120-2019 - 299

Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente República de Costa Rica

Asunto: Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Estimado señor:

Conforme lo establecen los incisos 5) y 6) del artículo 195 constitucional, me permito comunicarle que en la Sesión Ordinaria N.º 62, celebrada el 2 de setiembre del año en curso, fue aprobado en segundo debate de primera legislatura el *Expediente Legislativo N.º 21.145*, "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA".

Asimismo, en la Sesión Ordinaria N.º 68, celebrada el 12 de setiembre del año en curso, se aprobó la redacción definitiva del citado expediente, cuyo texto adjuntamos, a fin de que el proyecto sea enviado a la Asamblea Legislativa con el Mensaje Presidencial, al inicio de la próxima legislatura, con sus observaciones y recomendaciones.

Cordialmente,

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Presidente

C.: Expediente Legislativo N.° 21.145

Archivo.



2 de octubre de 2019 AL-DSDI-OFI-0120-2019 300

Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente República de Costa Rica

Asunto: Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Estimado señor:

Conforme lo establecen los incisos 5) y 6) del artículo 195 constitucional, me permito comunicarle que en la Sesión Ordinaria N.º 62, celebrada el 2 de setiembre del año en curso, fue aprobado en segundo debate de primera legislatura el *Expediente Legislativo N.º 21.145*, "*REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA*".

Asimismo, en la Sesión Ordinaria N.º 68, celebrada el 12 de setiembre del año en curso, se aprobó la redacción definitiva del citado expediente, cuyo texto adjuntamos, a fin de que el proyecto sea enviado a la Asamblea Legislativa con el Mensaje Presidencial, al inicio de la próxima legislatura, con sus observaciones y recomendaciones.

Cordialmente,

Carlos Ricardo Benavides Jiménez Presidente

C.: Expediente Legislativo N.º 21.145

Archivo.

Departamento Secretaría del Directorio

Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica Teléfono: 22432522 • Fax 22432473 • Email: ereales@asamblea.go.cr

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## REDACCIÓN FINAL

## REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**EXPEDIENTE N.º 21.145** 

4 DE SETIEMBRE DE 2019

**SEGUNDA LEGISLATURA** 

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

302

## REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 116.- La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. María Vita Monge Granados, Marulin Azofeifa Trejos, Jorge Luis Fonseca Fonseca, Catalina Montero Gómez y Patricia Villegas Álvarez.

CARLOS RICARDO BENAVIDES JIMÉNEZ PRESIDENTE

JAURA GUIDO PÉREZ PRIMERA SECRETARIA CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO SEGUNDO SECRETARIO

kac.-Secretaría del Directorio

De:

Kattia Araya Calderon

Enviado el:

viernes 11 de octubre de 2019 10:57 a.m.

Para:

despacho presidente @presidencia.go.cr; Carlos. elizondo @presidencia.go.cr;

Ana.rivera@presidencia.go.cr; Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr

CC:

Edel Reales Noboa

Asunto:

Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la

Constitución Política, artículo 116.

**Datos adjuntos:** 

Oficio 0121 Redacción final 21.145 4-9-2019 PDF.pdf; Oficio 0120 Redacción final

21.145 4-9-2019 PDF.pdf; Oficio 0120 Redacción final 21.145 4-9-2019.docx

Importancia:

Alta

Seguimiento:

Destinatario

Entrega

despachopresidente@presidencia.go.cr

Carlos.elizondo@presidencia.go.cr

Ana.rivera@presidencia.go.cr

Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr

Edel Reales Noboa

Entregado: 11/10/2019 10:57 a.m.

303



#### Estimado señor:

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019, adjunto.

ASUNTO: Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Agradecemos acusar recibo por esta misma vía y comunicar a las instancias pertinentes dentro de su institución.

Área de Gestión y Control Departamento Secretaría del Directorio **ASAMBLEA LEGISLATIVA** 

304

2243-2901





2243-2473



De:

Microsoft Outlook

Para:

despachopresidente@presidencia.go.cr; Carlos.elizondo@presidencia.go.cr;

Ana.rivera@presidencia.go.cr; Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr

- i

Enviado el:

viernes 11 de octubre de 2019 11:32 a.m.

Asunto:

Retransmitido: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de

reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

despachopresidente@presidencia.go.cr (despachopresidente@presidencia.go.cr)

Carlos.elizondo@presidencia.go.cr (Carlos.elizondo@presidencia.go.cr)

Ana.rivera@presidencia.go.cr (Ana.rivera@presidencia.go.cr)

Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr (Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr)

Asunto: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

De:

Microsoft Outlook

Para:

despacho presidente @presidencia.go.cr; Carlos. elizondo @presidencia.go.cr;

Ana.rivera@presidencia.go.cr; Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr

Enviado el:

viernes 11 de octubre de 2019 10:57 a.m.

Asunto:

Retransmitido: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma

parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

despachopresidente@presidencia.go.cr (despachopresidente@presidencia.go.cr)

Carlos.elizondo@presidencia.go.cr (Carlos.elizondo@presidencia.go.cr)

Ana.rivera@presidencia.go.cr (Ana.rivera@presidencia.go.cr)

Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr (Lucrecia.blanco@presidencia.go.cr)

Asunto: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

De:

Ana María Rivera Rojas <ana.rivera@presidencia.go.cr>

Para:

Kattia Araya Calderon

Enviado el:

viernes 11 de octubre de 2019 11:29 a.m.

Asunto:

Read: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial

de la Constitución Política, artículo 116.

### Your message

To:

Subject: Read: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Sent: Friday, October 11, 2019 5:29:10 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Friday, October 11, 2019 5:29:05 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

De:

Ana María Rivera Rojas <ana.rivera@presidencia.go.cr>

Para:

Kattia Araya Calderon

Enviado el:

viernes 11 de octubre de 2019 11:38 a.m.

Asunto:

Read: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma

parcial de la Constitución Política, artículo 116.

### Your message

To:

Subject: Read: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Sent: Friday, October 11, 2019 5:38:19 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Friday, October 11, 2019 5:38:16 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

De: Ana María Rivera Rojas <ana.rivera@presidencia.go.cr>

Para: Kattia Araya Calderon

Enviado el: viernes 11 de octubre de 2019 11:38 a.m.

Asunto: Read: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma

parcial de la Constitución Política, artículo 116.

#### Your message

To:

Subject: Read: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Sent: Friday, October 11, 2019 5:38:19 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Friday, October 11, 2019 5:38:16 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

De:

Lucrecia Blanco Castro < lucrecia.blanco@presidencia.go.cr>

Para:

Kattia Araya Calderon

Enviado el:

viernes 11 de octubre de 2019 12:16 p.m.

Asunto:

Read: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma

parcial de la Constitución Política, artículo 116.

#### Your message

To:

Subject: Read: RV: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Sent: Friday, October 11, 2019 6:16:24 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Friday, October 11, 2019 6:16:20 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

De: Lucrecia Blanco Castro < lucrecia.blanco@presidencia.go.cr>

Para: Kattia Araya Calderon

**Enviado el:** viernes 11 de octubre de 2019 12:16 p.m.

Asunto: Read: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial

de la Constitución Política, artículo 116.

## Your message

To:

Subject: Read: Oficio AL-DSDI-OFI-0120-2019 Comunicación de aprobación de reforma parcial de la Constitución Política, artículo 116.

Sent: Friday, October 11, 2019 6:15:55 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Friday, October 11, 2019 6:15:46 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

### **DEPARTAMENTO**

## SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 11 de mayo de 2020

En sesión extraordinaria Nº 001 de esta fecha, se inició la discusión por el fondo en el trámite de PRIMER DEBATE de SEGUNDA LEGISLATURA del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," en el cual varias señoras y señores diputados hicieron uso de la palabra.

Se sometió a votación y se APROBÓ en el trámite de PRIMER DEBATE de SEGUNDA LEGISLATURA de conformidad con las disposiciones del inciso 7) del artículo 195 constitucional y del inciso 7 del artículo 210 del reglamento.

Se incorpora en el expediente legislativo el oficio DP-P-033-2020 del 01 de enero de 2020 suscrito por el Presidente de la Republica en el cual manifiesta la recomendación de continuar el trámite de la reforma constitucional de conformidad con los alcances del inciso 6) artículo 210 del reglamento y del 6 del artículo 195 de la Constitución Política.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

San José, 01 de mayo del 2020 DP-P-033-2020

Presidencia del Directorio Legislativo Asamblea Legislativa República de Costa Rica Recibido en la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa

El: 1 MAYO 2020

A las: 10215 Comp. Horas

Recibido por Margarita Matarrita R.

Estimable Presidencia:

Reciba un cordial saludo. En virtud del mandato constitucional y de la Ley N° 9398 "Ley para perfeccionar la rendición de cuentas", me permito presentar el Informe de Labores de la Administración, período 2019-2020.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 195, inciso 6, de la Constitución Política, muy atentamente recomiendo a las señoras diputadas y los señores diputados la aprobación de las reformas constitucionales contenidas en los expedientes N° 21.145 "Reforma del Artículo 116 de la Constitución Política" y el N° 21.382 "Adición de un Párrafo al artículo 50 y de un transitorio al título XVIII, Capítulo único, disposiciones transitorias, de la Constitución Política, para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua".

Por último, no omito manifestar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me presentaré el 04 de mayo ante ustedes a rendir el mensaje sobre el estado de la Nación.

De usted con toda consideración,

CARLOS ANDRES

ALVARADO QUESADA

(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES

por CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA) Fecha: 2020.05.01 08:26:29 -06'00'

CARLOS ALVARADO QUESADA

Cc. Archivo ERR

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 1 Lunes 11 de mayo de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

## Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 1 Lunes 11de mayo de 2020 Primer período de sesiones ordinarias Tercera legislatura

## 315

### Directorio

## Eduardo Newton Cruickshank Smith Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco **Primera secretaria** 

María Vita Monge Granados Segunda secretaria

## Diputados presentes

Turbular 1821 191 U 91 91 U	
Niño Gutiérrez. Ana Karine	
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	
Thompson Chacon, Roberto Hernán	
Corrales Chacon, María José	
Ulate Valenciano, Daniel Isaac	
Valladares Rosado, Paola Alexandra	
Aiza Campos, Luis Antonio	
Fonseca Fonseca, Jorge Luis	
Viales Villegas, Gustavo Alonso	
Nicolás Solano, Frangg	
León Marchena, Yorleny	
Gourzong Cerdas, David Hubert	
Montiel Hector, Aida María	
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	
Dolanescu Valenciano, Dragos	
Vargas Víquez, Otto Roberto	
Rodríguez Steller, Erick	
Abarca Mora, Pablo Heriberto	
Muñoz Fonseca, Pedro Miguel	
Solís Quirós, María Inés	
Masís Castro, Erwen Yanan	
Peña Flores, Rodolfo Rodrigo	
Cascante Cascante, Óscar Mauricio	
Salas Eduarte, Aracelly	
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	
Delgado Orozco, Ana Lucía	
Monge Granados, María Vita	

## ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 4	5
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS (INCISO 7) DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	:1 5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	5
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA1	8
PROYECTOS NUEVOS1	8
EXPEDIENTE N.º 21.959, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LOS ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA1	
SEGUNDA PARTE3	6
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	6
REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA, ARTÍCULO 195 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 211 INCISO 7 DE REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA3	L
PRIMER DEBATE3	6
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE L CONSTITUCIÓN POLÍTICA3	A 6
EXPEDIENTE N.º 21.382, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE L CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR E DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA4	L
ANEVOC	1

Abrir puertas.

Decretamos un receso hasta por diez minutos. Y les solicitamos a los jefes y jefas de fracción hacerse presentes en el Salón de Expresidentes.

## La presidenta a. i María Vita Granados Monge:

Buenos días, se amplía el receso hasta por diez minutos más.

Compañeros diputados y diputadas, favor ocupar sus curules.

Se reanuda la sesión con la presencia de cincuenta y un diputados y diputadas.

#### SEGUNDA PARTE

Pasamos a la segunda parte de la sesión.

Compañeros diputados y diputadas, favor ocupar sus curules. Favor ocupar sus curules diputados y diputadas.

Compañeras y compañeros, favor ocupar sus curules.

## DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

## REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA, ARTÍCULO 195 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 211 INCISO 7 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## PRIMER DEBATE

## EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Se inicia la discusión, por el fondo, en el trámite de primer debate en segunda legislatura.

Cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

El texto actualizado de este expediente puede ser localizado en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc relevantes de actas/Exp.%2021.145%20Segunda%20legislat ura.pdf

En discusión el expediente 21.145, Reforma al Artículo 116 de la Constitución Política.

En discusión.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor cerrar puertas.

A las señoras diputadas y diputados favor ocupar sus curules.

Presentes cincuenta y cuatro diputados y diputadas. A los señores diputados y diputadas que estén de acuerdo con el expediente 21.145, Reforma al Artículo 116 de la Constitución Política, que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Diputada Acuña Cabrera, Segreda Sagot, Jiménez Zúñiga, Nicolás Solano.

Cincuenta y tres diputados y diputadas presentes; cincuenta y tres votos a favor. Aprobada en primer debate de la segunda legislatura el expediente 21.145, Reforma al Artículo 116 de la Constitución Política.

319



* *	may	
4.4	may	-44

Votación		Fecha lunes 11 de mayo de 2020			Mayoria de votos	
ID	PIN	PIN NAME FRACCION CURUL VOTE RES		VOTE RESULT	August and a second	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. E	16	Si	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si	
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	Si	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Perez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gomez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hernández	PLN	46	Si	
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si	

VOTADO: 53

DERECHO AL VOTO 57

**SI:** 53

No: 0

AUSENTES: 4 RESULTADO: 0

Páginá

320



11-may-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
4.3	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D. L.	13	Si	
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodriguez Steller	DI	48	AUS	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si	
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	AUS	
49	7483	Solis Quirós Maria	PUSC	52	Si	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Sī	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	Sī	
33	7468	Vega Rodriguez	PAC	8	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si	
57	7482	Volio Pacheco	D. I.	27	Si	
46	7475	Victor Manuel	PAC	6	Si	

VOTADO: 53

DERECHO AL VOTO 57

**Si:** 53

No: 0

AUSENTES: 4

RESULTADO: 0

Pagina<sup>2</sup>

Se señala para el segundo debate de la segunda legislatura la próxima sesión.

321

Abrir puertas.

# EXPEDIENTE N.º 21.382, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA

Se inicia la discusión, por el fondo, en el trámite del primer debate de la segunda legislatura. Cada diputado y diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

El texto actualizado de este expediente puede ser localizado en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc relevantes de actas/Exp.%2021.382.%20Texto%20segunda %20legislatura.pdf

En discusión el expediente 21.382.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Se encuentran presentes cincuenta y tres diputados y diputadas en el salón.

Favor, ocupar sus curules.

A las señoras diputadas y diputados que estén de acuerdo con el expediente 21.382, que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Compañeros diputados y diputadas, sírvanse emitir su voto.

Diputado Rodríguez Steller, Dolanescu Valenciano, diputada Solís Quirós.

Cincuenta y tres diputados y diputadas presentes; cincuenta y tres votos a favor. Aprobado el expediente 21.382 en primer debate, segunda legislatura.

Se les informa a los señores y señoras diputadas que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 119 del reglamento de la Asamblea Legislativa se han presentado ciento sesenta y nueve puestas a despacho, las cuales se harán constar en el acta correspondiente. Ver anexo 1.

Se les informa a los señores y señoras diputadas que quedan convocados mañana martes a las nueve de la mañana y también se les informa para que se preparen que a partir de mañana reiniciamos con el tiempo de control político de media hora.

Seguimos con el mismo orden que se tenía antes de esta situación extraordinaria.

Entonces, a partir de mañana reiniciamos con el control político, nueve y quince.

Le recordamos a los señores y señoras diputadas que después de finalizada esta sesión procederemos a la instalación de las comisiones que fueron integradas.

Al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos cerramos la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco Primera secretaria María Vita Monge Granados Segunda secretaria

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

## **DEPARTAMENTO**

## SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 19 de mayo de 2020

En sesión extraordinaria Nº 005 de esta fecha, se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN para ampliar la sesión de hoy hasta las 13:30 horas que se hace constar en el acta.

Posteriormente, se inició la discusión por el fondo en el trámite de SEGUNDO DEBATE de SEGUNDA LEGISLATURA "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se sometió a votación y se APROBÓ en el trámite de SEGUNDO DEBATE de SEGUNDA LEGISLATURA de conformidad con las disposiciones del inciso 7) del artículo 195 constitucional y del inciso 7 del artículo 210 del reglamento.

DIRECTOR a.i

## SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción № PLENAR IO
ASAMBLEA LEGISLATIVA 19MAY'20 11/55:27 SAM 324
DEL DIPUTADO (AS):
Asunto:
Para que se acuerde ampliar la sesion del dia de hoy
hasta las 13:30 horas. Viornaia Roduguejff
Jou Villalta.
ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue APROBADA  Fecha: Firma:  [Haga clic aquí y escriba el eslogan]

# ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 5 Martes 19 de mayo de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

## Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 5 Martes 19 de mayo de 2020 Primer período de sesiones ordinarias Tercera legislatura

## Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco **Primera secretaria** 

María Vita Monge Granados Segunda secretaria

## **Diputados presentes**

Sánchez Carballo, Enrique	Niño Gutiérrez. Ana Karine		
Montero Gómez, Catalina	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa		
Pérez Pérez, Nielse	Thompson Chacon, Roberto Hernán		
Morales Mora, Víctor Manuel	Corrales Chacon, María José		
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac		
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra		
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio		
Carranza Cascante, Luis Ramó	Fonseca Fonseca, Jorge Luis		
Ramos González, Welmer	Viales Villegas, Gustavo Alonso		
Guido Pérez, Laura	Nicolás Solano, Frangg		
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny		
Acuña Cabrera, Ivonne	Gourzong Cerdas, David Hubert		
Hoepelman Páez, Harllan	Montiel Hector, Aida María		
Azofeifa Trejos, Marulin	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo		
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Dolanescu Valenciano, Dragos		
Prendas Rodríguez, Jonathan	Vargas Víquez, Otto Roberto		
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Rodríguez Steller, Erick		
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley		
Segreda Sagot, Floria María	Abarca Mora, Pablo Heriberto		
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel		
Gómez Obando, Giovanni	Solís Quirós, María Inés		
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan		
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo		
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio		
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly		
Muñoz Céspedes, Wálter	Cruickshank Smith, Eduardo Newton		
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Delgado Orozco, Ana Lucía		
Chacón Monge, Luis Fernando	Monge Granados, María Vita		

326

## ÍNDICE

PRIMERA PARTE	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 04	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
CONTROL POLÍTICO	
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	26
EXPEDIENTE N.º 21.903, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32 BIS Y 32 TER A REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA HABILITAR I DESARROLLO EXCEPCIONAL DE SESIONES LEGISLATIVAS A TRAVÉS [MEDIOS TECNOLÓGICOS	EL DE
SEGUNDA PARTE	89
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	89
REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA, ARTÍCUI 195 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	89
SEGUNDOS DEBATES	89
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE I	LA 89
EXPEDIENTE N° 21.382, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE I CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR I DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA	EL
SEGUNDO DEBATE	94
EXPEDIENTE N° 20.899 AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUD SOCIAL (IMAS) PARA QUE DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE S PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE I DIÓCESIS DE ALAJUELA	SU LA
EXPEDIENTE N.º 21.922, LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE I EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19	LA
ANEXOS1	14

	SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Área de Gestión de Asuntos de Plenario
Moción	NºPLEHARIO
	1988Y 20 11 55127 all
ASAMBL	EA LEGISLATIVA
DEL DIPUTADO (AS):	1
Asunto:	,
aca due se ec	weeds amplian
1- 5 55 - 5 1 - 1	dia da hans
La seston del	7:30 00505
Maslands	5.30 horas.
1	107
/ Yiomaia fooli	igner (
1.0	Molle
At which	Jou Villa da.
	00
	They
	ASAMBLEA LEGISLATIVA
	SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue APROBADA
	Factor
[Haga clic aquí y escriba el eslogan]	Firma: 1 9 MAYO 2020 · · ·

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutido?

A los ujieres, por favor, revisar las inmediaciones.

Cerrar puertas.

A los diputados y diputadas que estén de acuerdo con la moción de ampliación de la sesión del día de hoy hasta las trece horas treinta minutos que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Diputada Pérez, diputado Hoepelman.

Cuarenta y cuatro votos a favor, uno en contra.

Aprobada la moción.



19-may-20

Votación		Fecha martes 19 de m		Mayoría de votos		
Presidente:	Cruickshank	Smith Eduardo Nev	vton	Secretario:     Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS	
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. I.	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si	
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hernández	PLN	46	Si	
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS	

VOTADO: 45

**DERECHO AL VOTO** 57

<u>Si:</u> 44

No: 1

AUSENTES: 12

RESULTADO: 0

Página<sup>1</sup>



19-may-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Si	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si	
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	AUS	
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si	
29	7491	Ramos González	PAC	4	AUS	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS	
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si	
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	AUS	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
33	7468	Vega Rodriguez	PAC	8	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si	
57	7482	Volio Pacheco	D. I.	27	Si	
46	7475	Victor Manuel	PAC	6	Si	

 VOTADO:
 45
 DERECHO AL VOTO
 57

 Si:
 44

 No:
 1

 AUSENTES:
 12
 RESULTADO:
 0

Página2

Aclaro que los asesores no podrán ingresar durante la instalación, a efectos de que guardemos el aforo. Durante la instalación, no se permiten asesores.

## **SEGUNDA PARTE**

331

## DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

# REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA, ARTÍCULO 195 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

### SEGUNDOS DEBATES

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Se inicia la discusión por el fondo en el trámite de segundo debate de la segunda legislatura.

Los señores y señoras diputadas podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión el proyecto expediente 21.145.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Revisar en las inmediaciones.

Cerrar puertas.

Señores diputados y diputadas, favor ocupar sus curules.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas...

A los señores y señoras diputadas que están de acuerdo con el expediente 21.145 Reforma del artículo 116 de la Constitución Política que se sirvan emitir el voto a partir de este momento.

Avendaño Calvo.

Cuarenta y siete votos a favor, cero en contra, aprobado.



19-may	1-20
--------	------

VOTADO: 47

AUSENTES: 10

**Si:** 47 **No:** 0

Votación				Fecha martes 19 de m	Mayoría de vo ayo de 2020	otos
Presidente:	Cruickshank	Smith Eduardo Nev	vton	Secretario:     Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS	
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	AUS	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si	
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Sì	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hernández	PLN	46	Si	
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS	

**DERECHO AL VOTO** 57

RESULTADO: 0

Páginal

Se señala para el tercer debate la próxima sesión.

Abrir puertas.

999

EXPEDIENTE N° 21.382, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA

Se inicia la discusión por el fondo en el trámite segundo debate de segunda legislatura.

Los señores y señoras y diputadas pueden hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión el expediente 21.382-

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Señores ujieres, por favor, revisar en las inmediaciones.

Cerrar puertas.

Presentes cuarenta y ocho diputados y diputadas.

A los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con el expediente 21.382 que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Avendaño Calvo, Chan Mora, Vega Rodríguez, Volio Pacheco.

Cuarenta y nueve votos a favor uno en contra, aprobado.

Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

Compañeros diputados y diputadas, mañana sesionamos a partir de las nueve y quince horas.

234

Diferimos la instalación de las comisiones para el día de mañana, después del Plenario.

Con autorización del presidente del Directorio legislativo se incluye el cuadro de correspondencia. (Anexo 6)

Al ser las trece horas con veintinueve minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco

Primera secretaria

Maria Vita Monge Granados Segunda secretaria

## **DEPARTAMENTO**

## SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, 20 de mayo de 2020

En sesión extraordinaria Nº 006 de esta fecha, en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," de conformidad con las disposiciones del artículo 39 bis del reglamento, se presentó y APROBÓ una MOCIÓN DE ORDEN DE POSPOSICIÓN en el cual se incluyen los expedientes legislativos Nº 21.145, 21.382, 21.294, 21.036, 21.447, 21.796, 19.902 y 21.063 asimismo se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria, que se hace constar en el acta.

Posteriormente, se inició la discusión por el fondo en el trámite de TERCER DEBATE de SEGUNDA LEGISLATURA del "EXPEDIENTE LEGISLATIVO Nº 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA," se sometió a votación y se APROBÓ en el trámite de TERCER DEBATE de SEGUNDA LEGISLATURA de conformidad con las disposiciones del inciso 7) del artículo 195 constitucional y del inciso 7 del artículo 210 del reglamento.

Con base en el resultado de la votación anterior, se presentó y **DESECHÓ** una **MOCIÓN DE REVISIÓN** que se hace constar en el acta.

La Presidencia informó, con la aprobación de esta última votación dicha proposición formará parte de la Constitución Política y se le comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia.

Edel Reales Noboa

DIRECTOR a.i

Expediente N° 21.145 Sesión Extraordinaria N° 20/05/2020 ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue APROBADA AS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Fecha: 2 0 MAYO 2020

**MOCIÓN DE ORDEN** 

20MAY'20 9133 225AM 3 3 6

## **VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

## HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte de la sesión y se pase a la Segunda Parte de la sesión y se conozcan los siguientes asuntos:

## **TERCEROS DEBATES**

- EXPEDIENTE N° 21.145 Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política.
- 2. EXPEDIENTE N° 21.382 Adición De Un Párrafo Al Artículo 50 De La Constitución Política Para Reconocer Y Garantizar El Derecho Humano De Acceso Al Agua.

#### PRIMEROS DEBATES

- EXPEDIENTE N° 21.294 Interpretación Auténtica Del Inciso D) Del Artículo 20 De La Ley De Régimen De Zonas Francas, Ley N.° 7210, De 23 De Noviembre De 1990.
- EXPEDIENTE 21.036 Adición del inciso q) al artículo 17 y del inciso j) al artículo 57 de la ley n° 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, para la efectiva interacción de los alcaldes y los consejos de distrito
- EXPEDIENTE N° 21.447 Ley Para Sancionar El Apoderamiento Y La Importación Ilegal De Los Combustibles Derivados Del Petróleo, Hidrocarburos O Mezclas De Hidrocarburos.

EXPEDIENTE Nº 21.796 Reforma Al Título Y Artículos 1 Y 2 De La Ley Nº 9640 "Desafectación De Un Terreno Propiedad De La Caja Costarricense De Seguro Social, Autorización Para Permutar El Terreno Desafectado Y Afectación De Un Terreno Para La Construcción De Infraestructura De La Caja Costarricense De Seguro Social.

337

- **EXPEDIENTE 19.902** Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista.
- EXPEDIENTE 21.063 Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis y un artículo 31 ter a la ley n° 7302, de 8 de julio de 1992, ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al presupuesto nacional

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora Reglamentaria.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## **MOCIÓN DE ORDEN**

DE: Varios diputados (as)

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:



Para que se revise la votación recaída en el trámite de tercer debate de segunda legislatura del proyecto de ley "Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política", expediente legislativo N° 21.145.



ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA

Fecha: \_

Firma:\_\_\_\_

2 0 MAY0 2020

# ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 6 Miércoles 20 de mayo de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS Del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

# Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 6 Miércoles 20 de mayo de 2020 Primer período de sesiones ordinarias Tercera legislatura

## Directorio

## Eduardo Newton Cruickshank Smith Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco **Primera secretaria** 

María Vita Monge Granados Segunda secretaria

## Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique			
Montero Gómez, Catalina	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa		
Pérez Pérez, Nielse	Thompson Chacon, Roberto Hernán		
Morales Mora, Víctor Manuel	Corrales Chacon, María José		
Castillo Méndez, Mario	Ulate Valenciano, Daniel Isaac		
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Valladares Rosado, Paola Alexandra		
Hidalgo Herrera, Carolina	Aiza Campos, Luis Antonio		
Carranza Cascante, Luis Ramó	Fonseca Fonseca, Jorge Luis		
Ramos González, Welmer	Viales Villegas, Gustavo Alonso		
Guido Pérez, Laura	Nicolás Solano, Frangg		
Chan Mora, Carmen Irene	León Marchena, Yorleny		
Acuña Cabrera, Ivonne	Gourzong Cerdas, David Hubert		
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María		
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo		
Prendas Rodríguez, Jonathan	Dolanescu Valenciano, Dragos		
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto		
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick		
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley		
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto		
Gómez Obando, Giovanni	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel		
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan		
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo		
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio		
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Salas Eduarte, Aracelly		
Muñoz Céspedes, Wálter	Cruickshank Smith, Eduardo Newton		
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Delgado Orozco, Ana Lucía		
Chacón Monge, Luis Fernando	Monge Granados, María Vita		
Niño Gutiérrez. Ana Karine			

340

## ÍNDICE

ÍNDICE	911
PRIMERA PARTE	- 34 <b>1</b>
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 05	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	5
CONTROL POLÍTICO	7
SEGUNDA PARTE	34
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	34
REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA, ARTÍCUI 195 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
TERCEROS DEBATES	34
EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
EXPEDIENTE N.º 21.382, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.	EL
ANEVOC	70

Abrir puertas.

Se decreta un receso hasta por diez minutos.

Se extiende el receso hasta por diez minutos.

## Presidenta a. i. María Vita Monge Granados:

Se amplía el receso hasta por diez minutos más.

Se amplía el receso hasta por diez minutos.

Se amplía el receso hasta por diez minutos más.

Se amplía el receso hasta por cinco minutos más.

## Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Se reanuda la sesión con cuarenta y cuatro diputados y diputadas.

Hay una moción de revisión presentada, sobre la aprobación de la Comisión Especial de Reforma del Estado, que se conocerá oportunamente.

Hay presentada una moción de orden, firmada por varios diputados y diputadas, que vamos a solicitar a la diputada secretaria proceder con la lectura.

## Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROPADA MBLEA LEGISLATIVA DE
Fecha:

2 0 MAY0 2020 LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Firms:

MOCIÓN DE ORDEN

20/16Y'20 9/33/225/7

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte de la sesión y se pase a la Segunda Parte de la sesión y se conozcan los siguientes asuntos:

#### TERCEROS DEBATES

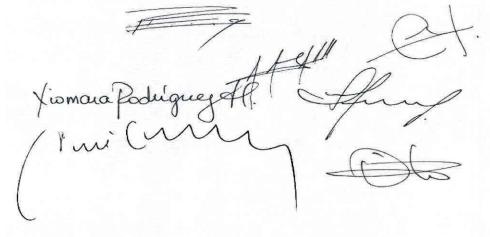
- EXPEDIENTE N° 21.145 Reforma Del Articulo 116 De La Constitución Política.
- EXPEDIENTE N° 21.382 Adición De Un Párrafo Al Artículo 50 De La Constitución Política Para Reconocer Y Garantizar El Derecho Humano De Acceso Al Agua.

#### PRIMEROS DEBATES

- EXPEDIENTE Nº 21.294 Interpretación Auténtica Del Inciso D) Del Artículo 20 De La Ley De Régimen De Zonas Francas, Ley N.º 7210, De 23 De Noviembre De 1990.
- EXPEDIENTE 21.036 Adición del inciso q) al artículo 17 y del inciso j) al artículo 57 de la ley nº 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998, para la efectiva interacción de los alcaldes y los consejos de distrito
- EXPEDIENTE N° 21.447 Ley Para Sancionar El Apoderamiento Y La Importación Ilegal De Los Combustibles Derívados Del Petróleo, Hidrocarburos O Mezclas De Hidrocarburos.

- EXPEDIENTE Nº 21.796 Reforma Al Título Y Artículos 1 Y 2 De La Ley Nº 9640 "Desafectación De Un Terreno Propiedad De La Caja Costarricense De Seguro Social, Autorización Para Permutar El Terreno Desafectado Y Afectación De Un Terreno Para La Construcción De Infraestructura De La Caja Costarricense De Seguro Social.
- EXPEDIENTE 19.902 Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista.
- EXPEDIENTE 21.063 Modificación del artículo 31 y adición de un artículo 31 bis y un artículo 31 ter a la ley n° 7302, de 8 de julio de 1992, ley para frenar abusos en la revisión de pensiones con cargo al presupuesto nacional

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora Reglamentaria.



2

#### Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutido?

Discutido.

A las señoras ujieres, por favor, revisar en las inmediaciones.

Cerrar puertas.

A las señoras y señores diputados que están de acuerdo con la moción de posposición, que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Diputado Benavides, Thompson, León Marchena, Gourzong Cerdas.

Cuarenta y nueve votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

Pasamos a la segunda parte de la sesión.





20	-		- 7	n
20	-61	H-1	-2	v

ID	PEN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	AUS	
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	Sã	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Sii	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Sii	
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Sa	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D. L	13	Si	
29	7491	Ramos González	PAC	4	S≅	
14	7435	Rodriguez	PRN	25	Sii	
21	7498	Rodriguez Steller	DE	48	Si	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	AUS	
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	AUS	
48	9318	Thompson Chacon	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Sa	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Sil	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Sil	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Sii	
57	7482	Volio Pacheco	DL	27	Sit	
46	7475	Victor Manuel	PAC	6	Si	

No: Ausentes:		RESULTADO: 0	
-			
SE	49		
VOTADO:	49	DERECHO AL VOTO 57	

Págin/2

## **SEGUNDA PARTE**

## DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

## REFORMAS CONSTITUCIONALES EN SEGUNDA LEGISLATURA, ARTÍCULO 195 INCISO 7) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

## **TERCEROS DEBATES**

# EXPEDIENTE N.º 21.145, REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Se inicia la discusión, por el fondo, en el trámite de tercer debate de la segunda legislatura.

Cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión el expediente 21.145.

Este diputado va a hacer constar mi intervención en el acta a través del documento que de manera digital haré llegar.

Se hará constar esa intervención. (Ver anexo 2)

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta y nueve diputados y diputadas presentes. A los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con el expediente 21.145, Reforma al Artículo 116 de la Constitución Política, que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Avendaño Calvo, Hernández Sánchez, diputado Benavides, Ramos González.

Cuarenta y nueve votos a favor, cero en contra, aprobado en tercer debate de la segunda legislatura el expediente 21.145.



Votación				Fecha miércoles 20 de mayo de 2020		Mayoría de votos
Presidente:	Cruickshank	Cruickshank Smith Eduardo Newton		Secretario:     Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si	
37	7446	Acuño Cabrera	D. L	3	Si	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si	
35	7467	Alpizar Castro	D. L	17	Si	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Sii	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS	
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	Si	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si	
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	Si	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si	
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	Si	
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Sii	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si	
50	7441	Hemández	PLN	46	Si	
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	AUS	
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS	

 VOTADO:
 49
 DERECHO AL VOTO
 57

 Si:
 49

 No:
 0

 AUSENTES:
 8
 RESULTADO:
 0

Págin:



20-may-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	AUS	
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si	
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si	
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Sii	
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si	
52	7469	Muñoz Céspedes	PDN	28	Si	
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	AUS	
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Sī	
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si	
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS	
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si	
9	7480	Prendas	D. L	13	Si	
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si	
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si	
21	7498	Rodríguez Steller	DE	48	Si	
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si	
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	AUS	
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si	
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	AUS	
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si	
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si	
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si	
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	Si	
33	7468	Vega Rodriguez	PAC	8	Si	
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si	
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si	
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si	
57	7482	Volio Pacheco	DI	27	Sī	
46	7475	Victor Manuel	PAC	6	Si	

VOTADO: 49	DERECHO AL VOTO 57	
Si: 49		
No: 0		
AUSENTES: 8	RESULTADO: 0	

Con la aprobación de esta última votación dicha proposición formará parte de la Constitución Política y se le comunicará al Poder Ejecutivo para su publicación y observancia.

348

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.º 21.382, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.

Se inicia la discusión por el fondo en el trámite de tercer debate de la segunda legislatura.

Cada diputado y diputada pueden hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

En discusión en el expediente 21.382.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez, hasta por diez minutos.

## Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente, buenos días, compañeros y compañeras, hoy es un día sin lugar a dudas muy, muy importante estamos haciendo historia a nivel legislativo, esta reforma constitucional lleva dieciocho años más o menos discutiéndose en estos recientes, en estas paredes.

Ayer buscando el primer texto presentado en el 2002 que pretendía una reforma al artículo 121 me encuentro que fue firmado y presentado por diversas fuerzas políticas constan ahí los nombres de Quírico Jiménez del Partido Acción Ciudadana, de doña Joyce Zurcher del Partido Liberación Nacional, del compañero Carlos Avendaño diputado en ese momento, de la Unidad Social Cristiana con doña Gloria Valerín, con Ricardo Toledo.

Un montón de fuerzas políticas que desde el 2002 planteaban la necesidad de que el agua tuviera un rango constitucional como derecho humano, pero qué pasó, ¿por qué tantas fuerzas políticas juntas apoyando un tema tan noble y tan que no generaría dudas en la población no fue aprobado durante casi dos décadas?, bueno, con la presión de algunos de esos grupos que como dice el dicho no tienen más Patria que el dinero y lo que se han preocupado es por limitar los derechos humanos y por no garantizar los elementos básicos donde hay consenso mundial que son elementos fundamentales y necesarios para la vida humana.

Ahora que acabamos de cumplir setenta años de la Constitución Política justamente ésta se convierte en una de las reformas quizás más importantes que podemos como nueva generación política agregar a nuestra Carta Magna y es que si bien

Se ha presentado una moción de revisión:

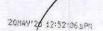
## 344

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## MOCIÓN DE ORDEN

DE: Varios diputados (as)

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:



Para que se revise la votación recaída en el trámite de tercer debate de segunda legislatura del proyecto de ley "Reforma Del Artículo 116 De La Constitución Política", expediente legislativo N° 21.145.



ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA

Fecha:

irma: \_\_\_\_ 2 0 MAY0 2020

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

A señores y señoras diputadas pueden proceder a emitir su voto a partir de este momento.

Villalta Flórez-Estrada, León Marchena, Niño Gutiérrez, Ulate Valenciano, Nicolás Solano.

Un voto a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.



			-	_
20	-m	24	1-1	4

Votación				Fecha Mayoría de vi miércoles 20 de mayo de 2020		
Presidente: Cruickshank Smith Eduardo Newton			vton	Secretario:     Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No	
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No	
37	7446	Acuña Cabrera	D. L	3	No	
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No	
35	7467	Alpizar Castro	D. I.	17	No	
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No	
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No	
16	7473	Azofeifa Trejos	D. L	16	No	
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No	
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No	
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS	
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	No	
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS	
36	7271	Chan Mora Carmen	D. L	14	AUS	
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No	
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Na	
22	7458	Céspedes Cisneros	D. L	19	No	
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No	
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No	
13	7449	Diaz Mejia Shirley	PUSC	49	AUS	
27	7485	Fonseca Forseca	PLN	37	No	
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No	
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No	
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No	
50	7441	Hemández	PLN	46	No	
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No	
56	9306	Hoepelman Paez	D. L	15	AUS	
25	7436	Jiménez Zűñiga	PLN	45	AUS	

VOTADO: 47

DERECHO AL VOTO 57

**Si**; 1

No: 46

AUSENTES: 10

RESULTADO: 0

Págin:



20-may-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masis Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	AUS
52	7469	Muñaz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Forseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. L	13	No
29	7491	Ramos Gorzález	PAC	4	No
14	7435	Rodriguez	PRN	25	No
21	7498	Rodriguez Steller	DE	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Na
49	7483	Solis Quirós María	PUSC	52	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	9311	Vargas Viquez	PRSC	30	No
33	7468	Vega Rodriguez	PAC	8	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	D. L	27	No
46	7475	Victor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 47	DERECHO AL VOTO 57	
<u>Si:</u> 1		
No: 46		
AUSENTES: 10	RESULTADO: 0	

Págin:2

## Anexo 2:

## Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Señoras y señores diputados, la organización de las sesiones del año legislativo data de la Constitución Política de Costa Rica de 1871, es decir se remonta a 150 años atrás. En aquella época el espacio de sesiones ordinarias del Congreso iniciaba el 1 de mayo, y se extendía por solo sesenta días, prorrogable por un mes más, en caso de ser necesario. El resto del año, solo sesionaba por convocatoria del Poder Ejecutivo. En otras palabras, la Asamblea Legislativa de aquel momento, se reunía de forma ordinaria durante un período muy corto de tiempo, con agendas limitadas a una pequeña cantidad de asuntos y, excepcionalmente, cuando no estaba en sesiones ordinarias, era convocado por el Poder Ejecutivo, para tratar solo asuntos calificados de urgentes.

Para 1949, en la Asamblea Nacional Constituyente, a pesar de que aún se tenía la idea de que el trabajo ordinario del parlamento era limitado y la potestad del Poder Ejecutivo de convocarlo discrecional, se tomó conciencia de que la cantidad de asuntos que debía tratar el Congreso, razón se decidió ampliar las sesiones ordinarias, a seis meses, tal y como se mantiene en la actualidad.

La actual realidad, es completamente distinta a la de los constituyentes de 1871 y de 1949. Pero, a pesar de este desfase de realidades, la norma constitucional permanece invariable. Consecuentemente, en la redacción del artículo 116 de nuestra Constitución Política, subyace

352

todavía la tesis de que el Poder Ejecutivo convocaba de forma excepcional a la Asamblea Legislativa, y bien podría suceder que del todo no lo convocara. El término "sesión extraordinaria" estaba referido, a lo esporádico y excepcional de este tipo de sesiones. Hoy la realidad, es que los Diputados, por un lado, y el Poder Ejecutivo, por otro, se disputan el tiempo legislativo. Si antaño, era excepcional que el Ejecutivo convocara al Congreso, hoy sería inconcebible que dejara pasar esa oportunidad.

Conforme lo anterior, la redacción del artículo 116 constitucional, regula una realidad que ya no existe, razón por la cual resulta anacrónica y con poco sentido práctico.

Vistas estas consideraciones, pido a los y las señoras diputadas, modificar el artículo 116 de la Constitución Política, con el fin de que cada período de sesiones (ordinarias y extraordinarias) dure seis meses, en dos periodos de tres meses, intercalados, manteniendo el 1° de mayo como el inicio oficial de cada legislatura.

Con esta distribución, se consigue que, al inicio de cada periodo constitucional, el nuevo gobierno, pueda implementar su agenda de proyectos y cuente con la posibilidad de promover su programa de gobierno en los primeros 100 días de estar en el poder. No tiene sentido que el inicio de un gobierno recién electo, se vea frenado al no tener la capacidad de promover su propia agenda en la Asamblea Legislativa.

353

De esta forma se garantiza el buen funcionamiento del sistema democrático, y la mejorar distribución de las potestades y responsabilidades políticas de cada uno de los poderes de la Republica.

354

Por otra parte, se persigue que el conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario, ocurra en el periodo de sesiones extraordinarias. Esto por cuanto se trata de un proyecto de gran interés para el Poder Ejecutivo, de modo que su discusión puede darse sin ninguna interrupción, que sea extraña a los intereses de ese Poder de la Republica y que no amenace los tiempos de aprobación del presupuesto.

Este proyecto procura maximizar el limitado tiempo legislativo, ajustándolo a la realidad parlamentaria actual, con el objetivo alcanzar una mayor eficiencia y eficacia del trabajo legislativo.

y permanentes especiales, entonces no me quedó claro cuáles se van a instalar hoy.

## 355

## Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Esta información que tengo aquí en mi poder le fue remitida a los jefes y jefas de fracción en el chat, pero en todo caso le aclaro que las comisiones que vamos a instalar vamos a proceder a instalar, son las comisiones permanentes, permanentes ordinarias y vamos a instalar dos, dos de las permanentes especiales

Sin más asuntos que tratar al ser las trece horas con veintisiete minutos se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco

Primera secretaria

Matra Hta Monge Granados Segunda secretaria



21 de mayo de 2020 AL-DSDI-OFI-0095-2020

Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República

Asunto: Comunicación de votación en tercer debate de reformas constitucionales de los expedientes legislativos N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA y N° 21.382 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.

#### Estimado señor:

Me permito comunicarle que el Plenario Legislativo, en la Sesión Extraordinaria N.º 06, celebrada el 20 de mayo de 2020, aprobó en votación de tercer debate de segunda legislatura los expedientes legislativos de reforma constitucional que a continuación se citan:

- Expediente Legislativo 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
- Expediente Legislativo 21.382 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.

De conformidad con el inciso 7) del artículo 195 de la Constitución Política, se remite el presente comunicado para la respectiva publicación y observancia.

Cordialmente,

EDEL

**REALES** 

NOBOA

Firmado digitalmente por EDEL REALES NOBOA (FIRMA) Fecha: 2020.05.21 10:23:20

(FIRMA)

Edel Reales Noboa

Director a.í.

C.: Carlos Elizondo Vargas, Secretario Consejo de Gobierno. Archivo.

Anexo: Redacción Final 21.145 Redacción Final 21.382

#### Departamento Secretaría del Directorio

Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica Teléfono: 22432522 ● Fax 22432473 ● Email: <u>ereales@asamblea.go.cr</u>

## **Edel Reales Noboa**

De:

Edel Reales Noboa

Enviado el:

jueves 21 de mayo de 2020 10:26 a.m.

Para:

carlos.elizondo@presidencia.go.cr; ana.rivera@presidencia.go.cr;

lucrecia.blanco@presidencia.go.cr

CC: Asunto: Kattia Araya Calderon; Idianey Gonzalez Vega Comunicación AL-DSDI-OFI-0095-2020 Reformas Constitucionales aprobadas en 357

Segunda Legislatura

**Datos adjuntos:** 

21382 Redacción Final mayo 2020.docx; 21145 Redacción Final.docx; AL-DSDI-

OFI-0095-2020 final.pdf

Importancia:

Alta

21 de mayo de 2020 AL-DSDI-OFI-0095-2020

Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República

Asunto: Comunicación de votación en tercer debate de reformas constitucionales de los expedientes legislativos N° 21.145 REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA y N° 21.382 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio **AL-DSDI-OFI-0095-2020**, adjunto.

gradecemos acusar recibo por esta misma vía y comunicar a las instancias pertinentes dentro de su institución.

Edel Reales Noboa
Director
Departamento Secretaría del Directorio 2243-2522
Edel Reales Noboa
LEGISLATIVA
LEGISLATIVA

2243-2522
ereales@asamblea.go.cr

## **Edel Reales Noboa**

De:

Microsoft Outlook

Para:

carlos.elizondo@presidencia.go.cr; ana.rivera@presidencia.go.cr;

( Market 1977

Enviado el:

lucrecia.blanco@presidencia.go.cr jueves 21 de mayo de 2020 10:27 a.m.

Asunto:

Retransmitido: Comunicación AL-DSDI-OFI-0095-2020 Reformas Constitucionales

aprobadas en Segunda Legislatura

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

carlos.elizondo@presidencia.go.cr (carlos.elizondo@presidencia.go.cr)

ana.rivera@presidencia.go.cr (ana.rivera@presidencia.go.cr)

crecia.blanco@presidencia.go.cr (lucrecia.blanco@presidencia.go.cr)

Asunto: Comunicación AL-DSDI-OFI-0095-2020 Reformas Constitucionales aprobadas en Segunda Legislatura



Comunicación AL-DSDI-OFI-00...

<b>Edel Reales Noboa</b>		
De: Enviado el: Para: Asunto:	Secretaría del Consejo de Gobierno SCG <scg@presidencia.go.cr> jueves 21 de mayo de 2020 10:54 a.m. Edel Reales Noboa Re: Comunicación AL-DSDI-OFI-0095-2020 Reformas Constitucionales a Segunda Legislatura</scg@presidencia.go.cr>	probadas en
Se acusa recibo de su o	comunicación enviada mediante oficio AL-DSDI-OFI-0095-2020.	
Cordialmente,		
X		
Forwarded n	nessage <b>100a</b> < <u>ereales@asamblea.go.cr</u> >	
Date: jue., 21 may. 20 Subject: Comunicació Legislatura To: carlos.elizondo@ <ana.rivera@presider< td=""><td></td><td>encia.go.cr cia.go.cr&gt;</td></ana.rivera@presider<>		encia.go.cr cia.go.cr>
21 de mayo de 20 AL-DSDI-OFI-0095		
	<del></del>	

Señor

Carlos Alvarado Quesada

#### **Edel Reales Noboa**

De:

Ana María Rivera Rojas <ana.rivera@presidencia.go.cr>

Para:

Edel Reales Noboa

Enviado el:

jueves 21 de mayo de 2020 10:50 a.m.

Asunto:

Read: Comunicación AL-DSDI-OFI-0095-2020 Reformas Constitucionales aprobadas en

Segunda Legislatura

#### Your message

To:

Subject: Read: Comunicación AL-DSDI-OFI-0095-2020 Reformas Constitucionales aprobadas en Segunda Legislatura Sent: Thursday, May 21, 2020 4:50:35 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavík

was read on Thursday, May 21, 2020 4:50:29 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.



361

#### Despacho Diputado Eduardo Cruickshank Smith Partido Restauración Nacional

San José, 1° de mayo del 2020

Señores/as Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa Presente S.D/1JUN'20/Px3:04:10

Margarita Matarrita R

El suscrito diputado, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite de acuerdo al Artículo N°119 del Reglamento, el siguiente proyecto de ley:

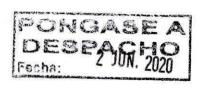
**EXPEDIENTE N.º 21.145** "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA."

Atentamente,

Eduardo Cruickshank Smith
Diputado
Partido Restauración Nacional







# ASAMBLEA LEGISLATIVA

# **DEPARTAMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

02 de junio del 2020

En esta fecha la Secretaría entrega al Departamento de Servicios Parlamentarios, el Expediente N° 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" "APROBADO EN TERCER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA", en sesión extraordinaria N° 6 del 20 de mayo del 2020.

Consta de 2 tomos con 362 folios. Pasa al Poder Ejecutivo, para su trámite correspondiente.

EDEL REALES NOBO

Director a.i

### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSÉ A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En esta fecha, a las DIEZ HORAS con DIEZ MINUTOS, se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, el expediente N.º 21.145, decreto N.º 9850 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de II TOMOS con SESENTA Y OCHO folios.

Lic. Guillermo Vargas Quesada

Director

Departamento de Servicios Parlamentarios

## **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

En esta fecha, a las CATORCE HORAS, se traslada al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DOS ORIGINALES del decreto legislativo N.º 9850, "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.

ANTONIO AYALES ESNA DIRECTOR EJECUTIVO ASAMBLEA LEGISLATIVA

RECIBE: Luis D. Gongora FECHA: 27-5-2020 HORA: 15/37 pm

\*Este "AUTO" fue elaborado en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

# **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En esta fecha, a las QUINCE HORAS con DIEZ MINUTOS, se recibe de la DIRECCIÓN EJECUTIVA, de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo N.º 9850 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de DOS páginas.

Lic. Guillermo Vargas Quesada

Departamento de Servicios Parlamentarios

# **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSÉ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En esta fecha, a las CATORCE HORAS, se traslada al DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, el expediente N.º 21.145 "REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", ley N.º 9850, el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de II TOMOS con TRESCIENTOS SETENTA folios.

Lic. Guillermo Vargas Quesada

Departamento de Servicios Parlamentarios

RECIBE: LUC Ward FECHA: 2 3 SET, 2020 HORA: 15'00 Mrs.

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA



# **PLENARIO**

SAN JOSE - COSTA RICA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

#### **PLENARIO**

REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**DECRETO LEGISLATIVO N.º 9850** 

**EXPEDIENTE N.º 21.145** 

SAN JOSÉ - COSTA RICA

#### 9850

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

# REFORMA DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO ÚNICO-Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 116-La Asamblea Legislativa se reunirá cada año el día primero de mayo, aun cuando no haya sido convocada, y sus sesiones ordinarias durarán seis meses, divididas en dos períodos: del primero de agosto al treinta y uno de octubre y del primero de febrero al treinta de abril.

Una legislatura comprende las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas entre el primero de mayo y el treinta de abril siguiente.

Rige a partir del primero de mayo siguiente posterior a su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Eduardo Newton Cruickshank Smith

Presidente

Ana Lucia Delgado Orozco

Primera secretaria

Maria Vita Monge Granados

Segunda secretaria

LEY N° 9850

2

Dado en la Presidencia de la República, San José, los veintidos días del mes de junio del año dos mil veinte.

EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA

MARCELO PRIETO JIMENEZ MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

L/D GRETTEL